

ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Informe III

Estadísticas del trabajo infantil

18.ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo

Ginebra, 24 de noviembre – 5 de diciembre de 2008

Copyright © Organización Internacional del Trabajo 2008

Las publicaciones de la Oficina Internacional del Trabajo gozan de la protección de los derechos de propiedad intelectual en virtud del protocolo 2 anexo a la Convención Universal sobre Derecho de Autor. No obstante, ciertos extractos breves de estas publicaciones pueden reproducirse sin autorización, con la condición de que se mencione la fuente. Para obtener los derechos de reproducción o de una traducción, deben formularse las correspondientes solicitudes a la Oficina de Publicaciones (Derechos de autor y licencias), Oficina Internacional del Trabajo, CH-1211 Ginebra 22, Suiza, solicitudes que serán bien acogidas.

ISBN 978-92-2-321623-8 (print)

ISBN 978-92-2-321624-5 (web pdf)

Primera edición 2008

Las denominaciones empleadas, en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos en las publicaciones de la OIT no implican juicio alguno por parte de la Oficina Internacional del Trabajo sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras.

La responsabilidad de las opiniones expresadas en los artículos, estudios y otras colaboraciones firmados incumbe exclusivamente a sus autores, y su publicación no significa que la OIT las sancione.

Las referencias a firmas o a procesos o productos comerciales no implican aprobación alguna por la Oficina Internacional del Trabajo, y el hecho de que no se mencionen firmas o procesos o productos comerciales no implica desaprobación alguna.

Las publicaciones de la OIT pueden obtenerse en las principales librerías o en oficinas locales de la OIT en muchos países o pidiéndolas a: Publicaciones de la OIT, Oficina Internacional del Trabajo, CH-1211 Ginebra 22, Suiza. También pueden solicitarse catálogos o listas de nuevas publicaciones a la dirección antes mencionada o por correo electrónico a: pubvente@ilo.org.

Vea nuestro sitio en la red: www.ilo.org/publns.

Impreso por la Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra, Suiza

Índice

| | <i>Página</i> |
|---|---------------|
| Siglas y acrónimos | v |
| 1. Introducción | 1 |
| 2. Objetivos de la mediación..... | 4 |
| 3. Normas laborales internacionales relativas al trabajo infantil | 7 |
| 4. Medición estadística del trabajo infantil por abolir..... | 11 |
| 4.1. Fronteras de la producción..... | 11 |
| 4.2. Marco para la medición del trabajo infantil por abolir | 12 |
| 4.3. Composición del trabajo infantil por abolir | 13 |
| 4.4. Conceptos conexos | 14 |
| 5. Determinación del trabajo infantil por abolir a efectos de su medición estadística | 16 |
| 5.1. Consideraciones generales..... | 16 |
| 5.2. Determinación del trabajo infantil por abolir..... | 16 |
| 5.2.1. Participación en el empleo o el trabajo | 17 |
| 5.2.2. Naturaleza del trabajo | 18 |
| 5.2.3. Circunstancias del trabajo | 19 |
| 5.2.4. Consecuencias negativas del trabajo..... | 20 |
| 5.3. Análisis del trabajo infantil por abolir | 21 |
| 6. Estimaciones mundiales de la OIT sobre el trabajo infantil por abolir..... | 23 |
| 7. Cuestiones relativas a la medición estadística del trabajo infantil | 27 |
| 7.1. Tratamiento de la producción económica no comercial | 27 |
| 7.2. Tratamiento de la producción no económica | 27 |
| 7.3. Identificación del trabajo infantil peligroso | 31 |
| 7.3.1. Ocupaciones señaladas como peligrosas..... | 33 |
| 7.3.2. Industrias señaladas como peligrosas | 36 |
| 7.3.3. Condiciones de trabajo peligrosas..... | 36 |
| 7.4. Identificación del trabajo ligero | 38 |
| 8. Recopilación de datos sobre el trabajo infantil | 40 |
| 8.1. Metodologías para la recopilación de datos sobre el trabajo infantil | 40 |
| 8.1.1. Encuestas de hogares | 41 |
| 8.1.2. Encuestas/estudios de línea de base | 43 |
| 8.1.3. Encuestas de establecimientos | 44 |
| 8.1.4. Metodología de evaluación rápida | 44 |
| 8.1.5. Investigación sobre los niños de la calle | 45 |
| 8.1.6. Encuestas escolares..... | 45 |

| | | |
|--------|---|----|
| 8.1.7. | Investigación en el ámbito de la comunidad | 45 |
| 8.1.8. | Metodología para estimar las peores formas de trabajo infantil distintas del trabajo peligroso | 46 |
| 8.2. | Análisis de las fuentes de información existentes..... | 46 |
| 8.2.1. | Encuestas nacionales de hogares por muestreo..... | 47 |
| 8.2.2. | Información de los censos nacionales de población..... | 47 |
| 8.2.3. | Fuentes secundarias..... | 47 |
| 8.2.4. | Estadísticas de educación..... | 47 |
| 8.2.5. | Registros administrativos sobre violaciones de la legislación sobre el trabajo infantil | 48 |
| 8.3. | Complementariedad de los métodos de encuesta..... | 48 |
| 8.4. | Estrategias de recopilación de información | 49 |
| 8.5. | Cuestiones relativas a la implementación de las encuestas sobre el trabajo infantil..... | 50 |
| 9. | Indicadores y clasificaciones del trabajo infantil | 53 |
| 9.1. | Los indicadores del trabajo infantil..... | 53 |
| 9.2. | Clasificación de los niños según su actividad..... | 58 |
| 9.3. | Clasificación de los niños ocupados en las peores formas de trabajo infantil | 59 |
| 9.3.1. | Peores formas de trabajo infantil no señaladas como trabajo peligroso..... | 59 |
| 9.3.2. | Posibles peores formas de trabajo infantil | 61 |
| | Referencias bibliográficas | 63 |
| | Apéndice: Proyecto de resolución sobre las estadísticas del trabajo infantil | 65 |

Siglas y acrónimos

| | |
|--------|---|
| CIET | Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo |
| CIUO | Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones |
| CIIU | Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas |
| CNUDN | Convención de las Naciones Unidas sobre Derechos del Niño |
| IPEC | Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil |
| MICS | Encuestas de Indicadores Múltiples por Conglomerados |
| PNUD | Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo |
| SCN | Sistema de Cuentas Nacionales |
| SIMPOC | Programa de información estadística y de seguimiento en materia de trabajo infantil |
| UNESCO | Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura |
| UNFPA | Fondo de Población de las Naciones Unidas |
| UNICEF | Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia |
| USAID | Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional |
| UWFCL | Formas incuestionablemente peores de trabajo infantil |

1. Introducción

1. En la 17.^a Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (CIET), celebrada en 2003, un número considerable de participantes hizo hincapié en la importancia que revestía la recopilación de estadísticas sobre el trabajo infantil y se refirió a su experiencia en la medición de ese tipo de trabajo y las complejidades que ello conlleva. Muchos participantes subrayaron la necesidad de elaborar una definición estadística internacional de trabajo infantil, con inclusión del trabajo peligroso, junto con pautas metodológicas destinadas a asegurar la comparabilidad entre países y entre períodos de observación. Por unanimidad, la Conferencia acordó que se debería elaborar una resolución sobre las estadísticas del trabajo infantil, lo que llevó a inscribir este tema en el orden del día de la presente 18.^a Conferencia.
2. Esta decisión pone de relieve la importancia que ha llegado a cobrar el establecimiento de sistemas sólidos, fiables y coherentes que permitan medir el fenómeno del trabajo infantil. Tal y como lo puntualizó el Director General en el Informe global de la OIT sobre el trabajo infantil en 2006 ¹, en los últimos años se ha presenciado un cambio radical en lo que se refiere al conocimiento del trabajo infantil en todo el mundo. El sentimiento de desesperanza y resignación que prevalecía anteriormente al respecto y la impresión de que, por lamentable que fuese, era poco lo que podía hacerse para prevenir y eliminar el trabajo infantil, profundamente arraigado en la pobreza y en los patrones culturales, han dado paso a una toma de conciencia en el mundo de que hoy no sólo es posible sino urgente erradicar al menos las formas más inaceptables de trabajo infantil en el corto plazo, y no en algún futuro indefinido, y poner en marcha un proceso irreversible que conduzca a la eliminación total del flagelo que constituyen todas las formas de trabajo infantil. En esa perspectiva, en muchos países se han iniciado programas de acción y la comunidad internacional ha movilizado considerables esfuerzos y recursos para respaldar los programas nacionales, sobre todo en el marco del Programa Internacional sobre la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la OIT.
3. Es esencial que estos esfuerzos lleven aparejados programas de recopilación y análisis de datos para que las autoridades nacionales y la comunidad internacional en su conjunto puedan evaluar la índole y el alcance del trabajo infantil, determinar los ámbitos en que es necesario tomar medidas para combatirlo, y en particular aquéllos en que se precisa una acción prioritaria para poner fin a las peores formas de trabajo infantil, observar de cerca los progresos que se logren en la aplicación de las políticas y los programas de lucha contra el trabajo infantil, evaluando su eficacia, y movilizar el apoyo público en favor de dichos programas. Como consecuencia, muchos países se han dotado de sistemas estadísticos de seguimiento e información sobre el trabajo infantil, a menudo con el apoyo del Programa de Información Estadística y de Seguimiento en materia de Trabajo Infantil (SIMPOC) de la OIT. Basándose en un número considerable de encuestas nacionales, el SIMPOC ha logrado instaurar un sistema a escala mundial de seguimiento de las tendencias globales, cuyos resultados se presentan en los informes globales sobre trabajo infantil que se publican cada cuatro años. Así pues, en el Informe global de 2006 se dio cuenta del retroceso registrado en la magnitud del trabajo infantil en la mayoría de las regiones del mundo (si bien en África el descenso relativo fue bastante menos significativo que en otras regiones). Naturalmente, estas conclusiones suscitaron un interés considerable en todo el mundo y dieron un impulso renovado a los esfuerzos nacionales e internacionales encaminados a combatir el trabajo infantil.

¹ OIT: La eliminación del trabajo infantil: un objetivo a nuestro alcance, Informe I (B), Conferencia Internacional del Trabajo, 95.^a reunión, Ginebra, 2006, pág. viii.

-
4. Sin embargo, la medición del trabajo infantil y sus diferentes formas, tanto dentro de los países como en el plano internacional, no es en absoluto fácil. El trabajo infantil, al igual que muchos otros fenómenos sociales y económicos, no puede medirse con una regla ni pesarse en una balanza. Su medición plantea diversos y complejos problemas de orden conceptual, metodológico y de definición, y la 18.^a Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo brinda una excelente oportunidad para esclarecer estas cuestiones y proporcionar orientación al respecto.
 5. En primer lugar, es necesario aclarar la distinción entre las definiciones jurídicas y las definiciones estadísticas. Conceptos como «trabajo infantil por abolir», «peores formas de trabajo infantil» y «trabajo peligroso de los niños» se han definido en las normas jurídicas (convenios y recomendaciones) aprobadas por la OIT a lo largo de los años, así como en la legislación nacional de los distintos países (que a menudo se ha inspirado en las normas de la OIT). Estas definiciones ofrecen la base jurídica esencial para todas las acciones nacionales e internacionales relativas al trabajo infantil, y trazan una clara línea entre las formas de trabajo de los niños que son aceptables para las sociedades nacionales y la comunidad internacional y aquéllas que no lo son. Dichas definiciones jurídicas son obviamente importantes para las medidas de cumplimiento, pues proporcionan una base para que las autoridades competentes actúen en caso de infracción y apliquen sanciones a los responsables. Sin embargo, no siempre se prestan para la medición estadística, por lo que, a los efectos de la medición estadística, suele ser necesario establecer indicadores que se distingan en cierta forma de lo estipulado en las leyes nacionales o las normas jurídicas internacionales.
 6. Sin embargo, las definiciones estadísticas no pueden en ninguna circunstancia modificar o reemplazar las definiciones estipuladas en la legislación nacional o en los convenios y recomendaciones pertinentes de la OIT. Es necesario establecer en todo momento una clara distinción entre, por una parte, la definición del trabajo infantil o de las diferentes formas de trabajo infantil con el fin de elaborar estadísticas y, por la otra, las definiciones jurídicas establecidas a los efectos de prohibir o reglamentar el trabajo infantil. Así, pues, una encuesta estadística puede basarse en una definición de trabajo infantil más amplia o más restringida que lo prohibido en la ley; la información que genera ese tipo de encuesta no puede, claro está, utilizarse como base para una acción jurídica, pero puede favorecer el debate y redundar en acciones posibles destinadas a revisar la legislación vigente y ampliar el ámbito de la prohibición.
 7. Aunque son diferentes en cuanto al concepto y a la práctica, las leyes y las estadísticas no existen en dos mundos distintos y, por ende, deben apoyarse mutuamente. El papel de las estadísticas es reflejar y medir la realidad económica y social de la manera más precisa posible. De hecho, constituyen una herramienta esencial para formular políticas, planificar acciones, determinar la eficacia de la legislación vigente y de otras medidas orientadas a combatir el trabajo infantil, o bien comprobar la necesidad de formular una legislación nueva o revisarla. Por lo tanto, las definiciones jurídicas de trabajo infantil contenidas en la legislación nacional y en las normas internacionales del trabajo u otros instrumentos internacionales deberían considerarse como punto de partida en la búsqueda de definiciones estadísticas, las que deberían estar lo más cerca posible de la legislación nacional y las normas internacionales del trabajo, manteniendo la máxima coherencia con ellas, incluso si a menudo no se podrá lograr una coincidencia exacta entre ambas.
 8. También es necesario distinguir claramente entre las necesidades estadísticas de los responsables de la toma de decisiones y de la formulación de políticas a escala nacional y a nivel de la comunidad internacional. Las normas laborales internacionales en materia de trabajo infantil proporcionan orientación para la legislación nacional, pero, como se verá más adelante, también permiten una gran flexibilidad y una amplia gama de excepciones a las prohibiciones generales del trabajo infantil y dejan un amplio margen a los legisladores nacionales para establecer normas precisas y límites a los efectos de determinar lo que

debe prohibirse, previa consulta con las organizaciones nacionales de empleadores y trabajadores. Para guiar la recopilación de datos sobre trabajo infantil, las oficinas nacionales de estadística deben establecer criterios que se ciñan, en la mayor medida posible, a esas leyes y reglamentos nacionales. Ahora bien, también es importante asegurar cierta comparabilidad internacional (así como la comparabilidad entre períodos de observación) de los datos que se generan en diferentes países, puesto que la abolición progresiva del trabajo infantil se ha convertido en un motivo de gran preocupación para la comunidad internacional, y los progresos tendientes a alcanzar esta meta deben analizarse tanto en el plano nacional como en el internacional.

- 9.** Según el enfoque que se describe en este informe, será fundamental poner en práctica un programa nacional sobre estadísticas del trabajo infantil, especialmente para los países que tienen una política nacional proactiva sobre la erradicación del trabajo infantil, cuyo objetivo principal debería ser proporcionar información exhaustiva y fidedigna relativa al trabajo infantil por abolir. Este informe y el proyecto de resolución que lo acompaña tienen por objetivo definir normas en cuanto a las buenas prácticas que deben regir la recopilación, la compilación y el análisis de las estadísticas del trabajo infantil a nivel nacional, que orienten a los países a la hora de actualizar su sistema estadístico en este ámbito, o de establecer uno nuevo. Estas normas también deberían contribuir a facilitar la comparabilidad internacional de las estadísticas del trabajo infantil, reduciendo al mínimo las diferencias metodológicas entre los países.
- 10.** El informe está estructurado como sigue. En la sección 2 se describen los objetivos de medición de un programa nacional sobre estadísticas del trabajo infantil. En la sección 3 se pasa revista a las normas internacionales sobre trabajo infantil y se describen las diversas formas de trabajo infantil a que se refieren las normas jurídicas internacionales. En la sección 4 se examinan sus repercusiones a los efectos de extraer los conceptos y normas estadísticas correspondientes. En la sección 5 se detallan los aspectos fundamentales que deben tenerse en cuenta para elaborar un programa estadístico sobre trabajo infantil. En la sección 6 se describe la metodología de la OIT para la estimación del trabajo infantil a nivel mundial. En la sección 7 se examinan los problemas concretos de medición en materia de trabajo infantil. En la sección 8 se explican los principales indicadores de trabajo infantil utilizados en la actualidad y, por último, en la sección 9 se hace una reseña de los instrumentos y enfoques esenciales de recopilación de datos sobre el trabajo infantil.
- 11.** Se adjunta al presente informe el proyecto de resolución sobre las estadísticas del trabajo infantil.

2. Objetivos de la mediación

12. Los países, y en particular aquéllos donde existe un alto porcentaje de niños que trabajan, deberían establecer un sistema adecuado de estadísticas del trabajo infantil y considerarlo parte del programa nacional de estadísticas. Habría que tener debidamente en cuenta las necesidades y las circunstancias nacionales específicas, particularmente en lo que respecta a la legislación relativa a la edad mínima y a las condiciones de trabajo (en el supuesto de que tal legislación exista). El sistema debería contribuir a mejorar las estadísticas económicas y sociales del país, crear más conciencia en el público sobre la situación de los niños que trabajan y proporcionar una base estadística adecuada para los diversos usuarios de las estadísticas, incluidos los responsables de la formulación de políticas. Asimismo, sería útil contar con una información estadística exhaustiva sobre el trabajo infantil por abolir y, en una perspectiva más amplia, sobre los niños que trabajan, con miras a elaborar un marco normativo apropiado para la protección de sus derechos y su bienestar y determinar las causas y las consecuencias del trabajo infantil.
13. Todo buen sistema nacional de estadísticas del trabajo infantil debería proporcionar, en la mayor medida posible, datos desglosados por sexo, grupo de edad, ocupación, rama de actividad económica, situación en el empleo, asistencia a la escuela y ubicación geográfica. También debería proporcionar, si es posible, información más detallada sobre las características socioeconómicas del niño, tales como su situación, nivel y logros en materia de educación, el tiempo que los niños dedican a diversas actividades no escolares, el nivel de ingresos o gastos de su hogar, y las repercusiones que sus actividades económicas tienen en su salud, bienestar y moralidad, con miras a facilitar el análisis de la situación de grupos particulares de niños que trabajan. Asimismo, el sistema puede proporcionar datos esenciales para ayudar a formular políticas de intervención encaminadas concretamente a combatir el trabajo infantil, y para supervisar y evaluar los progresos en la ejecución de los programas de acción.
14. Para alcanzar los objetivos arriba mencionados, el programa nacional de estadísticas debería abarcar, en principio, todos los grandes grupos de actividades en que participan los niños (sobre todo, el estudio, el trabajo y las labores que tiene en el hogar), en términos del tiempo dedicado a cada una de ellas, así como los efectos de dichas actividades en los distintos aspectos del bienestar de los niños. El programa debería elaborarse ciñéndose, en la mayor medida posible, a otras estadísticas nacionales, tanto sociales como económicas. Es importante también que la información suministrada apoye la formulación de una política fundamentada para combatir el trabajo infantil dentro del país y contribuya a identificar y determinar el orden de prioridad en que se abordarán las distintas formas de trabajo infantil, así como el área geográfica que los programas de acción deberían cubrir específicamente.
15. En general, las características esenciales y deseables de una norma de medición estadística sobre el trabajo infantil deberían ser las siguientes:
 - i) basarse en el concepto nacional de trabajo infantil por abolir, entendido como todo trabajo en el que los niños no deben participar;
 - ii) prever actividades de recopilación de datos que faciliten la cuantificación y caracterización del trabajo infantil;
 - iii) ser aceptable para los Estados Miembros y los mandantes de la OIT, y
 - iv) facilitar la comparación de las estadísticas del trabajo infantil entre distintos períodos de observación y entre países.

-
16. En la actualidad, hay algo de incertidumbre en cuanto a cuál ha de ser la definición operacional del término «trabajo infantil». La controversia radica principalmente en el debate sobre qué es globalmente lo que se entiende por actividades no escolares de los niños, ya que el trabajo infantil se determina con respecto a dichas actividades. Siguiendo la práctica adoptada por la mayoría de los países para cuantificar el trabajo infantil, la OIT aplica en sus estimaciones mundiales sobre el trabajo infantil ¹ un enfoque según el cual se considera que, con fines de identificación, el *trabajo infantil por abolir* es la suma de i) *un subconjunto de actividades realizadas por los niños que trabajan* (es decir, los niños que participan en cualquier actividad comprendida dentro de la frontera de la producción del Sistema de Cuentas Nacionales (en otras palabras, el trabajo) ² y ii) *las peores formas de trabajo infantil que no están comprendidas en i)*. No obstante, algunos sectores e investigadores interesados en el estudio del trabajo infantil son partidarios de la adopción de un concepto más amplio, a saber, el de «trabajo realizado por niños», que incluye también algunas actividades de índole no económica, tales como los servicios domésticos no remunerados (esto es, servicios domésticos y personales para el consumo en el propio hogar, en cuya prestación suelen participar los niños, también denominados «labores domésticas»). En la sección 7 figura un análisis pormenorizado de los problemas relativos a la medición del trabajo infantil.
17. Contrastando con la noción de trabajo infantil por abolir, el término «niños que trabajan» es un concepto más amplio que abarca la mayoría de las actividades de producción realizadas por los niños, con independencia de que estén o no destinadas al mercado, sean remuneradas o no remuneradas, se lleven a cabo durante unas horas o a tiempo completo y de manera ocasional o periódicamente, tengan lugar en el sector organizado o en el sector no organizado (formal o informal), y sean lícitas o ilícitas; se excluyen las labores domésticas que realiza el niño en su propio hogar y las actividades que forman parte de la escolarización. Se incluyen el trabajo realizado en las empresas familiares y las actividades de producción domésticas, como es el trabajo doméstico que se desempeña en otro hogar para un empleador. Para que un niño sea contabilizado como empleado, es decir, como trabajador, debe haber trabajado por lo menos una hora de cualquier día durante un período de referencia de siete días.
18. Otra cuestión conexa que exige atención se refiere a que, en lo que atañe a los trabajadores adultos y a la fuerza de trabajo de edad laboral legal (superior a la edad mínima para trabajar), el concepto de «población económicamente activa» se aplica para designar al total de personas «empleadas» y «desempleadas», entendiéndose por persona desempleada a aquella que no tiene empleo, pero que busca trabajo activamente y está disponible para trabajar. Las estadísticas de la fuerza de trabajo también proporcionan cifras sobre las personas empleadas y las desempleadas con referencia a la fuerza de trabajo de edad laboral legal. En la práctica, el término «niño desempleado» no es conceptualmente correcto, ya que las personas que no han alcanzado la edad mínima para trabajar no pueden emplearse ni buscar trabajo legalmente. Al mismo tiempo, es cierto que muchos niños que no realizan ninguna actividad económica tal vez deseen trabajar y estar disponibles para

¹ Las estimaciones mundiales de la OIT del trabajo infantil se analizan en mayor detalle en la sección 6.

² La noción de trabajo corresponde a la definición de empleo que se establece en el párrafo 9 de la Resolución sobre estadísticas de la población económicamente activa, del empleo, del desempleo y del subempleo, adoptada por la decimotercera Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo (1982). En consecuencia, las personas «que trabajan» son aquellas que han participado en cualquier actividad comprendida dentro de la frontera de la producción del SCN durante al menos una hora en el transcurso de la semana de referencia. Véase también R. Hussmanns, F. Mehran y V. Verma: *Encuestas de población económicamente activa, empleo, desempleo y subempleo. Manual de la OIT sobre conceptos y métodos* (Ginebra, OIT, 1990).

ello si se les brinda la oportunidad. A los efectos de las estadísticas sobre el trabajo infantil, estos niños pueden designarse como «niños que buscan trabajo». Esta cuestión es importante para obtener un cuadro completo de la población potencial de niños trabajadores en un país. El concepto de niño «económicamente activo» es, por consiguiente, una definición estadística.

- 19.** En todo sistema nacional de estadísticas del trabajo infantil se debería tener en cuenta el marco normativo internacional vigente, constituido por el Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138), el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182), y las Recomendaciones respectivas que los complementan (núms. 146 y 190); estos instrumentos de la OIT proporcionan la base jurídica esencial para la mayor parte de la acción nacional e internacional encaminada a combatir el trabajo infantil. No obstante, las normas laborales internacionales sobre el trabajo infantil, al mismo tiempo que proporcionan orientación a la legislación nacional, prevén flexibilidad y excepciones a las prohibiciones generales del trabajo infantil. De hecho, el Convenio núm. 138 y el Convenio núm. 182 dejan un amplio margen a los legisladores nacionales para establecer normas precisas y límites en cuanto a lo que debe prohibirse, previa consulta con las organizaciones nacionales de empleadores y trabajadores. Valga insistir en que la lista exacta de las actividades comprendidas en el concepto de trabajo peligroso es determinada en la legislación o en normativas fijadas por las autoridades nacionales, incluso en el ámbito del Convenio núm. 182, que no contiene cláusulas de flexibilidad. En consecuencia, no puede haber una definición legal única de trabajo infantil que tenga aplicación universal para todos los países.
- 20.** En la sección siguiente se examinan el Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138), el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182), y las Recomendaciones respectivas que los complementan (núms. 146 y 190), a fin de destacar sus consecuencias para la medición estadística del trabajo infantil por abolir y del trabajo permitido para los niños. A este respecto, también se ponen de relieve las cláusulas pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.

3. Normas laborales internacionales relativas al trabajo infantil

21. En las normas internacionales del trabajo, la definición del concepto de trabajo infantil por abolir se ha establecido a partir de sus consecuencias: así, engloba todo trabajo que sea mental, física, social o moralmente peligroso y dañino para los niños, y que interfiera con su educación escolar.
22. Las normas jurídicas internacionales por las que se define el trabajo infantil son un marco de referencia necesario para la elaboración de las estadísticas del trabajo infantil. En esta sección se pasa revista a los tres convenios internacionales más importantes sobre el trabajo infantil en lo que respecta a los principales conceptos jurídicos del trabajo infantil que contemplan: el Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138), de la OIT, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, de 1989, y el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182), de la OIT. Estos instrumentos proporcionan los parámetros indispensables para fijar los límites jurídicos nacionales en materia de trabajo infantil por abolir y la base jurídica de la acción nacional e internacional para combatirlo.
23. El Convenio núm. 138 de la OIT contiene las normas internacionales más amplias y aceptadas sobre la edad mínima para la admisión al trabajo o al empleo. Con arreglo al Convenio, los Estados Miembros deben establecer una edad mínima general para la admisión al trabajo o al empleo que no sea inferior a la edad en que cesa la educación obligatoria, o en todo caso a 15 años (artículo 2, párrafo 3) y una edad mínima más elevada pero no inferior a 18 años para la admisión a todo tipo de empleo o trabajo que, por su naturaleza o las condiciones en que se realice, pueda resultar peligroso para la salud, la seguridad o la moralidad de los menores, empleo o trabajo que suele denominarse *trabajo peligroso* (artículo 3, párrafo 1). Sin embargo, no hay una lista internacional de los tipos de trabajo peligroso, por lo que incumbirá a la autoridad nacional competente la responsabilidad de determinar los tipos peligrosos de empleo o trabajo prohibidos a los menores de 18 años, previa consulta con las organizaciones de empleadores y trabajadores (artículo 3, párrafo 2).
24. El Convenio núm. 138 contiene una serie de *cláusulas flexibles* cuya aplicación se deja a la discreción de la autoridad nacional competente, en consulta con las organizaciones de empleadores y trabajadores. Eso implica que no existe una única definición jurídica de trabajo infantil para todos los países. Por consiguiente, las mediciones estadísticas del trabajo infantil compatibles con la legislación nacional difieren de un país a otro, como se verá en las secciones siguientes. Los principales ámbitos de flexibilidad especificados en este Convenio son:
 - a) *Edad mínima*. Todo Estado Miembro cuya economía y medios de educación estén insuficientemente desarrollados podrá especificar una edad mínima general de 14 años (artículo 2, párrafo 4), aunque algunos deciden fijarla en 16 años.
 - b) *Ámbito de aplicación*. Los Estados Miembros podrán excluir de la aplicación del Convenio a algunas categorías limitadas de empleos o trabajos respecto de los cuales se planteen problemas especiales e importantes de aplicación (artículo 4, párrafo 1); el trabajo peligroso no podrá excluirse (artículo 4, párrafo 3). Todo Miembro cuya economía y cuyos servicios administrativos estén insuficientemente desarrollados podrá limitar inicialmente el campo de aplicación del Convenio (artículo 5,

párrafo 1), siempre y cuando no excluya a un grupo básico de actividades económicas o de tipos de empresa (artículo 5, párrafo 3) ¹.

- c) *Trabajo ligero*. Las leyes o reglamentos nacionales podrán permitir el empleo o el trabajo de personas de 13 a 15 años a condición de que dichos empleo o trabajo a) no sean susceptibles de perjudicar su salud o desarrollo, y b) no sean de tal naturaleza que puedan perjudicar su asistencia a la escuela, su participación en programas de orientación o formación profesional aprobados por la autoridad competente o el aprovechamiento de la enseñanza que reciben (artículo 7). La edad límite más baja para el trabajo ligero puede ser de 12 años en los países en desarrollo (artículo 7, párrafo 4).
- d) *Otras excepciones*. En términos jurídicos, se podrán permitir otras excepciones, por ejemplo con fines de orientación y formación profesional o la participación de los niños en actuaciones artísticas, de conformidad con el Convenio núm. 138. Sin embargo, esto por lo general no se ha tenido en cuenta hasta el momento en las encuestas estadísticas del trabajo infantil.

25. El Convenio núm. 182 de la OIT complementa el Convenio núm. 138, y hace hincapié de manera urgente en las peores formas de trabajo infantil que requieren la adopción de medidas inmediatas. El Convenio núm. 182, según el cual el término *niño* designa a toda persona menor de 18 años (artículo 2), no hace distinción entre los países desarrollados y las naciones en desarrollo y se aplica a todos los niños. A los efectos del Convenio, la expresión *peores formas de trabajo infantil* abarca: a) todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados; b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas; c) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y d) el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños (artículo 3).

26. Las actividades a que se refieren los apartados a) a c) del artículo 3 del Convenio núm. 182, es decir, las *peores formas de trabajo infantil no señaladas como peligrosas*, se denominan comúnmente «formas incuestionablemente peores de trabajo infantil» ². Las actividades que abarca el apartado d) del artículo 3 se denominan comúnmente *trabajo peligroso* y reflejan el concepto de trabajo peligroso contemplado en el Convenio núm. 138 (artículo 3). En el artículo 4 del Convenio núm. 182 se estipula también que los tipos de trabajo peligroso a que se refiere el apartado d) del artículo 3 deberán ser determinados por la legislación nacional o por la autoridad competente, previa consulta

¹ A saber, canteras; industrias manufactureras; construcción; servicios de electricidad, gas y agua; saneamiento; transportes, almacenamiento y comunicaciones, y plantaciones y otras explotaciones agrícolas que produzcan principalmente con destino al comercio, con exclusión de las empresas familiares o de pequeñas dimensiones que produzcan para el mercado local y que no empleen regularmente a trabajadores asalariados.

² La expresión «formas incuestionablemente peores de trabajo infantil» se utilizó por primera vez en el Informe global sobre trabajo infantil 2002 de la OIT, para distinguir entre «trabajo peligroso» y otras peores formas de trabajo infantil, describiendo a éstas con la expresión de formas incuestionablemente peores de trabajo infantil. Véase OIT/IPEC, *Un futuro sin trabajo infantil*, Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (OIT, Ginebra, 2002), párrafo 31, pág. 11.

con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas y tomando en consideración las normas internacionales en la materia, en particular la Recomendación núm. 190 de la OIT.

Cuadro 3.1. Definiciones relativas al trabajo infantil en las normas jurídicas internacionales

| Caso 1: La legislación nacional contiene disposiciones relativas al trabajo ligero | Tipos de trabajo o empleo de los niños | | | | |
|--|--|----------------|--|--|--|
| | Trabajo no señalado como peligroso | | | Peores formas de trabajo infantil (PFTI) | |
| | Formas de trabajo excluidas en virtud de las cláusulas de flexibilidad del Convenio núm. 138 | Trabajo ligero | Otras formas de trabajo no señaladas como peligrosas | Trabajo peligroso | PFTI no señaladas como peligrosas (trata de niños, trabajo forzoso y servidumbre, conflictos armados, prostitución y pornografía y actividades ilícitas) |
| Niños que no alcanzan la edad mínima especificada para el trabajo ligero | | | | | |
| Niños en el tramo de edades especificado para el trabajo ligero | | | | Trabajo infantil por abolir | |
| Niños que han cumplido la edad mínima general para trabajar | | | | | |

| Caso 2: La legislación nacional <i>no</i> contiene disposiciones relativas al trabajo ligero | Tipos de trabajo o empleo de los niños | | | | |
|--|--|----------------|--------------------------------------|--|-----------------------------------|
| | Trabajo no señalado como peligroso | | | Peores formas de trabajo infantil (PFTI) | |
| | Formas de trabajo excluidas en virtud de las cláusulas de flexibilidad del Convenio núm. 138 | Trabajo ligero | Otras formas de trabajo no peligroso | Trabajo peligroso | PFTI no señaladas como peligrosas |
| Niños que no alcanzan la edad mínima general para trabajar | | | | Trabajo infantil por abolir | |
| Niños que han cumplido la edad mínima general para trabajar | | | | | |

27. En la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño se reconoce el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social (artículo 32, párrafo 1). A fin de lograr este objetivo, en la citada Convención se solicita a los Estados Partes que fijen edades mínimas para trabajar, teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales (artículo 32, párrafo 2, apartado a)).

28. En el cuadro 3.1 se describen los elementos básicos del trabajo infantil contemplados en estos tres principales instrumentos jurídicos internacionales. Se ilustra la forma en que las categorías jurídicas interactúan con los grupos de edades y se establecen así los límites del

trabajo infantil por abolir de forma efectiva. Entre los menores que no alcanzan la edad mínima para el trabajo ligero, el trabajo infantil por abolir engloba todos los tipos de trabajo y de empleo, con la excepción de aquellas formas que quedan excluidas en virtud de las cláusulas de flexibilidad del Convenio núm. 138. Entre los niños del grupo de edades especificadas para el trabajo ligero, constituyen el trabajo infantil por abolir todos los tipos de empleo y de trabajo, excepto las formas excluidas y el trabajo ligero. Para los niños que han alcanzado o sobrepasado la edad mínima general, el trabajo infantil por abolir abarca el trabajo peligroso y las otras peores formas de trabajo infantil. En los casos en que los países no han hecho valer la cláusula de flexibilidad estipulada en el Convenio núm. 138 relativa al trabajo ligero, los límites para el trabajo infantil por abolir son más sencillos, y comprende, a saber, todos los tipos de empleo y de trabajo con excepción de las formas excluidas para los niños que están por debajo de la edad mínima general para trabajar, así como el trabajo peligroso y las otras peores formas de trabajo infantil en el caso de los niños que han alcanzado o sobrepasado la edad mínima general para trabajar.

- 29.** Los tres instrumentos jurídicos internacionales también indican criterios generales destinados a trazar límites para el trabajo infantil. Entre ellos cabe destacar la «naturaleza» del trabajo o las «circunstancias» en que éste se realiza. Dichos criterios proporcionan una base para evaluar si un trabajo puede «resultar peligroso» para la salud, la seguridad o la moralidad del niño (Convenio núm. 138, artículo 3, párrafo 1; Convenio núm. 182, artículo 3, apartado *d*), y Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 32, párrafo 2). Entre los niños de menor edad, estos criterios son necesarios para fundamentar las decisiones sobre qué formas de trabajo, si las hubiera, deberían excluirse al invocar las cláusulas de flexibilidad del Convenio núm. 138. Entre los niños del grupo de edades intermedias, también son necesarios para fundamentar las decisiones relativas a qué constituye «trabajo ligero» por oposición a otras formas de trabajo. Y entre los niños mayores, se precisan para distinguir los tipos de trabajo peligrosos. Para todos los grupos de edades, los indicadores de la naturaleza del trabajo, sus circunstancias y el grado de peligrosidad son indispensables para priorizar y enfocar las intervenciones de política, así como para verificar los progresos.
- 30.** Por consiguiente, el trabajo infantil (por abolir) debería reflejar la participación de los niños en actividades no deseables, y podría agruparse en las categorías siguientes:
- i) el trabajo realizado por niños que están *por debajo de la edad mínima* especificada para dicho tipo de trabajo (tal como lo define la legislación nacional, de acuerdo con las normas internacionales aceptadas), que muy probablemente será un impedimento para su educación y desarrollo pleno;
 - ii) el trabajo que pone en peligro la salud, la seguridad o la moralidad de un niño, ya sea por su naturaleza o por las condiciones en las que se realiza (denominado *trabajo peligroso*), y
 - iii) las *peores formas de trabajo infantil no señaladas como peligrosas*, que según la definición internacional abarcan las actividades laborales de los niños (toda persona menor de 18 años) sujetos a esclavitud, trata de menores, servidumbre por deudas y otras formas de trabajo forzoso, reclutamiento forzoso para combatir en conflictos armados, prostitución y pornografía, y actividades ilícitas.
- 31.** Por consiguiente, la recopilación de información sobre *a*) la edad de los niños y *b*) la naturaleza del trabajo que los niños realizan con respecto a estos tres grandes criterios (se trate o no de trabajo ligero, esté clasificado o no como otros tipos de trabajo no peligroso, o esté definido como trabajo peligroso u otras peores formas de trabajo infantil) debería ser uno de los objetivos principales de todo programa nacional de estadísticas sobre el trabajo infantil.
- 32.** En la sección 5 se examina la cuestión del rango de los datos que deberían recopilarse en el contexto de los programas nacionales de estadísticas sobre el trabajo infantil. No obstante, es necesario establecer, ante todo, el marco de medición básico con respecto a la totalidad de las actividades de los niños y el uso que éstos hacen de su tiempo. Este tema se aborda en la sección 4.

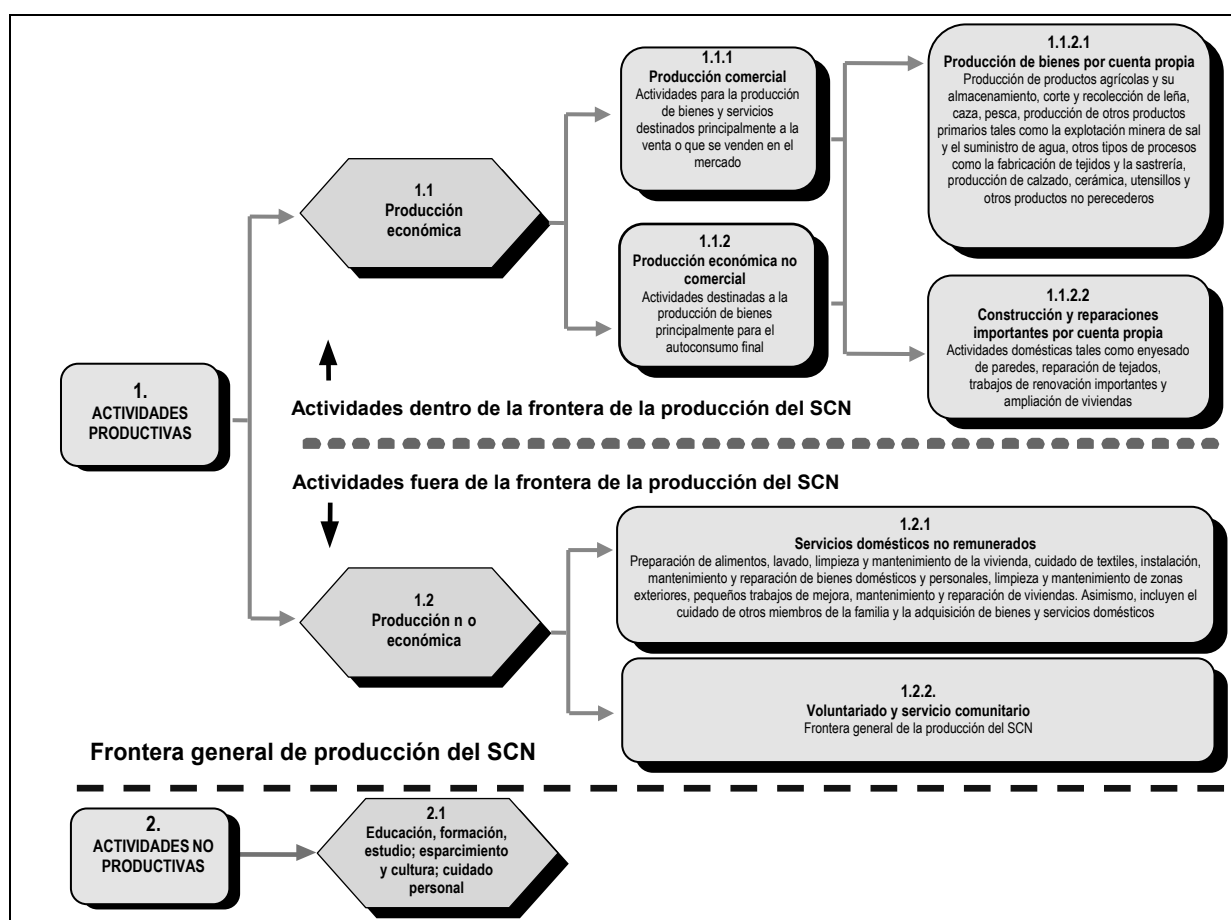
4. Medición estadística del trabajo infantil por abolir

4.1. Fronteras de la producción

33. El Sistema de Cuentas Nacionales de las Naciones Unidas (SCN) ofrece un marco referencial común y una base conceptual para clasificar las actividades de los niños en general y su participación en la producción en particular. El término *actividades productivas* designa a todas las actividades que se encuentran dentro de la *frontera general de la producción*, es decir, cualquier actividad humana controlada que trae como resultado una producción apropiada para el intercambio. Esta condición no rige en el caso de las *actividades no productivas*, entre las que están comprendidas actividades como la educación, el esparcimiento y el descanso.

34. Como se indica en el gráfico 4.1, la *frontera de la producción del SCN* es más restrictiva que la *frontera general de la producción*, en el sentido de que excluye, entre otras actividades, los servicios domésticos no remunerados en el propio hogar (es decir, la prestación de servicios domésticos y personales no remunerados entre miembros de un mismo hogar para consumo en el mismo). Este tipo de actividades productivas fuera de la frontera de la producción del SCN se define como *producción no económica*, y engloba, por ejemplo, la limpieza, la preparación de alimentos y el cuidado de otros miembros del hogar. La producción comprendida dentro de la frontera de la producción del SCN se define como *producción económica*. La producción económica es un concepto amplio que abarca toda la producción para el mercado y ciertos tipos de producciones no comerciales (principalmente la producción de bienes para uso propio). Comprende, además, formas de trabajo en los sectores formal e informal, así como dentro y fuera del contexto familiar.

Gráfico 4.1. Clasificación de las actividades en relación con el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN)

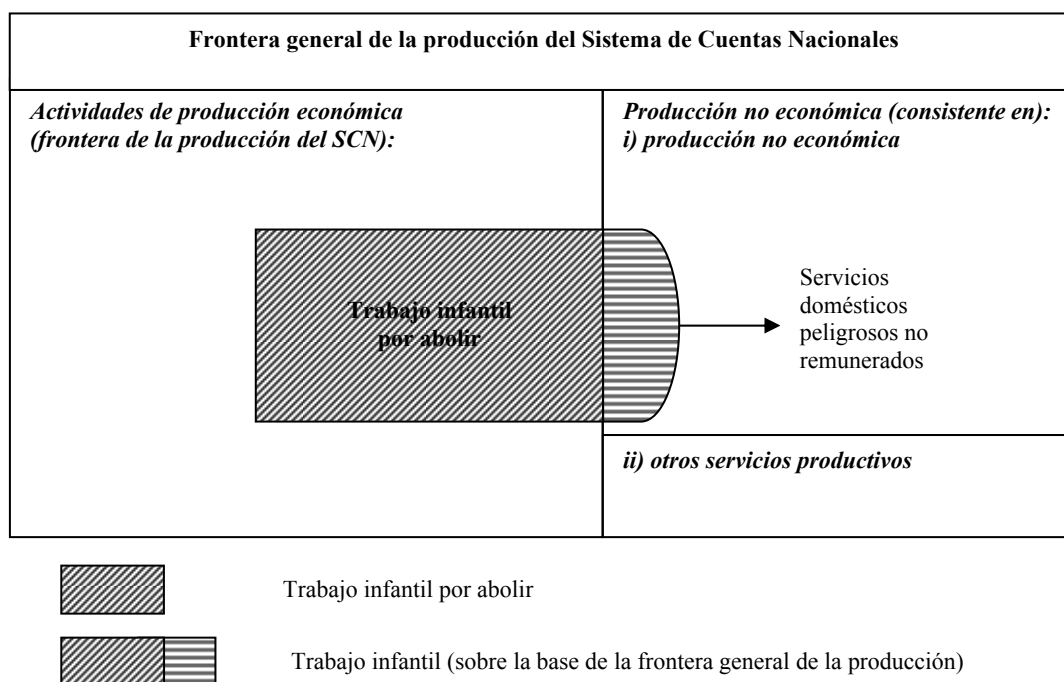


35. La *producción para el mercado* engloba las actividades destinadas a la producción de bienes y servicios para la venta o que se venden en el mercado. La *producción económica no comercial* se refiere principalmente a la producción de bienes para uso propio, y abarca actividades habituales de los niños, como la recolección de agua y leña. Una parte de la producción destinada al mercado puede reservarse para el autoconsumo o para la formación de capital. La *producción no económica* suele englobar actividades encaminadas a la producción de servicios domésticos y personales no remunerados, principalmente para uso dentro del propio hogar.

4.2. Marco para la medición del trabajo infantil por abolir

36. El concepto más amplio relacionado con la medición del trabajo infantil por abolir es el de *niños en actividades productivas*, es decir, los niños que participan en cualquier actividad comprendida en la frontera general de la producción del Sistema de Cuentas Nacionales (en adelante, «*frontera general de la producción*»). Dicho concepto englobaría el de *niños que trabajan* (que se describe en el párrafo 37) y, asimismo, el de los niños ocupados en el propio hogar en la *prestación de servicios domésticos no remunerados* (es decir, la prestación de servicios domésticos y personales no remunerados entre miembros de un mismo hogar para consumo en el mismo), los cuales se conocen también con el nombre de «labores domésticas».
37. La noción de trabajo corresponde a la definición de empleo especificada en el párrafo 9 de la Resolución sobre estadísticas de la población económicamente activa, del empleo, del desempleo y del subempleo, adoptada por la decimotercera Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo (1982). Con arreglo a esta definición, la expresión «personas que trabajan» se refiere a las personas ocupadas al menos una hora durante la semana de referencia en cualquier actividad comprendida en la frontera de la producción del Sistema de Cuentas Nacionales (en adelante, «*frontera de la producción del SCN*»). Así, pues, los niños empleados en tales condiciones se denominan *niños que trabajan*.

Gráfico 4.2. Marco para la medición del trabajo infantil por abolir



38. El enfoque adoptado para la medición en los países del trabajo infantil por abolir se basa por lo general en la frontera de la producción del SCN; por tal motivo, el concepto de producción económica constituye el marco principal en el que se efectúa la medición de este tipo de trabajo. Ahora bien, según otro enfoque que también ha recibido cierto apoyo, algunas actividades realizadas por los niños fuera de la frontera de la producción del SCN (los servicios domésticos no remunerados y actividades como la mendicidad y el hurto) pueden tener lugar en condiciones que podrían perjudicar la salud, la seguridad o la moralidad de los niños y, por tanto, también deberían tenerse en cuenta al medir el trabajo infantil por abolir. El marco propuesto para la medición se esquematiza en el gráfico 4.2.

4.3. Composición del trabajo infantil por abolir

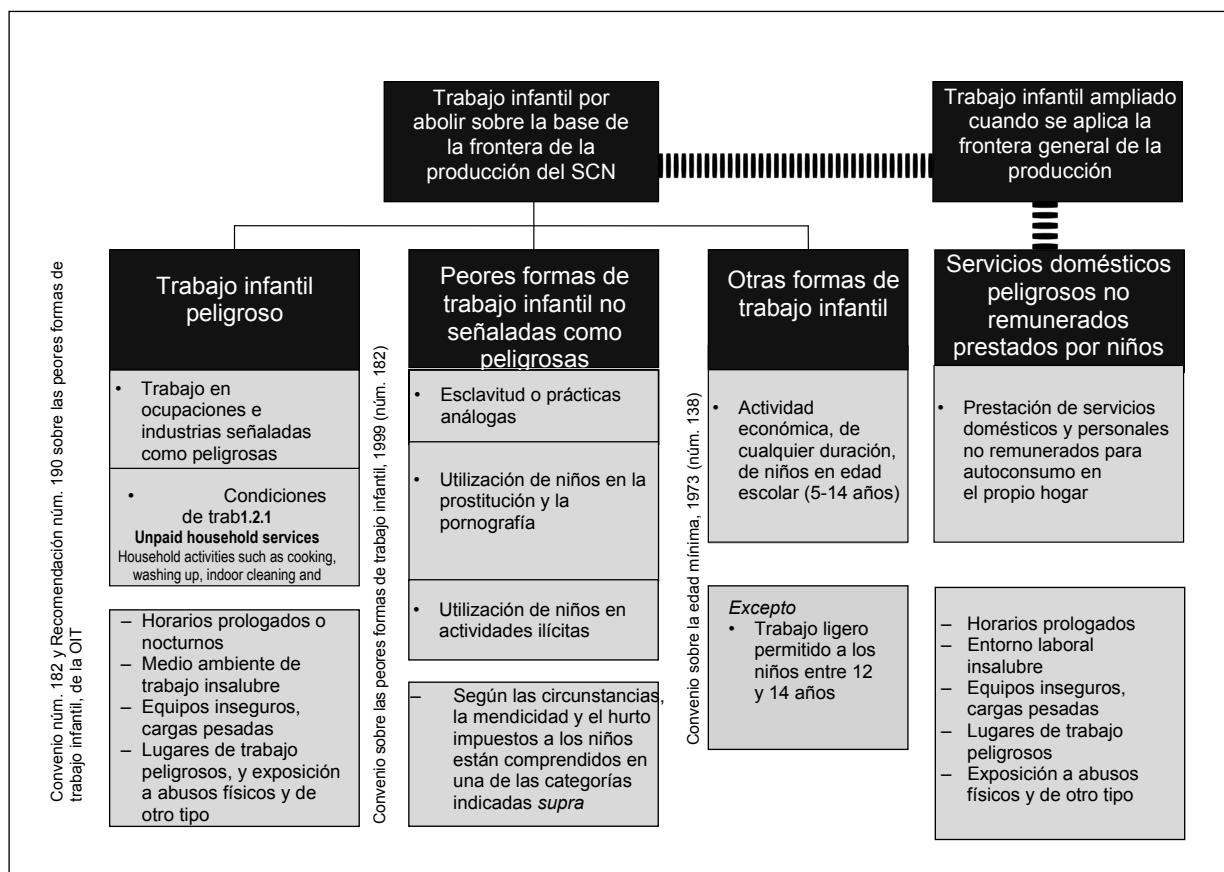
39. Teniendo en cuenta las normas internacionales relativas al trabajo infantil por abolir, así como el concepto estadístico de trabajo definido por la frontera de la producción del SCN que suelen aplicar los países, se propone definir el **trabajo infantil por abolir**, a efectos de su medición estadística, de modo que abarque a todas las personas de edades comprendidas entre 5 y 17 años que hayan participado durante un período determinado en una o más de las siguientes actividades:

- a) trabajo peligroso;
- b) peores formas de trabajo infantil por abolir, distintas del trabajo peligroso, y
- c) otras formas de trabajo infantil por abolir (según la edad de los niños y las horas de trabajo semanales).

40. Si, en función de las políticas y circunstancias nacionales, se utiliza la frontera general de la producción para medir las actividades productivas de los niños, el trabajo infantil por abolir incluirá, además de las actividades indicadas en el párrafo 40 *supra*, los *servicios domésticos peligrosos no remunerados*. Para mayor claridad, el trabajo infantil por abolir calculado sobre esta base debería denominarse «**trabajo infantil por abolir (basado en la frontera general de la producción)**»; por otra parte, a fin de facilitar la comparación de los datos sobre el trabajo infantil por abolir entre los diversos países, cuando se aplique la frontera general de la producción a efectos de la medición de este tipo de trabajo infantil, se deberían presentar por separado las estimaciones del trabajo infantil basadas en la frontera de la producción del SCN y las estimaciones basadas en los servicios domésticos peligrosos no remunerados.

41. En el gráfico 4.3 se indica de forma esquemática la composición del trabajo infantil por abolir definido a efectos de su medición estadística. En la sección 7.3 del presente documento se describen con más detalle la definición y la medición del trabajo infantil peligroso; en cuanto a la definición y la medición de las peores formas de trabajo infantil por abolir distintas del trabajo infantil peligroso, éstas se examinan en la sección 8.3; la definición y la medición del trabajo ligero autorizado para los adolescentes se examinan en la sección 7.4. Por último, en la sección 7.2 se aborda la aplicación de la medición del trabajo infantil por abolir a la producción no económica y, en particular, a los servicios domésticos no remunerados (es decir, a las labores domésticas).

Gráfico 4.3. Composición del trabajo infantil por abolir a efectos estadísticos



Fuente: OIT, Ginebra, 2008.

4.4 Conceptos conexos

42. Deben examinarse con cuidado los términos utilizados para medir la mano de obra adulta¹ cuando se aplican directamente a la medición del trabajo infantil por abolir. Por ejemplo, la utilización del concepto de persona desempleada es inadecuada en el caso de los niños, ya que las personas por debajo de la edad mínima de trabajo no pueden ser empleadas legalmente ni considerarse disponibles para trabajar. De aquí se desprende que los conceptos de «población económicamente activa», «población habitualmente activa» y «población corrientemente activa» (es decir, la fuerza de trabajo) deben aplicarse con precaución cuando se utilizan en relación con los niños, pues engloban tanto a las personas empleadas como a las personas desempleadas. Las clasificaciones uniformes por ocupación y por industria, que han sido elaboradas teniendo presente la fuerza de trabajo adulta, pueden resultar a veces inadecuadas para reflejar con exactitud toda la gama de actividades productivas infantiles. En estos casos deberían hacerse aproximaciones razonables, especialmente (como se indicará en la sección 6) cuando se lleve a cabo la traducción de la lista de los trabajos peligrosos prohibidos a los niños en las clasificaciones uniformes por ocupación y por industria.

¹ Como se refleja, entre otras cosas, en la Resolución sobre estadísticas de la población económicamente activa, del empleo, del desempleo y del subempleo, adoptada por la 13.ª Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo (octubre de 1982).

-
43. Con esto se pone de manifiesto que es necesario diferenciar la terminología estadística para la medición del trabajo infantil de la terminología utilizada en la medición de la mano de obra adulta. La expresión *niños que trabajan* (es decir, que participan en cualquier actividad comprendida en la frontera de la producción del SCN) tal vez resulte más adecuada que la expresión «niños económicamente activos», a la que, para reflejar la duración del período de referencia, podrían añadirse los calificativos «corrientemente» y «habitualmente». Por otra parte, la pertinencia de los períodos de referencia se muestra en el hecho de que muchas formas de producción económica infantil son de índole estacional. La expresión *niños ocupados en la producción no económica* podría emplearse para hacer referencia a los niños que prestan servicios domésticos no remunerados. La expresión *niños que buscan trabajo* podría aplicarse para designar a los niños que aunque no trabajan en la producción económica desean trabajar y, por consiguiente, corren el riesgo de convertirse en niños ocupados en el trabajo infantil por abolir.
44. También es necesario disponer de términos que reflejen la repartición del tiempo de los niños entre la producción (en particular la producción económica) y la escolarización. La expresión *estudiantes ocupados en la producción económica* podría utilizarse para designar a los niños que sólo combinan la producción económica con la escolarización, y la expresión *no estudiantes ocupados en la producción económica* podría aplicarse a los niños que trabajan en la producción económica sin asistir a la escuela ni realizar actividades no económicas. Asimismo, podría existir una categoría de *niños que no hacen nada*, es decir, que no van a la escuela y que tampoco participan en la producción económica ni en la producción no económica. Además, cabe la posibilidad de utilizar una categoría de *no estudiantes que sólo participan en la producción no económica* e, igualmente, de utilizar otra categoría de *niños que sólo van a la escuela*. Otros grupos de niños podrían ser los *estudiantes que participan en la producción tanto económica como no económica*, y los *no estudiantes ocupados en la producción económica y no económica*.
45. En la sección 8 del presente informe se examinan con más detalle las estadísticas que deberían recopilarse en el marco de un programa nacional de estadísticas sobre el trabajo infantil por abolir, con el objeto de facilitar la evaluación y el análisis de la situación de este fenómeno.

5. Determinación del trabajo infantil por abolir a efectos de su medición estadística

46. El objetivo principal de las estadísticas del trabajo infantil por abolir es proporcionar datos fiables, exhaustivos y actualizados sobre la naturaleza y el alcance de este tipo de trabajo, de modo que sirvan de base para determinar las prioridades de la acción nacional dirigida a la abolición del trabajo infantil y, en particular, a la prohibición y la eliminación de sus peores formas. En la presente sección se examinan algunas cuestiones relacionadas con el concepto de trabajo en que se funda la medición del trabajo infantil por abolir y con el análisis de los resultados de la medición, cuestiones que resultan fundamentales para entender este fenómeno y solucionar los problemas de política que suscita.

5.1. Consideraciones generales

47. Los países deberían elaborar un programa adecuado de estadísticas sobre el trabajo infantil por abolir dentro del marco más amplio de las normas jurídicas internacionales indicadas anteriormente. En este sentido, se debería hacer una referencia especial al párrafo 5 de la Recomendación sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 190), en el que se especifica, entre otras cosas, que:

- 1) Se deberían recopilar y mantener actualizados datos estadísticos e información detallada sobre la naturaleza y el alcance del trabajo infantil, de modo que sirvan de base para determinar las prioridades de la acción nacional dirigida a la abolición del trabajo infantil, y en particular a la prohibición y la eliminación de sus peores formas con carácter de urgencia.
- 2) En la medida de lo posible, la información y los datos estadísticos antes mencionados deberían incluir datos desglosados por sexo, grupo de edad, ocupación, rama de actividad económica, situación en el empleo, asistencia a la escuela y ubicación geográfica...

48. Todo programa nacional de estadísticas sobre el trabajo infantil por abolir debería aportar información para las deliberaciones nacionales en torno a qué formas de trabajo y de empleo de los niños deberían quedar contempladas en la legislación nacional sobre el trabajo infantil, cuáles de entre ellas deberían abordarse específicamente y considerarse prioritarias en los programas de acción, y cuáles deberían ser objeto de evaluaciones de avance con respecto a bases de comparación. Asimismo, dichos programas deberían contribuir a mejorar la comprensión de los factores que sustentan el fenómeno del trabajo infantil, así como a orientar la formulación de políticas y de programas destinados a combatirlo. A continuación, se examinan algunos aspectos básicos que han de figurar en los programas nacionales de estadísticas para *a)* determinar el trabajo infantil por abolir y *b)* diagnosticar sus causas y sus consecuencias. En la sección 9 se examinan las cuestiones metodológicas relativas a la recopilación de datos para estos indicadores.

5.2. Determinación del trabajo infantil por abolir

49. La determinación del trabajo infantil por abolir dentro de un contexto nacional específico no es en absoluto una tarea sencilla. Las normas jurídicas internacionales conceden a los legisladores nacionales (conjuntamente con las organizaciones nacionales de empleadores y trabajadores) una considerable flexibilidad para fijar normas y límites precisos con miras a determinar qué formas de trabajo y empleo de los niños deberían quedar comprendidas en el trabajo infantil y ser en definitiva eliminadas. Para que la autoridad competente pueda adoptar decisiones fundamentadas sobre estos asuntos, necesita disponer de datos estadísticos exhaustivos y fiables sobre el trabajo infantil. La correcta elección y

disposición en un orden de prioridad de las intervenciones de política relativas al trabajo infantil por abolir, así como el adecuado seguimiento de sus repercusiones, dependen igualmente de que se elaboren estadísticas adecuadas sobre el trabajo infantil.

50. El programa nacional de estadísticas sobre el trabajo infantil por abolir desempeña un papel importante en la generación de la información estadística sobre el trabajo infantil que se requiere para el logro de estos objetivos. La discusión precedente en torno a los conceptos jurídicos nos permite concluir que en este contexto es particularmente importante la información sobre la «naturaleza» del trabajo que realizan los niños, sobre las «circunstancias» en que realizan este trabajo, y sobre cómo el trabajo podría «dañar» la salud y el desarrollo del niño. Por consiguiente, los indicadores relativos a la naturaleza y las condiciones del trabajo, así como al daño que éste podría causar en los niños que trabajan, deberían constituir los elementos básicos de todo programa nacional de estadísticas sobre el trabajo infantil. Dicho programa también debería proporcionar información básica sobre la población infantil de referencia que participa en lo que el Convenio núm. 138 denomina «trabajo o empleo». Más adelante se indican las directrices y consideraciones generales para la recopilación de estadísticas relativas a cada uno de estos elementos básicos.

5.2.1. Participación en el empleo o el trabajo

51. Un principio básico de los programas nacionales de estadísticas consiste en mantener, en la medida de lo posible, la coherencia de los diferentes conjuntos de estadísticas. De ahí que, a efectos de la medición del empleo, el trabajo suela definirse en consonancia con el concepto de producción económica del Sistema de Cuentas Nacionales. Tal como se detalló más arriba, la producción económica incluye toda la producción para el mercado y la producción económica no comercial, de conformidad con la definición de la frontera de la producción del SCN.
52. Por lo que respecta a los niños y, como se indicó antes, dependiendo de las políticas y circunstancias nacionales, en algunos casos tal vez sea necesario ampliar el concepto de actividades productivas mediante la aplicación de la frontera de la producción general del Sistema de Cuentas Nacionales, de modo que incluya actividades que no se consideran de producción económica. El motivo subyacente es que existe un acervo cada vez mayor de pruebas empíricas que indican que algunas de estas actividades — sobre todo los servicios domésticos no remunerados realizados por niños para el consumo dentro del mismo hogar — absorben una cantidad de tiempo considerable de los niños y pueden ser un obstáculo al ejercicio de sus derechos a la educación y al esparcimiento. También se ha expresado la preocupación de que la exclusión de la producción no económica (que en la mayoría de sociedades recae sobre las niñas) pueda ocasionar sesgos de género en las estimaciones del trabajo infantil por abolir.
53. Como ocurre con otras formas de producción infantil, incumbe a las autoridades nacionales decidir si la producción no económica debería considerarse como trabajo infantil por abolir. Para fundamentar tales decisiones convendría ampliar los programas nacionales de estadísticas sobre el trabajo infantil, a fin de recopilar datos sobre las actividades productivas no económicas en las que habitualmente participan los niños. Ahora bien, los datos sobre los tipos de actividades productivas no económicas y sobre el tiempo dedicado semanalmente a dichas actividades deberían recopilarse por separado.
54. En la medición del trabajo infantil por abolir, las actividades de que se trate deberían medirse utilizando la unidad de tiempo más corta que sea posible, que suele ser una hora si el período de referencia es corto, por ejemplo un día o una semana. Este enfoque estaría en consonancia con la definición internacional de empleo, en la que, para clasificar a las personas que trabajan, se utiliza una hora de trabajo durante el período de referencia.

También deberían identificarse y clasificarse de forma apropiada los niños que suelen participar en actividades relacionadas con el trabajo, pero que han estado temporalmente ausentes de sus actividades durante el período de referencia (debido a enfermedad, vacaciones, etc.). Asimismo, los niños que buscan trabajo deberían identificarse y clasificarse por separado, considerándolos como un grupo que corre el riesgo de participar en el trabajo infantil por abolir.

55. En los programas nacionales de estadísticas que miden las actividades de los niños se podría utilizar un período de referencia de una semana o de 12 meses, adaptando los conceptos de «población corrientemente activa» y «población habitualmente activa» utilizados para medir la mano de obra adulta, a fin de tener en cuenta el carácter estacional de muchas de las formas de producción económica infantil.
56. La repartición del tiempo de los niños entre la producción económica y la asistencia a la escuela también reviste importancia por lo que respecta a la medición del trabajo infantil. En este sentido, los programas nacionales de estadísticas deberían considerar la posibilidad de recopilar datos muy pormenorizados que permitan elaborar estadísticas que distingan entre los *estudiantes que trabajan* y los *no estudiantes que trabajan*. Asimismo, los programas estadísticos podrían considerar la posibilidad de proporcionar información acerca de los niños no comprendidos en ninguna de estas dos categorías, los cuales constituyen otro grupo que corre el riesgo de convertirse en niños ocupados en el trabajo infantil por abolir.

5.2.2. Naturaleza del trabajo

57. Es necesario efectuar un desglose detallado de la producción infantil según sus diversos rasgos determinantes, a fin de comprender la naturaleza de estas actividades productivas y de situar a los niños trabajadores en el conjunto de la economía. Al respecto, hay varias distinciones generales que resultan de mucha utilidad para los programas nacionales de estadísticas sobre el trabajo infantil. Dentro de la producción económica, las distinciones por industria basadas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU Rev. 3) y las distinciones por ocupación basadas en la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO-88 y CIUO-08) ofrecen una imagen normalizada de la naturaleza de la participación de los niños en la economía objeto de medición. En la medida de lo posible, la información sobre las ocupaciones y las industrias debería recopilarse en el nivel de cuatro dígitos, a fin de ofrecer más detalles sobre la índole específica del trabajo infantil. La distinción por situación en el empleo (es decir, si el trabajador es empleado/asalariado, trabajador por cuenta propia, empleador, miembro de una cooperativa de productores, trabajador familiar no remunerado, o persona que no puede clasificarse por su situación en el empleo) puede contribuir a una mejor comprensión del modo en que se lleva a cabo la producción económica infantil.
58. También es importante que los programas nacionales de estadísticas sobre el trabajo infantil distingan claramente la producción infantil no comercial comprendida en la frontera de la producción del SCN. Aunque la línea divisoria es a menudo imperceptible, muchas formas corrientes de producción infantil no comercial (por ejemplo, las actividades por cuenta propia de recolección de agua y leña, molienda de grano para la producción de harina, embotellado, confección de prendas de vestir y sastrería, producción de canastos y esteras, conservación de carne y pescado, etc.) están técnicamente comprendidas en la frontera de la producción del SCN y, por consiguiente, constituyen una producción económica propiamente dicha. Los programas de estadísticas también deberían recopilar información completa sobre estas actividades productivas no comerciales a fin de evitar que se subestime la participación de los niños en la producción económica.

5.2.3. *Circunstancias del trabajo*

59. Las estadísticas sobre las circunstancias de trabajo en las ocupaciones e industrias son especialmente necesarias para identificar las formas de trabajo peligrosas. En este contexto, la Recomendación núm. 190 de la OIT, si bien está destinada a orientar la determinación jurídica nacional de las formas de trabajo peligrosas que deberían prohibirse para las personas menores de 18 años, brinda orientaciones adecuadas para los programas nacionales de estadísticas. En el párrafo 3 de la Recomendación se pide que se tomen especialmente en consideración los siguientes tipos de trabajos:
- a) los trabajos en que el niño queda expuesto a abusos de orden físico, psicológico o sexual;
 - b) los trabajos que se realizan bajo tierra, bajo el agua, en alturas peligrosas o en espacios cerrados;
 - c) los trabajos que se realizan con maquinaria, equipos y herramientas peligrosos, o que conllevan la manipulación o el transporte manual de cargas pesadas;
 - d) los trabajos realizados en un medio insalubre en el que los niños estén expuestos, por ejemplo, a sustancias, agentes o procesos peligrosos, o bien a temperaturas o niveles de ruido o de vibraciones que sean perjudiciales para la salud, y
 - e) los trabajos que implican condiciones especialmente difíciles, como los horarios prolongados o nocturnos, o los trabajos que retienen injustificadamente al niño en los locales del empleador.
60. Los programas nacionales de estadísticas podrían considerar la posibilidad de recopilar información sobre los elementos contenidos en el párrafo 3 de la Recomendación núm. 190, así como sobre otras condiciones de trabajo que se consideren potencialmente peligrosas a nivel nacional.
61. Los programas nacionales de estadísticas también deberían recopilar información pormenorizada sobre las horas de trabajo, ya que estas son un indicador importante de la nocividad potencial del trabajo. Si bien el trabajo ligero limitado no es necesariamente perjudicial para la salud de los niños y no interfiere forzosamente con la educación formal, los horarios de trabajo prolongados podrían tener consecuencias más graves en la salud y el desarrollo de los niños. El trabajo en horarios prolongados conlleva una mayor exposición a los peligros en el lugar del trabajo y deja menos tiempo disponible para que los niños ejerzan sus derechos a la educación y el ocio.
62. La información sobre las formas incuestionablemente peores de trabajo infantil distintas del trabajo peligroso ¹ constituye un componente muy importante y especialmente complejo de los programas nacionales de estadísticas sobre el trabajo infantil. Dichas formas de trabajo infantil constituyen violaciones fundamentales de los derechos humanos, por lo que obtener información para facilitar su erradicación es una prioridad inmediata. Ahora bien, las metodologías estándar que se aplican en las encuestas de hogares son poco adecuadas para identificar estas formas de trabajo infantil, ya que las familias pueden ser reacias a informar sobre la participación de sus hijos en estas formas de trabajo, incluso

¹ Es decir, todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas, y la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para tomar parte en actividades ilícitas y conflictos armados.

cuando están al corriente de ello y los hijos siguen viviendo en el hogar familiar. Por lo mismo, como se explica en la sección 9, su identificación supone aplicar otros enfoques para la recopilación de datos.

5.2.4. Consecuencias negativas del trabajo

63. Para facilitar la identificación de las formas de trabajo peligrosas y los límites del trabajo ligero, es preciso disponer de información sobre el daño real que causa el trabajo en los niños. En este sentido, los programas nacionales de estadísticas sobre trabajo infantil deberían recopilar información sobre las consecuencias del trabajo tanto en la salud como en la seguridad de los niños, así como información sobre las implicaciones en la educación (las normas jurídicas internacionales también mencionan las repercusiones de orden espiritual, moral o de desarrollo social, pero estas trascienden el ámbito de la medición empírica mediante las herramientas con que se cuenta en la actualidad).
64. Un recurso habitual para medir las repercusiones en la salud son los informes sobre las enfermedades y las lesiones relacionadas con el trabajo. Ahora bien, la relación entre el trabajo infantil y la salud de los niños es compleja y a menudo difícil de discernir empíricamente; en el mejor de los casos, estos y otros indicadores similares son imperfectos. Por ejemplo, el hecho de seleccionar a los niños más saludables para trabajar puede disimular las consecuencias negativas del trabajo en la salud de los niños. La percepción de la salud también puede variar de un grupo de población a otro, y los niveles de enfermedad registrados entre los niños que trabajan y los niños que no trabajan pueden verse afectados por los diferentes niveles de conciencia con respecto a la enfermedad. La relación entre la salud infantil y el trabajo es en gran medida dinámica (es decir, la salud en un momento determinado se ve afectada tanto por el trabajo anterior como por el trabajo actual, y el trabajo actual influye tanto en la salud futura como en la salud actual), hecho del que no queda constancia cuando se miden las enfermedades notificadas durante un período corto. Se trata de un ámbito en el que se precisa un mayor trabajo metodológico².
65. La medición de las repercusiones en la educación reviste gran importancia en el contexto de las disposiciones relativas al trabajo ligero de los niños contenidas en el Convenio núm. 138, en el cual se establece que este tipo de trabajo no debe «perjudicar su asistencia a la escuela [...] o su capacidad para aprovechar la enseñanza recibida», y también en el contexto de la Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, que insta a la protección de los niños contra cualquier tipo de trabajo que «pueda [...] entorpecer su educación». Para comprender la incidencia del trabajo en la capacidad de los niños de entrar y permanecer en el sistema educativo puede utilizarse una gran variedad de indicadores normalizados relativos a la educación (por ejemplo, la tasa de entrada tardía a la escuela, la tasa de asistencia escolar, las tasas de repetición de cursos y de abandono escolar y el nivel de instrucción). Otra serie de indicadores más especializados que se obtienen de las encuestas en las escuelas pueden aportar más información sobre los retos particulares que enfrentan los estudiantes que trabajan (por ejemplo, regularidad en la asistencia a la escuela, tasa de rezago escolar, resultados de las pruebas, realización de los deberes escolares y horas de estudio fuera del aula).
66. En el cuadro 5.1 se presentan los diferentes indicadores básicos propuestos con respecto a la población referencial de niños que trabajan, así como a la naturaleza, las circunstancias y el grado de peligrosidad de las actividades laborales. Se trata de elementos que es preciso

² Para un análisis más completo de los problemas de medición en el ámbito del trabajo infantil y la salud, véase: O. O'Donnell, F. Rosati y E. Van Doorslaer: *Child labour and health: Evidence and research issues*, UCW Working Paper (Florencia, enero de 2002).

incluir en los programas nacionales de estadísticas sobre el trabajo infantil con el fin de orientar los debates nacionales en torno a la delimitación del fenómeno del trabajo infantil por abolir y, sobre esa base, efectuar estimaciones por países en lo que atañe a su incidencia y su distribución por regiones, industrias y ocupaciones.

Cuadro 5.1. Programa nacional de estadísticas sobre el trabajo infantil: indicadores básicos para la determinación del trabajo infantil por abolir

| Población referencial de niños que trabajan o tienen un empleo | Población referencial de niños que trabajan o tienen un empleo | | |
|---|---|---|--|
| | Naturaleza del trabajo | Circunstancias del trabajo | Consecuencias negativas del trabajo |
| 1. Producción económica: – período referencial de una semana, diversos umbrales de horas de trabajo – período referencial de 12 meses – estudiante /no estudiante 2. Producción no económica: – período referencial de una semana, diversos umbrales de horas de trabajo | 1. Producción económica [se puede medir]: – producción comercial (ocupaciones o industrias con códigos de 4 dígitos, situación en el empleo) – producción no comercial (ocupaciones o industrias con códigos de 4 dígitos, situación en el empleo) 2. Producción no económica (actividades principales) [se puede medir] 3. Peores formas de trabajo distintas del trabajo peligroso [sólo pueden medirse parcialmente con los métodos estadísticos conocidos]: – todas las formas de esclavitud o prácticas análogas – utilización, reclutamiento u oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas – utilización, reclutamiento u oferta de niños para la realización de actividades ilícitas | 1. Horas de trabajo 2. Exposición a abusos de orden físico, psicológico o sexual 3. Trabajos que se realizan bajo tierra, bajo el agua, en alturas peligrosas o en espacios cerrados 4. Trabajos que se realizan con maquinaria, equipos y herramientas peligrosos, o que conllevan la manipulación o el transporte manual de cargas pesadas 5. Trabajos realizados en un medio insalubre (exposición a sustancias, agentes o procesos peligrosos, o bien a temperaturas o niveles de ruido o de vibraciones que sean perjudiciales para la salud del niño) 6. Trabajos que implican condiciones especialmente difíciles (horarios prolongados o nocturnos, o trabajos que retienen injustificadamente al niño en los locales del empleador) | 1. Enfermedades o lesiones relacionadas con el trabajo 2. Tasa de escolarización tardía 3. Tasa de asistencia escolar 4. Tasa de repetición del curso escolar 5. Tasa de abandono escolar 6. Nivel de instrucción 7. Desempeño escolar |

5.3. Análisis del trabajo infantil por abolir

67. Los indicadores de las causas del trabajo infantil por abolir revisten una importancia particular para el análisis y la formulación de políticas. Dado que la mayoría de los niños (excepto los que viven de forma independiente) tienen poco control sobre el uso de su tiempo, para determinar los motivos que llevan a los niños a trabajar es necesario investigar las razones que explican por qué los padres prefieren ocuparlos en el trabajo, en lugar de enviarlos a la escuela o dejarlos sin hacer nada en casa. Esto exige a su vez contar con información sobre una diversidad de factores relacionados con el niño, el hogar y la comunidad que influyen en las decisiones de los padres. En el cuadro 5.2 se presentan los indicadores básicos aplicables a tal efecto. La gama de variables propuestas pone de

relieve que el fenómeno del trabajo infantil por abolir es un fenómeno complejo que trasciende los límites de las políticas, y que la educación, los mercados laborales, los mercados de capitales, la seguridad social y la distribución de los ingresos desempeñan un papel importante en relación con dicho fenómeno. Así, pues, al elaborar un programa nacional de estadísticas es indispensable recopilar información sobre cada uno de estos aspectos.

Cuadro 5.2. Programa nacional de estadísticas sobre trabajo infantil: indicadores básicos para analizar el trabajo infantil por abolir

| Factores relacionados con el niño | Factores relacionados con el hogar | Factores relacionados con la comunidad |
|---|---|--|
| 1. Edad | 1. Lugar de residencia | 1. Acceso a la educación preescolar |
| 2. Sexo | 2. Ubicación geográfica | 2. Proximidad de los establecimientos de educación primaria y secundaria |
| 3. Orden de nacimiento | 3. Nivel de instrucción de los padres | 3. Acceso al agua, la electricidad y otros servicios básicos |
| 4. Grupo étnico (optativo) | 4. Ingresos y gastos familiares | 4. Calidad de la enseñanza |
| 5. Relación con respecto al jefe de familia | 5. Situación en el empleo del jefe de familia | 5. Proporción de niños por docente |
| 6. Condición de huérfano | 6. Mujer cabeza de familia | 6. Presencia de mujeres docentes |
| 7. Condición de refugiado | 7. Composición y tamaño del hogar | 7. Asociaciones de padres de alumnos |
| 8. Asistencia a la escuela | 8. Acceso al crédito | 8. Gastos de escolarización sufragados por la familia |
| | 9. Acceso a un seguro médico | 9. Mercado del empleo juvenil |
| | 10. Exposición a problemas sociales | |
| | 11. Propiedad de la tierra | |

6. Estimaciones mundiales de la OIT sobre el trabajo infantil por abolir

68. Las normas estadísticas nacionales deben responder a la necesidad de los usuarios nacionales de obtener información sobre las formas y condiciones de trabajo infantil prohibidas en los países respectivos. Por otra parte, la comunidad internacional ha manifestado la voluntad de medir las tendencias mundiales del trabajo infantil y de establecer comparaciones entre los datos correspondientes a diversos países y a diversos períodos. Para ello, es indispensable contar con un conjunto de criterios y de umbrales comunes que tengan validez a pesar de las divergencias existentes entre las normas jurídicas nacionales.
69. En este sentido, se puede tomar como punto de partida para futuros estudios el enfoque adoptado por la OIT en las estimaciones mundiales sobre el trabajo infantil que ha publicado. Los programas nacionales de estadísticas podrían recopilar datos con arreglo a dicho enfoque, a fin de realizar comparaciones a escala mundial y, cuando sea necesario, podrían hacerlo conjuntamente con una estimación nacional calculada por separado, que esté en consonancia con los resultados del debate nacional (en el marco de las normas jurídicas internacionales) sobre qué es concretamente el trabajo infantil por abolir, a efectos estadísticos y legislativos en el ámbito nacional. A continuación se explica brevemente en qué consiste el método de la OIT para la medición estadística mundial del trabajo infantil.
70. En los cuadros 6.1 y 6.2 se muestra de forma esquemática el método de medición de la OIT para obtener estimaciones mundiales sobre el trabajo infantil por abolir; dicho método se basa en la aplicación de una serie de filtros al concepto más general de actividades productivas totales de los niños en el grupo de edad correspondiente. Como se indica en el cuadro 6.1, en primer lugar se determinan las formas de trabajo que quedan excluidas (columna 1), esto es, la producción no económica (principalmente, la prestación de servicios domésticos no remunerados, en el caso de los niños). Luego se determina el trabajo ligero (columna 2), que se inscribe en la producción económica (es decir, en las actividades incluidas en la frontera de la producción del SCN) que tiene lugar durante menos de 14 horas semanales, y queda así excluido del ámbito del trabajo infantil por abolir. A continuación, se determinan otras formas de trabajo no señaladas como trabajo peligroso, las cuales no se someten a consideración (columna 3), las cuales se inscriben en la producción económica a la que se dedican por lo menos 14 horas semanales pero menos de 43. Por último, se determinan las formas peligrosas y otras peores formas de trabajo infantil por abolir (columna 4). Se trata de: i) el trabajo peligroso en industrias u ocupaciones señaladas como peligrosas, ii) las actividades que tienen lugar en industrias u ocupaciones no señaladas como peligrosas pero a las que se dedican 43 o más horas de trabajo semanales y iii) las peores formas de trabajo infantil por abolir no señaladas como peligrosas.
71. Como se señaló antes, al cruzar estas categorías con los grupos de edad se establecen los límites del trabajo infantil. En el caso de los niños pertenecientes al grupo de edad más «joven», el trabajo infantil por abolir incluye todas las actividades productivas (con excepción de las formas de trabajo excluidas). En el caso de los niños comprendidos en el grupo de edad intermedia, el trabajo infantil por abolir incluye todas las actividades productivas, con excepción de las formas excluidas y del trabajo ligero. En el caso de los niños de más edad, se entiende por trabajo infantil por abolir todo trabajo peligroso y las demás peores formas de trabajo. Los grupos de edad aplicados, con arreglo al Convenio núm. 138 de la OIT, son 5 a 11 años, 12 a 14 años y 15 a 17 años ¹.

¹ El límite de edad inferior de cinco años se utiliza sobre la base de que es poco probable que un niño por debajo de esta edad tenga la comprensión suficiente de sus acciones y es muy joven para

72. En relación a los cuadros 6.1 y 6.2, es necesario prestar atención a dos cuestiones. En primer lugar, la estimación del número de niños ocupados en las peores formas de trabajo infantil no señaladas como trabajo peligroso (es decir, la trata de niños, el trabajo forzoso y en régimen de servidumbre, la explotación sexual comercial y el reclutamiento de niños para llevar a cabo actividades ilícitas, indicadas en la columna (2 b) del cuadro 6.1) sólo puede ser aproximada, pues en este ámbito todavía no se han desarrollado métodos eficaces. En segundo lugar, dado que las listas nacionales de industrias y ocupaciones señaladas como peligrosas se diferencian entre sí, el indicador utilizado para obtener una estimación mundial de los niños ocupados en trabajos peligrosos se basa en los puntos comunes de esas listas y de las disposiciones en materia de trabajo peligroso recogidas en las legislaciones nacionales, que se considera constituyen una lista «básica» o «mínima» de los trabajos peligrosos prohibidos a los niños.

Cuadro 6.1. Medición del trabajo infantil por abolir a efectos de su comparación a escala mundial: El enfoque de la OIT

| Grupo de edad | | Tipos de trabajo o empleo de los niños | | | | |
|--|-----------------------|--|--------------------|--|--|--|
| | | 1) Trabajo no señalado como peligroso | | | 2) Peores formas de trabajo infantil por abolir (PFTI) | |
| | | 1a) Formas de trabajo excluidas | 1b) Trabajo ligero | 1c) Otras formas de trabajo no señaladas como peligrosas | 2a) Trabajo peligroso | 2b) PFTI no señaladas como trabajo peligroso |
| Niños que no alcanzan la edad mínima especificada para el trabajo ligero | Niños de 5 a 11 años | Producción no económica (principalmente, la prestación de servicios domésticos no remunerados) | | | | |
| Niños dentro de la categoría de edad especificada para el trabajo ligero | Niños de 12 a 14 años | Trabajo no señalado como peligroso en actividades incluidas en la frontera de la producción del SCN realizadas durante <i>menos de 14 horas semanales</i> | | | Trabajo peligroso (realizado durante 43 o más horas semanales en industrias y ocupaciones señaladas como peligrosas) | Trata de niños, trabajo forzoso y en régimen de servidumbre, explotación sexual comercial de los niños, y utilización de niños en actividades ilícitas |
| Niños que han cumplido la edad mínima para trabajar | Niños de 15 a 17 años | Trabajo no señalado como peligroso en actividades incluidas en la frontera de la producción del SCN realizadas durante 14 o más horas semanales, pero <i>menos de 43 horas semanales</i> | | | | |

trabajar (aunque pueden darse casos de explotación y abusos) o para asistir a la escuela. El límite de 12 años para el trabajo ligero es consistente con la edad mínima para trabajos ligeros permitida en los países en desarrollo. El límite de 15 años corresponde a la edad mínima general de admisión al trabajo o empleo establecida en el Convenio núm. 138 (aunque también los países en desarrollo pueden especificar en este caso una edad mínima general de 14 años).

**Cuadro 6.2. Medición del trabajo infantil por abolir a efectos de su comparación a escala mundial:
El enfoque de la OIT**

| Trabajo infantil por abolir | | | | | | | |
|--|--------|---|--------|--|--------|---|--------|
| a) Niños de 5 a 11 años económicamente activos | | b) Niños de 12 a 14 años económicamente activos, <i>con exclusión de los que realizan una actividad económica ligera</i> | | c) Niños de 15 a 17 años ocupados en trabajos peligrosos o en alguna de las peores formas de trabajo infantil no señaladas como trabajo peligroso | | a)+b)+c) Total de niños ocupados en trabajo infantil por abolir, 5 a 17 años | |
| Porcentaje con respecto al total de grupo de edad | Número | Porcentaje con respecto al total de grupo de edad | Número | Porcentaje con respecto al total de grupo de edad | Número | Porcentaje con respecto al total de grupo de edad | Número |

73. La cuestión relativa a la determinación del trabajo infantil peligroso se examina más detenidamente en la próxima sección, dedicada a las cuestiones de medición (subsección 7.3). En la última parte de la presente sección se describe la metodología utilizada por la OIT para obtener las estimaciones mundiales del trabajo infantil peligroso². Dicha metodología requiere, una vez más, la aplicación de una serie de filtros al concepto más general de niños que trabajan en el grupo de edad correspondiente (menores de 18 años). Asimismo, la metodología comprende un procedimiento para especificar las industrias y ocupaciones señaladas como peligrosas, así como otras circunstancias que deberán considerarse como trabajo infantil peligroso, en particular, un umbral máximo de tiempo de trabajo por encima del cual se clasifica como peligroso incluso el trabajo autorizado para los niños en industrias y ocupaciones no señaladas como peligrosas. El procedimiento es el siguiente:

- i) En primer lugar, se contabilizan como niños ocupados en trabajos peligrosos todos los niños económicamente activos en industrias señaladas como peligrosas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIU) (a saber, la minería o la construcción).
- ii) En segundo lugar, también se contabilizan como niños ocupados en trabajos peligrosos los niños económicamente activos en industrias no señaladas como peligrosas que trabajan en ocupaciones señaladas como peligrosas según la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO).
- iii) En tercer lugar, se añaden también al número de niños ocupados en trabajos peligrosos los niños económicamente activos en industrias no señaladas como

² OIT: *Global child labour trends 2000 to 2004* (Ginebra, abril de 2006). El anexo 3 de esta publicación contiene: i) una lista de ocupaciones y procesos peligrosos recogidos en las legislaciones nacionales, que la OIT utiliza para obtener sus estimaciones mundiales (la cual figura en el cuadro 7.3, sección 7 del presente documento), y ii) una lista de agentes y productos peligrosos, así como una clasificación de los peligros relacionados con el entorno físico que son objeto de prohibición legal en algunos países (la lista y la clasificación figuran, respectivamente, en los cuadros 7.4 y 7.5 del presente documento).

peligrosas pero que han trabajado más de un número umbral de horas de trabajo (43 horas semanales) ³.

74. Las oficinas nacionales de estadísticas podrían perfeccionar este procedimiento añadiendo otros filtros, siempre que lo permitan los datos disponibles. Por ejemplo, en la categoría de niños ocupados en trabajos peligrosos podrían incluirse los niños económicamente activos que trabajan un número de horas inferior al umbral máximo en ocupaciones e industrias no señaladas como peligrosas, pero cuya actividad laboral comprende el *trabajo nocturno* (que habrá que definir en las legislaciones nacionales), o cuyas *condiciones de trabajo* pueden clasificarse como peligrosas (por ejemplo, si el entorno laboral es sumamente caluroso, ruidoso o insalubre) sobre la base de las respuestas a los cuestionarios utilizados para efectuar tal clasificación.

³ El umbral de 43 horas de trabajo semanales, que se utiliza en la metodología de estimaciones mundiales de la OIT, está por encima del punto medio de horas de trabajo normales previsto en las legislaciones nacionales, que en la mayoría de los casos oscila entre 40 y 44 horas de trabajo.

7. Cuestiones relativas a la medición estadística del trabajo infantil

75. La traducción en términos estadísticos de los conceptos jurídicos generales contenidos en las normas jurídicas internacionales plantea una serie de desafíos específicos. A continuación se exponen las dificultades más importantes y se examina de qué manera podrían abordarse en los enfoques de medición.

7.1. Tratamiento de la producción económica no comercial

76. Algunos programas nacionales de estadísticas o bien no recopilan información sobre las formas corrientes de producción económica no comercial de los niños (como ir en busca de agua y recoger leña), o sólo la recopilan como parte de la categoría global «servicios domésticos no remunerados/labores domésticas» que abarca la frontera de la producción del SCN. La exclusión de estas actividades del examen de la producción económica induce a subestimar la participación de los niños en la producción económica y, al mismo tiempo, en el trabajo infantil por abolir. Por consiguiente, estos programas estadísticos nacionales deberían considerar la posibilidad de examinar sus instrumentos de recopilación de información a fin de asegurar que se establezca una distinción precisa entre la producción económica no comercial y la producción no económica.

7.2. Tratamiento de la producción no económica

77. El tratamiento de la producción no económica, en particular de los servicios domésticos no remunerados (es decir, la prestación de servicios domésticos por los niños para consumo en el propio hogar, también denominada «labores domésticas»), ha merecido considerable atención en el debate relativo a la medición del trabajo infantil. Puesto que las normas internacionales del trabajo no excluyen *a priori* ninguna forma de actividad productiva, cabe preguntarse si la producción no económica debería tenerse en cuenta en la medición del trabajo infantil y, de ser así, cómo debería abordarse este tipo de producción en relación con la producción económica. Existen argumentos a favor y en contra de la inclusión de la producción no económica en la medición del trabajo infantil por abolir.

78. Los partidarios de la adopción de una definición más amplia del trabajo infantil que abarque la producción no económica (como, por ejemplo, los servicios domésticos no remunerados) sostienen que aceptar la definición más restringida de trabajo infantil, que lo concibe como un subconjunto de actividades comprendidas dentro de la frontera de la producción del SCN, conlleva el riesgo de introducir un sesgo de género en la información. En efecto, aunque las actividades no económicas de los niños (salvo la asistencia a la escuela) pueden ser muy diversas, una parte considerable de tales actividades está representada por los servicios domésticos o personales no remunerados que se prestan entre miembros de un mismo hogar, como, por ejemplo, los quehaceres domésticos (como la limpieza, la decoración, y la preparación y el servicio de las comidas), el cuidado de los niños y la atención de las personas con discapacidad y los ancianos en el propio hogar. Por regla general, la participación de las niñas en estas tareas es mayor que la de los niños, particularmente en los países en desarrollo de bajos ingresos, por lo que es probable que el enfoque más restrictivo no refleje adecuadamente la proporción de niñas que no pueden asistir a la escuela debido al tiempo que dedican a las actividades no escolares.

79. Se ha sostenido asimismo que la gran mayoría de niños prestan servicios domésticos no remunerados por lo menos unas horas a la semana. La participación en estos servicios

domésticos durante varias horas puede tener repercusiones directas en el bienestar infantil, habida cuenta de que el trabajo en horarios prolongados dedicado a las tareas domésticas podría interferir en la educación formal, en igual medida que el trabajo en el campo o en una empresa familiar. Por ejemplo, es posible que el tiempo que las niñas dedican a los servicios domésticos no remunerados sea mayor que el que dedican los varones ocupados en actividades comprendidas en la frontera de la producción del SCN. Así, pues, la producción económica y las labores domésticas tienen en común que ambas alejan a los niños del estudio, los juegos y las actividades de esparcimiento a las que deberían tener derecho.

- 80.** A estos argumentos se oponen algunas consideraciones en contra de la inclusión de la producción no económica en la medición del trabajo infantil por abolir. Una de las dificultades se refiere a que una gran proporción de niños tal vez dedica tiempo tanto a las actividades económicas como a las no económicas, pero combinar la actividad económica con las actividades no económicas en una medida normalizada del trabajo infantil a fin de establecer una escala de equivalencia entre las dos tareas es algo que requiere una intensa labor de investigación. En segundo lugar, aun cuando es posible medir distintos tipos de actividad económica con respecto a algún valor teórico normalizado de producción, para una comparación ulterior, la única medida normalizada posible de las actividades no económicas se basaría en el uso del tiempo. En la práctica, resulta difícil establecer comparaciones basándose en el tiempo, ya que la intensidad del esfuerzo desplegado en una unidad de tiempo normalizada entre diferentes actividades y diferentes niños (incluso de la misma edad y del mismo sexo) puede variar de forma considerable.
- 81.** Aunque existen algunas pruebas empíricas de que las actividades no comerciales de los niños a veces pueden interferir con sus derechos a la educación y el esparcimiento, al mismo tiempo existen importantes diferencias entre la producción económica y la no económica por lo que respecta a su composición, intensidad y, sobre todo, a sus repercusiones ¹. La información generada por los programas de encuestas de hogares sobre el trabajo infantil indica que la participación infantil en la producción económica es, las más de las veces, menos habitual que en la producción no económica, y que las actividades de producción económica son por lo general más intensas y tienen repercusiones más perceptibles sobre la salud, la seguridad y la educación. Por otro lado, si bien la participación infantil en la producción no económica está mucho más generalizada, estas actividades laborales suelen ser menos intensa y entrañan repercusiones negativas menos perceptibles sobre la salud y la seguridad. Partiendo de la hipótesis de que el principal factor determinante de los efectos de este tipo de producción sobre la escolaridad es la intensidad y no la naturaleza de la producción no económica, el UNICEF ha aplicado un umbral máximo de tiempo de trabajo de 28 horas semanales dedicadas a las labores domésticas, por encima del cual el trabajo se considera como trabajo infantil por abolir, con arreglo a su programa de Encuestas de Indicadores Múltiples por Conglomerados (MICS) ².
- 82.** Con todo, las encuestas sobre trabajo infantil han revelado que la participación en la prestación de servicios domésticos no remunerados absorbe una proporción considerable

¹ Véase, por ejemplo, OIT: *Children's non-market activities and child labour measurement: A discussion based on household survey data* (Ginebra, 2007).

² Véase www.childinfo.org. Cabe señalar, sin embargo, que el análisis empírico en que se sustenta este umbral no es riguroso.

del tiempo de los niños³. Los programas estadísticos nacionales quizás estimen oportuno considerar la posibilidad de recopilar información sobre las horas semanales que dedican los niños a actividades de producción no económica, con el objeto de evaluar sus posibles efectos en su escolarización. Como se ha dicho antes, en caso de que se decida incluir los servicios domésticos no remunerados y, en general, la producción no económica en el ámbito de las actividades infantiles que deberán tenerse en cuenta a efectos de la medición del trabajo infantil por abolir, será importante que estas actividades se clasifiquen por separado y que se utilice una terminología precisa para evitar toda confusión entre los diferentes conceptos.

- 83.** Por lo tanto, el término «*trabajo infantil por abolir*» debería aplicarse en general cuando la gama de actividades realizadas por los niños — que sean pertinentes para identificar este tipo de trabajo — esté comprendida en la producción económica, de conformidad con la frontera de la producción del SCN. En aras de la claridad, para indicar que la gama de actividades infantiles consideradas para la medición del trabajo infantil por abolir es más amplia e incluye también los servicios domésticos no remunerados, se podrá utilizar el término «*trabajo infantil por abolir (basado en la frontera general de la producción)*», de conformidad con el ámbito de las actividades productivas comprendidas en la frontera general de la producción.
- 84.** También hace falta establecer normas relativas a los tipos de producción no económica y, en particular, a los tipos de servicios domésticos no remunerados que deberían constituir el «*trabajo infantil por abolir (basado en la frontera general de la producción)*». En principio, no sólo debería tenerse en cuenta la duración de las actividades; también deberían tomarse en consideración otros aspectos de las labores domésticas como, por ejemplo, las circunstancias en que se realizan dichas labores. En este sentido, se propone aprovechar la noción de condiciones de trabajo peligrosas formulada en el contexto de las peores formas de trabajo infantil, aplicándola a los servicios domésticos no remunerados. Así, los *servicios domésticos peligrosos no remunerados* podrían definirse como aquellos servicios realizados en condiciones peligrosas, en términos similares a la definición de condiciones de trabajo peligrosas, es decir, las tareas domésticas que exigen mucho tiempo, se realizan en un medio insalubre, manipulando equipos peligrosos o cargas pesadas o en lugares peligrosos, y que exponen al niño a abusos de orden físico o de otro tipo.
- 85.** Una cuestión conexas es la naturaleza de la relación que guardan, por lo que respecta a la medición, el trabajo peligroso y los servicios domésticos peligrosos no remunerados. El cuadro 7.1 ilustra con dos casos las situaciones en que el peligro se refleja en los horarios prolongados dedicados a un conjunto de actividades en particular. Ambos casos se refieren a la situación de un niño ocupado durante «a» horas en actividades de producción económica y durante «b» horas en la prestación de servicios domésticos no remunerados en el propio hogar. En el caso 1, el número de horas dedicadas a actividades de producción económica supera el umbral especificado para definir el trabajo infantil peligroso (t_w); por ende, el niño se clasifica como ocupado en el trabajo infantil por abolir. No obstante, el número de horas adicionales dedicadas a servicios domésticos no remunerados es inferior al umbral correspondiente al número total de horas dedicadas a actividades de producción

³ En la 16.^a CIET (1998), se debatieron en profundidad los conceptos, definiciones, mediciones y clasificaciones del trabajo infantil por abolir. La Conferencia recomendó entonces que las labores de carácter doméstico (quehaceres y tareas del hogar) desempeñadas por niños en el hogar de sus padres o tutores, en el que de hecho residen, se deberían incluir en la descripción de las actividades escolares y no escolares de los niños, y que «esta categoría debería tabularse por separado de los niños económicamente activos». Véase el sitio web <http://www.ilo.org/public/spanish/bureau/stat/download/16thciels/repconf.pdf>.

económica y a servicios domésticos no remunerados (t_{hs}); por consiguiente, el niño no queda clasificado como ocupado en el «*trabajo infantil por abolir (basado en la frontera general de la producción)*». En el caso 2, el número de horas dedicadas a actividades de producción económica es inferior al umbral correspondiente al trabajo peligroso; sin embargo, cuando a este número se suma el número de horas ocupadas en la prestación de servicios domésticos no remunerados, el total resultante supera el umbral especificado para definir los servicios domésticos peligrosos no remunerados realizados por los niños (t_{hs}); de ahí que, en este caso, el niño quede clasificado como ocupado en el «*trabajo infantil por abolir (basado en la frontera general de la producción)*», y no en el *trabajo infantil por abolir*.

Cuadro 7.1. Relación entre el tiempo dedicado a la producción económica y el tiempo dedicado a los servicios domésticos no remunerados

| Caso | Actividad | Horas | Umbral | Comparación | Trabajo infantil por abolir | Trabajo infantil por abolir (basado en la frontera general de la producción) |
|------|---|-------|----------|------------------|-----------------------------|--|
| 1. | Actividades incluidas en la frontera de la producción del SCN | a | t_w | $a > t_w$ | Sí | No |
| | Servicios domésticos no remunerados | b | - | - | | |
| | Total | a + b | t_{hs} | $a + b < t_{hs}$ | | |
| 2. | Actividades incluidas en la frontera de la producción del SCN | a | t_w | $a \leq t_w$ | No | Sí |
| | Servicios domésticos no remunerados | b | - | - | | |
| | Total | a + b | t_{hs} | $a + b > t_{hs}$ | | |

- 86.** Lo importante es que el umbral para definir los servicios domésticos peligrosos no remunerados (t_{hs}) debería aplicarse al número total de horas dedicadas a la prestación de servicios domésticos no remunerados y a actividades de producción económica [a + b]; dicho umbral no debería aplicarse únicamente a los servicios domésticos no remunerados (a menos, claro está, que el número de horas dedicadas a las actividades de producción económica sea igual a cero).
- 87.** Cabe señalar que cuando se adicionan las horas dedicadas a las actividades de producción económica y las horas dedicadas a los servicios domésticos no remunerados, el resultado puede ser una simple suma aritmética (como en el cuadro 7.1 *supra*), o una suma ponderada en la que las horas dedicadas a la producción económica reciben un valor de ponderación 1 y los servicios domésticos no remunerados, un valor de ponderación más bajo, dependiendo de la escala de equivalencias que la oficina nacional de estadística prefiera establecer entre los dos grupos de actividades (por ejemplo, dos horas dedicadas a los servicios domésticos no remunerados en el hogar pueden considerarse equivalentes a una hora dedicada a actividades de producción económica, lo que significa que a las horas dedicadas a las labores domésticas no remuneradas se ha aplicado un valor de ponderación de 0,5).
- 88.** En el cuadro 7.2 se muestra la relación entre el trabajo peligroso y los servicios domésticos peligrosos no remunerados en situaciones en las que el peligro no está representado por la duración de la actividad. El caso 1 se refiere a un niño que dedica unas pocas horas semanales a un trabajo que incluye la manipulación regular de cargas pesadas. El caso 2 se

refiere a un niño que no participa en trabajos fuera del hogar, pero a quien se pide a menudo que prepare en su hogar la comida para otros miembros del mismo, utilizando una cocina de queroseno vieja e insegura, de manera que corre el riesgo de sufrir quemaduras graves. De conformidad con la clasificación propuesta en este cuadro, el primero de estos niños está ocupado en el *trabajo infantil por abolir*, pero no en el *trabajo infantil por abolir (basado en la frontera general de la producción)*; por el contrario, dado que en el segundo caso se trata de servicios domésticos peligrosos no remunerados, el segundo niño no está ocupado en el *trabajo infantil por abolir*, sino en el *trabajo infantil por abolir (basado en la frontera general de la producción)*.

Cuadro 7.2. Relación entre el trabajo peligroso y los servicios domésticos peligrosos no remunerados

| Caso | Actividad | Tipo de peligro | Trabajo infantil por abolir | Trabajo infantil por abolir (basado en la frontera general de la producción) |
|------|--|--|-----------------------------|--|
| 1. | Actividades incluidas en la frontera de la producción del SCN Servicios domésticos no remunerados | a) Manipular cargas pesadas en el trabajo - | Sí | No |
| 2. | Actividades incluidas en la frontera de la producción del SCN Servicios domésticos no remunerados | - b) Cocinar en el hogar con aparatos inseguros | No | Sí |

7.3. Identificación del trabajo infantil peligroso

89. La información sobre el trabajo infantil peligroso es una parte esencial de las estadísticas del trabajo infantil, en especial para los usuarios de los datos que deseen dar prioridad a la lucha contra este tipo de trabajo centrándose en las peores formas de trabajo infantil.

90. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 3 del Convenio núm. 138, «la edad mínima de admisión a todo tipo de empleo o trabajo que por su naturaleza o por las condiciones en que se realice pueda resultar peligroso para la salud, la seguridad o la moralidad de los menores no debería ser inferior a dieciocho años»⁴. En el artículo 3,

⁴ En el párrafo 3 del artículo 3 del Convenio núm. 138 se estipula que, bajo determinadas condiciones estrictas, la legislación nacional o la autoridad competente, previa consulta tripartita, podrán autorizar el empleo o el trabajo a partir de la edad de dieciséis años, «siempre que queden plenamente garantizadas la salud, la seguridad y la moralidad de los adolescentes, y que éstos hayan recibido instrucción o formación profesional adecuada y específica en la rama de actividad correspondiente». Esta excepción no es una reducción generalizada de la edad mínima para realizar trabajos peligrosos, de 18 a 16 años, sino una respuesta a una necesidad que se plantea especialmente en los países desarrollados, donde las autoridades tal vez deseen autorizar la capacitación de los jóvenes trabajadores, en condiciones seguras y controladas, para el desempeño de tareas o procesos que figuran en la lista de trabajos peligrosos. Además, esta posibilidad debería limitarse únicamente a los países en los que exista una lista legal en regla y en los que las disposiciones jurídicas prevean explícitamente la autorización excepcional a partir de los 16 años de edad, de conformidad con las disposiciones del Convenio núm. 138. Asimismo, puesto que la excepción depende de que se garanticen de antemano una protección plena y una capacitación

apartado *d*), del Convenio núm. 182 se señala que la expresión «las peores formas de trabajo infantil» abarca «el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños»; en el artículo 2 se precisa que el término «niño» designa a toda persona menor de 18 años. Esta categoría de trabajo suele denominarse *trabajo peligroso*. Lo que hay que destacar es que ambos Convenios atribuyen a los Estados Miembros la responsabilidad de determinar qué tipos de empleo y de trabajo deben considerarse peligrosos, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores. Así, en lo tocante a las normas jurídicas que rigen la prohibición del trabajo infantil peligroso, las normas internacionales parten de la base de que las legislaciones nacionales no serán las mismas en los diversos países.

- 91.** La Recomendación núm. 190 de la OIT, que complementa el Convenio núm. 182, sugiere varios elementos que deberían tomarse en consideración al definir la lista legal de trabajos peligrosos a escala nacional⁵. Esto ha dado como resultado que la mayoría de los países cuenten ahora con leyes, normativas o algún tipo de notificación oficial similar donde se identifican los trabajos peligrosos en los que no se autoriza el empleo de niños menores de 18 años. Dichos textos legales deberían constituir la fuente principal de los criterios estadísticos nacionales para la identificación del trabajo infantil peligroso.
- 92.** Para la medición estadística del trabajo infantil peligroso es necesario contar con una definición operativa aplicable a diferentes tipos de fuentes de datos. Se ha propuesto que, en lugar de basarse en las características de las unidades económicas en las que se realiza el trabajo, la definición de trabajo infantil peligroso se base en las tareas y obligaciones que se realizan. Lo que convierte el trabajo infantil en trabajo peligroso es la naturaleza de las tareas y obligaciones que conlleva dicho trabajo, o las condiciones en las que se realizan esas tareas y obligaciones. En consecuencia, el elemento primordial del trabajo infantil peligroso lo constituyen las tareas de que se ocupa el niño, no la industria o rama de actividad económica del lugar en que se desempeñan esas tareas. Este punto puede ilustrarse con el ejemplo de un adolescente empleado como mensajero en una empresa de minería.
- 93.** A efectos de su medición a escala nacional, el trabajo infantil peligroso podría definirse como el trabajo que realizan personas menores de 18 años que durante el período de referencia:
- realizaban tareas y obligaciones de índole peligrosa incluso durante una hora durante el período de referencia (ocupaciones señaladas como peligrosas); o
 - trabajaban en horarios prolongados en condiciones peligrosas, como, por ejemplo, en horarios prolongados realizando tareas y obligaciones que por sí mismas no son necesariamente de índole peligrosa (condiciones de trabajo peligrosas).
- 94.** En esta formulación, el concepto de trabajo infantil peligroso hace hincapié en la necesidad de describir de forma adecuada las tareas y obligaciones que realizan los niños, así como las condiciones en las que desempeñan esas tareas y obligaciones durante el período de referencia especificado. Asimismo, dicha formulación establece un paralelismo con la definición normalizada de empleo, destacando la noción de período de referencia y el criterio de una hora. La exactitud de la medición de la primera parte depende de los datos sobre las ocupaciones de que se disponga y del nivel de la clasificación de ocupaciones en el que esos datos se encuentren codificados. La exactitud de la segunda parte depende de la

adecuada, se podría exigir una gran cantidad de información adicional sobre cada caso a fin de evaluar si se cumplen o no dichas condiciones.

⁵ Véase la subsección 5.2.3 del presente informe.

disponibilidad de información adecuada para evaluar las condiciones en las que los niños desempeñan las tareas y obligaciones.

7.3.1. Ocupaciones señaladas como peligrosas

95. Es importante distinguir entre ocupaciones señaladas como peligrosas y otros procesos que podrían convertir en peligrosa una ocupación que, por lo demás, se ha señalado como no peligrosa. Esta distinción reviste importancia porque, al proceder a su medición a escala nacional, las ocupaciones infantiles señaladas como peligrosas podrían distinguirse por sus códigos correspondientes en la clasificación nacional de ocupaciones, mientras que los procesos laborales peligrosos no se encuentran codificados en dicha clasificación y requieren un tratamiento estadístico por separado.
96. La medición de las ocupaciones infantiles peligrosas se lleva a cabo en dos etapas: *a)* elaboración de un listado de las ocupaciones con un nivel de peligrosidad elevado para los niños, y *b)* transposición de ese listado a la clasificación nacional uniforme con fines estadísticos.

Lista de ocupaciones señaladas como peligrosas

97. En la mayoría de los países existen textos jurídicos que identifican el trabajo infantil por abolir o, más precisamente, los trabajos en los que no está autorizado emplear niños, ya sea de forma condicional o incondicional. Estos textos constituyen la fuente principal para elaborar la lista nacional de ocupaciones señaladas como peligrosas que están prohibidas a los niños. Cuando no existan, las listas deberían elaborarse recurriendo a la clasificación de ocupaciones y procesos peligrosos utilizada en las estimaciones globales de la OIT.
98. En el marco de sus estimaciones mundiales, la OIT elaboró una lista de ocupaciones y procesos que en la legislación nacional de varios países se señalan con frecuencia como peligrosos en relación con el trabajo infantil. Dicha lista, que se reproduce en el cuadro 7.3 *infra*, contiene por ahora 42 elementos, que combinan la denominación de las ocupaciones, las actividades económicas y los procesos de trabajo.

Cuadro 7.3. Ocupaciones y procesos peligrosos en la legislación nacional *

Se ha comprobado que las siguientes ocupaciones o procesos suponen un nivel de peligrosidad muy elevado para los niños, y por ello en las legislaciones de diversos países se ha prohibido el empleo de niños menores de 18 años (o, según el caso, de edad inferior) en estas ocupaciones o procesos:

| | |
|---|---|
| Trabajo en mataderos, aprovechamiento de los desechos de la carne | Trabajo con máquinas en movimiento (manejo, limpieza, reparaciones, etc.) |
| Trabajo en la industria del aluminio (16 años) | Fabricación de cerillas (16 años) |
| Trabajo en pistas de aeropuertos | Trabajo marítimo |
| Trabajo con animales salvajes peligrosos | Trabajo en minas y canteras, trabajo subterráneo |
| Excavaciones arqueológicas | Prospección de petróleo y trabajo relacionado con el petróleo |
| Fabricación de ladrillos | Trabajo con sopletes de oxiacetileno (16 años) |
| Tendido de cables | Trabajo con equipos accionados con pedales/manivelas (16 años) |
| Cuidado de personas con problemas mentales | Trabajo en los procesos de la sal y la salmuera |
| Tejido de alfombras (14 años) | Construcción naval (16 años) |
| Servicio de comidas en las estaciones de trenes (14 años) | Fabricación de jabón (14 años) |
| Recogida de escorias, limpieza de cenizas (14 años) | Trabajo con motores y equipos a vapor |

Se ha comprobado que las siguientes ocupaciones o procesos suponen un nivel de peligrosidad muy elevado para los niños, y por ello en las legislaciones de diversos países se ha prohibido el empleo de niños menores de 18 años (o, según el caso, de edad inferior) en estas ocupaciones o procesos:

| | |
|---|--|
| Trabajo con sierras circulares y otras máquinas para cortar peligrosas | Actividades callejeras |
| Trabajo en agricultura comercial | Trabajo en refinerías de azúcar |
| Trabajo en construcción y demolición | Trabajo en curtiembres (curtidurías) |
| Trabajo en fabricación de cristal y vidrio | Trabajo en industrias textiles (tareas específicas) |
| Servicios domésticos (16 años) | Manejo de vehículos |
| Trabajo en establecimientos de entretenimiento (clubes nocturnos, bares, casinos, circos, salas de juego) | Trabajo bajo el agua |
| Trabajo de excavación | Trabajo en la industria del agua y del gas |
| Trabajo con bomberos y servicios de salvamento en accidentes de gas | Trabajo con cargas y objetos pesados |
| Trabajo forestal | Soldadura y fundición de metales, trabajo metalúrgico |
| | Trabajo en tribunales y prisiones, y como supervisores de libertad condicional |

* OIT/IPEC, *Global child labour trends 2000 to 2004*, op. cit., anexo 3, pág. 50.

99. Para sus estimaciones mundiales, la OIT también elaboró una lista de 24 grupos de agentes y productos peligrosos sujetos a una prohibición legal en varios países, así como una lista breve de condiciones ambientales físicas que pueden resultar peligrosas para los niños que trabajan (cuadros 7.4 y 7.5 respectivamente) ⁶.

Cuadro 7.4. Lista de productos y agentes peligrosos

| Productos y agentes prohibidos por la legislación de varios países por ser peligrosos para los niños que trabajan: | | |
|--|--|--|
| Producción y venta de alcohol | Aire/gas comprimido | Mercurio |
| Asbesto | Electricidad | Pinturas y disolventes |
| Benceno | Explosivos | Agentes patógenos |
| Decolorantes y cloro | Humos, polvo, gases, otros | Potasio y sodio |
| Cadmio | Rayos infrarrojos y ultravioleta, etc. | Sustancias radiactivas, etc. |
| Cemento | Metalurgia del plomo/zinc | Caucho |
| Productos químicos | Manganeso | Alquitrán, asfalto, betún |
| Cromo | Mármol, piedra, yeso | Tabaco (por ejemplo, confección de cigarrillos <i>bidi</i>) |

Cuadro 7.5. Lista de condiciones ambientales físicas

| Condiciones ambientales físicas que pueden ser peligrosas para los niños que trabajan: | | |
|--|---|----------------------|
| Estrés térmico (calor, frío) | Iluminación anormal o falta de luz | Riesgos ergonómicos |
| Vibración y ruido | Aumento o disminución de la presión de aire | Riesgo de accidentes |
| Ventilación inadecuada | | |

⁶ Basada en OIT: *Global child labour trends 2000 to 2004*, op. cit.

Riesgos que presentan las ocupaciones

- 100.** Otra manera de identificar las ocupaciones peligrosas, aparte de la lista de ocupaciones prohibidas por las legislaciones, consiste en efectuar un análisis pormenorizado de todas las ocupaciones en términos de los *riesgos que presentan*. A continuación se indican cuatro posibles métodos que pueden utilizarse, solos o en combinación, para determinar los riesgos que presentan las ocupaciones:
- i) *Grupo de expertos*: un grupo de expertos determina con el máximo nivel de detalles el grado de peligrosidad de cada ocupación o las condiciones en las que las ocupaciones resultarían peligrosas para las personas menores de 18 años.
 - ii) *Análisis textual de la descripción de tareas y obligaciones a partir de los términos relacionados con los riesgos*: la descripción de las tareas y obligaciones se somete a un análisis con miras a determinar la aparición y frecuencia de términos relacionados con los riesgos.
 - iii) *Análisis estadístico de las ocupaciones en términos de accidentes y enfermedades profesionales*: las tasas de accidentes y de morbilidad entre las personas menores de 18 años se utilizan como indicadores de los riesgos que presentan las ocupaciones ⁷.
 - iv) *Encuestas especiales sobre las ocupaciones*: las ocupaciones en las que los niños participan con mayor frecuencia se someten a un estudio para determinar los riesgos que presentan.

Códigos de clasificación de las ocupaciones

- 101.** Una vez identificadas, las ocupaciones infantiles peligrosas deberían relacionarse con la clasificación nacional uniforme de ocupaciones, determinando sus códigos o, si procede, asignándoles códigos nuevos. El grado de exactitud de la medición de las ocupaciones infantiles peligrosas depende del nivel en que se codifiquen dichas ocupaciones en el programa de recopilación de datos.
- 102.** La versión más reciente de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO-08) actualiza la CIUO-88 ⁸. La CIUO-08 agrupa las ocupaciones en cuatro niveles de agregación estructurados jerárquicamente: 10 grandes grupos en el nivel superior de agregación, subdivididos en 43 subgrupos principales, 130 subgrupos y 488 grupos primarios que en la mayoría de los casos engloban un detallado número de ocupaciones. La codificación de las categorías de la CIUO para la medición de las ocupaciones infantiles peligrosas implica seleccionar, entre las ocupaciones incluidas en la lista, aquéllas que deberían considerarse peligrosas. En este proceso deben hacerse concesiones, pues las ocupaciones comprendidas en las categorías de la CIUO no son necesariamente homogéneas por lo que respecta a los riesgos que presentan, en especial en el nivel más alto de la clasificación.

⁷ Véase, por ejemplo: *Child sakadas in Philippines agriculture: Researching injury hazards for working children in the context of international labor standards and United States foreign policy*, por Charita Libao Castro, disertación de doctorado, The George Washington University, Washington, D.C., mayo de 2007.

⁸ OIT: *Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones, CIUO-08*, <http://laborsta.ilo.org> (pulsar en «Clasificaciones»).

7.3.2. Industrias señaladas como peligrosas

103. Algunas formas de trabajo infantil peligroso pueden medirse en términos de las industrias señaladas como peligrosas para los niños en aquellos países que han prohibido su participación en determinadas industrias⁹, por ejemplo, la construcción, la minería y la explotación de canteras. Aunque es probable que los niños que participan en este tipo de industrias corran riesgos en el trabajo, es preciso recopilar tanta información como sea posible sobre las tareas que realmente desempeñan, a fin de determinar si el trabajo es peligroso.

7.3.3. Condiciones de trabajo peligrosas

104. Todas las ocupaciones señaladas como peligrosas implican, por definición, la realización de tareas y obligaciones en condiciones de trabajo peligrosas. No obstante, también existen ocupaciones en las que se realizan tareas y obligaciones no peligrosas que, en determinadas circunstancias, podrían convertirse en peligrosas. Por ejemplo, la pesca puede considerarse una ocupación no peligrosa; sin embargo, la pesca en alta mar entraña a menudo un grado considerable de peligro, en especial si la embarcación no está bien equipada y si los trabajadores son jóvenes y carecen de la fuerza requerida para manipular las redes.

105. De los elementos mencionados en la Recomendación núm. 190 de la OIT para determinar dónde se practican trabajos peligrosos, el trabajo en horarios prolongados se presta particularmente a una medición objetiva. Las legislaciones laborales nacionales suelen contener disposiciones que establecen un límite máximo de horas de trabajo aplicable a los niños menores de determinada edad. Por encima de ese límite se clasifica como peligroso incluso el trabajo lícito en industrias y ocupaciones no señaladas como peligrosas desempeñado por niños que superan la edad mínima para trabajar; por consiguiente, las oficinas nacionales de estadísticas deberían utilizar dicho límite a efectos de la determinación estadística del «trabajo peligroso».

106. En lo que atañe a las circunstancias o condiciones en las que los niños realizan el trabajo en un entorno particular y en casos concretos, aspectos que también inciden considerablemente en la seguridad y la salud de los niños que trabajan, la cuestión es más compleja que la simple transposición de elementos a los códigos de la CIU o de la CIUO o que el cálculo del número de horas de trabajo. Para la recopilación de datos sobre sustancias, procesos y situaciones laborales peligrosas englobadas en esta categoría, deberían incluirse preguntas específicas en los cuestionarios utilizados tanto en las encuestas de hogares como en otros tipos de encuestas. Sin duda alguna, esto constituye la mayor dificultad para la medición objetiva del trabajo peligroso, habida cuenta de que no existen normas objetivas fijas y cuantificables para medir las condiciones de trabajo peligrosas.

107. El reto consiste en elaborar un cuestionario o lista recapitulativa que permita registrar observaciones sobre los tipos de condiciones de trabajo peligrosas mencionados en la Recomendación núm. 190 de la OIT, a tenor de lo siguiente¹⁰:

⁹ Naciones Unidas: *Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, CIU -88, Rev.3*, <http://unstats.un.org/unsd> (pulsar en «Métodos y Clasificaciones»).

¹⁰ El Programa de información estadística y de seguimiento en materia de trabajo infantil (SIMPOC) ha incluido en sus instrumentos de encuesta normalizados algunas preguntas detalladas

Entorno de trabajo insalubre

El trabajo conlleva la exposición a:

- i) sustancias, agentes o procesos peligrosos;
- ii) temperaturas elevadas;
- iii) niveles de ruido o de vibración excesivos; o
- iv) otras condiciones de trabajo peligrosas, por ejemplo, niveles de luz anormales (excesivos o insuficientes).

Equipos no seguros y cargas pesadas

El trabajo implica:

- i) la utilización de maquinaria, equipos y herramientas peligrosos;
- ii) la manipulación de cargas pesadas;
- iii) el transporte manual de cargas pesadas;
- iv) el manejo o manipulación de otros equipos y cargas peligrosos.

Lugares de trabajo peligrosos

El trabajo se realiza principalmente:

- i) bajo tierra;
- ii) bajo el agua (o en alta mar);
- iii) en alturas peligrosas;
- iv) en espacios cerrados;
- v) en otros lugares difíciles, por ejemplo, al aire libre durante el día en países de clima cálido.

Exposición a abusos

En el trabajo pueden producirse:

- i) abusos de orden físico;
- ii) abusos de orden psicológico;
- iii) abusos de orden sexual.

sobre las condiciones del trabajo infantil, en particular en el cuestionario destinado a los niños (www.ilo.org/ipecc/ChildlabourstatisticsSIMPOC/Model%20questionnaires/lang-en/index.htm).

7.4. Identificación del trabajo ligero

- 108.** El artículo 7 del Convenio núm. 138 de la OIT establece que la legislación nacional podrá permitir el empleo o el trabajo de personas de doce a catorce años en trabajos ligeros, a condición de que éstos: *a)* no sean susceptibles de perjudicar la salud o el desarrollo, y *b)* no sean de tal naturaleza que puedan perjudicar su asistencia a la escuela, su participación en programas de orientación o formación profesional aprobados por la autoridad competente o el aprovechamiento de la enseñanza que reciben. Aunque los textos del Convenio núm. 182 de la OIT y de la Recomendación núm. 190 que lo complementa no se refieren al trabajo ligero, las disposiciones del artículo 7 dejan claro que el trabajo peligroso está excluido del trabajo ligero.
- 109.** Cuando no se disponga de información detallada sobre las repercusiones del trabajo sobre la salud en la mayoría de los contextos, para diferenciar el trabajo ligero autorizado podrían utilizarse como criterio principal las repercusiones del trabajo en la educación. Ahora bien, es posible adoptar otros enfoques al margen de esta simplificación. El más directo consiste en definir la categoría de niños que realizan trabajo no ligero de modo tal que englobe a todos los niños económicamente activos *que no asisten* a la escuela; no obstante, podría alegarse en contra de este enfoque que es demasiado amplio, en el sentido de que clasificaría a todos los niños que trabajan y no estudian como niños ocupados en el trabajo infantil por abolir, cuando es evidente que el motivo por el que los niños no asisten a la escuela no es forzosamente el trabajo. Además, la definición de trabajo ligero que figura en el Convenio núm. 138 también excluye todos los trabajos que interfieran en el aprovechamiento de la enseñanza que reciben los niños; con ello quiere darse a entender que no debería descartarse la posibilidad de considerar como trabajo no ligero la actividad económica realizada por niños que asisten a la escuela. En efecto, como demuestran las pruebas empíricas de varios países, la ocupación en un trabajo tiene considerables efectos negativos en el desempeño escolar de los estudiantes ¹¹.
- 110.** Otro enfoque consiste simplemente en distinguir el trabajo ligero del trabajo no ligero sobre la base de los umbrales de tiempo de trabajo que se aplican a todos los niños que trabajan, independientemente de que asistan o no a la escuela. Este enfoque tiene algunos fundamentos empíricos, ya que la investigación muestra que la intensidad del trabajo incide en la asistencia a la escuela y el desempeño escolar, dos de los criterios clave que figuran en el Convenio núm. 138 para definir el trabajo ligero. La OIT aplica este enfoque en sus estimaciones mundiales del trabajo infantil, por lo que define el trabajo ligero como toda forma de producción económica no peligrosa que se realice durante menos de 14 horas semanales. En el Convenio sobre la edad mínima (trabajos no industriales), 1932 (núm. 33), también se apoya el límite de 14 horas semanales; en dicho Convenio se establece que, a partir de los 12 años, los niños podrán ser empleados en trabajos ligeros durante un máximo de dos horas diarias, tanto en los días de clase como durante las vacaciones ¹². Si se concede un día de descanso por semana, debería considerarse un límite

¹¹ Por ejemplo, basándose en datos procedentes de una encuesta representativa a escala nacional sobre los resultados de unas pruebas realizadas en las escuelas primarias, el Banco Mundial comprobó que en Camboya el trabajo había menoscabado de forma significativa el desempeño escolar. Los modelos estimados para los resultados de las pruebas de lectura y escritura, y de conocimientos básicos de aritmética (que incluyen características de los niños, los padres, el hogar y la escolaridad) pusieron de manifiesto que trabajar todos los días antes de ir a la escuela producía una disminución de aproximadamente nueve puntos porcentuales en los resultados obtenidos en ambas pruebas por los alumnos de cuarto grado en todo el país. Banco Mundial: *Cambodia: Quality basic education for all* (Washington, D.C., 2005).

¹² Según lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 3 del Convenio, «los niños que hayan cumplido 12 años podrán ser empleados, fuera de las horas fijadas para su asistencia a la escuela, en trabajos

de 12 horas en lugar de uno de 14. Una vez más, se trata de un ámbito en el que es necesaria una mayor labor de investigación; asimismo, para mejorar los criterios estadísticos relacionados con el trabajo ligero, los programas nacionales de estadísticas deberían considerar la posibilidad de recopilar información detallada que permita llevar a cabo un análisis de las repercusiones del trabajo en la asistencia a la escuela y en el desempeño escolar.

ligeros, siempre que estos trabajos *a)* no sean nocivos para su salud o su desarrollo normal; *b)* no sean de naturaleza tal que puedan perjudicar su asistencia a la escuela o el aprovechamiento de la instrucción que en ella se ofrece; y *c)* *no excedan de dos horas diarias, tanto en los días de clase como durante las vacaciones*, y que en ningún caso el tiempo total dedicado diariamente a la escuela y a dichos trabajos ligeros exceda de siete horas» (la cursiva es nuestra).

8. Recopilación de datos sobre el trabajo infantil

8.1. Metodologías para la recopilación de datos sobre el trabajo infantil ¹

- 111.** El SIMPOC de la OIT/IPEC ha dedicado mucho tiempo y recursos a desarrollar y mejorar, mediante un proceso constante de investigación y ejecución en el terreno (en gran medida trabajando en colaboración con las oficinas nacionales de estadísticas), metodologías para la recopilación de datos sobre el trabajo infantil utilizando diversos tipos de encuestas. De entrada, hemos de señalar dos características fundamentales de la recopilación de datos sobre el trabajo infantil. Primero, la experiencia de la OIT/IPEC ha mostrado que las encuestas nacionales de hogares sobre el trabajo infantil es la metodología preferida por las oficinas nacionales de estadísticas ya que proporciona una gama completa de indicadores de trabajo infantil. Si bien la mayoría de los países que ha efectuado una encuesta nacional sobre esta cuestión la ha llevado a la práctica como encuesta independiente, algunos han preferido incorporarla como módulo y ampliación de sus encuestas sobre población activa. Segundo, si bien se puede obtener una estimación fiable de los «niños que trabajan» (incluidos los que realizan trabajos peligrosos) en un país mediante una encuesta nacional de hogares sobre el trabajo infantil, la población total que entra en el apartado de «trabajo infantil por abolir» resulta más difícil de calcular con exactitud dado que no se dispone actualmente de metodologías para obtener estimaciones sólidas de los niños ocupados en algunas de las formas incuestionablemente peores del trabajo infantil.
- 112.** Para obtener datos exhaustivos sobre el trabajo infantil tal vez haya que combinar dos o más métodos de recopilación de datos de forma que se complementen, según para qué se requiere la información: encuestas de hogares, encuestas de línea de base ², encuestas de establecimientos, estudios de evaluación rápida ³, encuestas a niños de la calle, encuestas en escuelas, e investigación en el ámbito de la comunidad. Los métodos para realizar las encuestas no se excluyen entre sí y pueden ser cuantitativos, cualitativos o una combinación de ambos. La elección del método o métodos a aplicar depende de los objetivos y el propósito de la investigación, del tipo de trabajo infantil que se pretende estudiar, de los niveles de precisión y el grado de detalle de la información que ha de proporcionarse, y del presupuesto disponible. También es útil tener en cuenta el tipo de información que ha de recopilarse (datos cuantitativos para estimar la incidencia del trabajo infantil, o información cualitativa para comprender la naturaleza, las causas y las consecuencias específicas de alguna de las peores formas de trabajo infantil). De hecho, la elección de una combinación de instrumentos de recopilación de datos apropiada para

¹ Para obtener una presentación global de los diversos métodos para la recopilación de datos sobre el trabajo infantil que se enumeran en esta subsección, véase el documento de la OIT/IPEC, *Estadísticas del trabajo infantil: Manual sobre las metodologías para la recolección de datos a través de encuestas*, Ginebra, marzo de 2004 (ISBN 92-2-316168-1). La publicación está también en el sitio web de la OIT/IPEC <http://www.ilo.org/ipecinfo/product/viewProduct.do?productId=141>.

² Algunos investigadores prefieren utilizar la expresión «estudio de línea de base» en lugar de «encuesta de línea de base». Ahora bien, ambas se refieren a los mismos procedimientos de recopilación de datos y se utilizan indistintamente.

³ Una vez más, algunos investigadores prefieren utilizar la expresión «procedimientos de evaluación rápida» en lugar de «estudios de evaluación rápida». Ahora bien, ambas se refieren a los mismos métodos de recopilación de datos y de análisis.

cumplir los objetivos de medición y satisfacer la necesidad de información en una situación determinada es esencial para la planificación estadística.

113. Dada la naturaleza del trabajo infantil, los métodos cualitativos siguen siendo un enfoque de investigación importante. Estos métodos permiten reunir información acerca de las circunstancias laborales y de vida de los niños a través de debates y entrevistas, aplicando métodos rápidos y simples dentro de zonas geográficas claramente definidas, como pequeñas comunidades, pueblos, aldeas o zonas urbanas. Los métodos cualitativos utilizan cuestionarios semiestructurados o ningún cuestionario, entrevistas y conversaciones en profundidad, observación puntual y cuidadosa, e información contextual proveniente de diversas fuentes, como resultados de encuestas, informes, estudios de casos, informantes clave o personas que conocen bien la materia. Por lo tanto, su ámbito se limita a la zona o las zonas donde se ha realizado la encuesta y sus resultados son principalmente descriptivos. Aunque los métodos cualitativos pueden proporcionar información en cifras, ésta no se puede extrapolar a poblaciones más grandes debido a la índole del método de encuesta utilizado.
114. Los métodos cuantitativos, por otro lado, permiten aplicar métodos estadísticos conocidos para realizar estimaciones fiables con relación a poblaciones más grandes (a escala nacional, regional o sectorial). Estas estimaciones son decisivas en la elaboración de políticas con conocimiento de causa para luchar contra el trabajo infantil. Para llenar un vacío importante en las estadísticas del trabajo infantil, la OIT/IPEC ha puesto en marcha una iniciativa fundamental de investigación encaminada a elaborar metodologías cuantitativas sólidas para hacer estimaciones a escala nacional de los niños ocupados en las peores formas de trabajo infantil distintas del trabajo peligroso.
115. Otro factor importante en el marco del trabajo infantil es que, debido a las lagunas existentes en la disponibilidad de los datos deseados, las estadísticas provenientes de una fuente pueden utilizarse en ocasiones para complementar información procedente de otra fuente. Sin embargo, las estadísticas provenientes de una fuente pueden vincularse o compararse eficazmente con las de otras fuentes siempre y cuando se tenga cuidado de hacer coincidir, en la medida de lo posible, conceptos, definiciones, clasificaciones y períodos de referencia.
116. A continuación, se expone información breve sobre las distintas metodologías posibles para la recopilación de datos sobre el trabajo infantil. En el manual de estadísticas del trabajo infantil de la OIT/IPEC⁴ se brinda información completa de los procedimientos para la aplicación en el terreno y cuestionarios modelo para cada método de encuesta.

8.1.1. Encuestas de hogares

117. Las encuestas de hogares por muestreo probabilístico proporcionan un método eficaz para calcular la incidencia de formas particulares del trabajo infantil, a excepción de algunas categorías especiales del trabajo infantil (como los niños que viven en la calle o en instituciones). La *encuesta nacional de hogares sobre el trabajo infantil* también permite plantear un gran número de preguntas relacionadas con las condiciones del trabajo infantil, y según la experiencia de la OIT/IPEC, en el marco de su colaboración con la oficina nacional de estadísticas, pueden obtenerse resultados bastante valiosos. Además, el hogar representa con frecuencia la unidad más apropiada para identificar a los menores y a sus familias, medir las características socioeconómicas y demográficas, así como las

⁴ OIT/IPEC, *Estadísticas del trabajo infantil: Manual sobre las metodologías para la recolección de datos a través de encuestas*, op. cit. <http://www.ilo.org/ipeinfo/product/viewProduct.do?productId=141>.

condiciones de la vivienda, y obtener información sobre las circunstancias que obligan a los niños a trabajar, muchos en actividades económicas del hogar, y sobre sus condiciones de trabajo.

118. Las encuestas de hogares sobre el trabajo infantil pueden centrarse tanto en uno como en los dos objetivos que se detallan a continuación: i) medición de la incidencia del trabajo infantil así como de sus variaciones en razón de la ubicación geográfica, el tipo y las características del hogar, la situación de la asistencia escolar del niño, los factores de género, de grupo de edad y similares; y ii) investigación de las circunstancias, características y consecuencias del trabajo infantil, como por ejemplo, las clases de niños ocupados en actividades laborales, los tipos de trabajo que los niños realizan, las condiciones de trabajo, y las consecuencias del trabajo sobre la educación y salud de los niños, entre otras cuestiones. Para medir la incidencia del trabajo infantil, el mecanismo de encuesta adecuado es una *encuesta sobre el trabajo infantil* que generalmente prevé un cuestionario sencillo y corto, pero con un amplio muestreo basado en la población en general. Si se desea adoptar medidas acordes a las circunstancias, características y consecuencias del trabajo infantil, el mecanismo de encuesta preferido es el de una *encuesta sobre los niños que realizan actividades laborales* que conlleva una recopilación de datos más intensa en la que se utiliza un muestreo más reducido basado principalmente en la población de niños que trabajan. Si se persiguen ambos objetivos, ambos mecanismos de encuesta deberían estar vinculados⁵.

119. Los encuestados en las encuestas de hogares independientes son los miembros adultos del hogar mejor informados (que puede ser el jefe del hogar) y los niños del hogar con edades comprendidas entre 5 y 17 años. El cuestionario de la encuesta⁶ está dividido, por lo general, en tres partes:

- a) La primera parte está dirigida a los miembros adultos del hogar que mejor conocen la materia (o cabezas de familia) en relación con la composición del hogar; las características demográficas de cada miembro del hogar; el nivel en materia de educación, y detalles sobre la actividad económica actual y habitual de los miembros del hogar mayores de cinco años; las labores domésticas llevadas a cabo por los niños de edades comprendidas entre los 5 y los 17 años; y la actitud de los padres respecto de los niños que trabajan (en particular, el motivo por el cual los dejan trabajar).
- b) La segunda parte está dirigida también a los miembros adultos del hogar que mejor conocen la materia (o cabezas de familia) en relación con las características socioeconómicas del hogar.
- c) La tercera parte está dirigida a cada niño de edad comprendida entre los 5 y los 17 años, que resida habitualmente en el hogar, en relación con su educación, las actividades económicas actuales (incluso su deseo de trabajar), y las condiciones laborales (en especial las cuestiones de salud y seguridad), y las labores domésticas que llevan a cabo.

⁵ Si se desea obtener más información sobre cuestiones relativas al muestreo del trabajo infantil y a los mecanismos de encuestas, por favor véase, *Sampling for Household-based Surveys of Child Labour*, ILO/IPEC, Ginebra, julio de 2008 (ISBN 978-92-2-121503-5).

⁶ El apéndice III y el apéndice IV del documento de la OIT/IPEC *Estadísticas del trabajo infantil: Manual sobre las metodologías para la recolección de datos a través de encuestas*, op. cit., contiene el «modelo» de cuestionarios para la encuesta nacional de hogares sobre el trabajo infantil. La versión recientemente actualizada y mejorada de los cuestionarios «modelo» de la OIT/IPEC para las encuestas nacionales de hogares independientes sobre el trabajo infantil (Partes I, II y III) están en el sitio web <http://www.ilo.org/ippec/ChildlabourstatisticsSIMPOC/Model%20questionnaires/lang--en/index.htm>.

-
- 120.** Los cuestionarios «modelo» para las encuestas nacionales de hogares sobre el trabajo infantil están diseñados por tanto para obtener información exhaustiva en cuanto a la magnitud, las características y las causas del trabajo infantil. Su propósito es reunir estadísticas sobre las condiciones laborales, la actividad económica, las ocupaciones, la categoría en el empleo y los efectos en la salud, la situación escolar y las oportunidades que los niños que trabajan tienen para desarrollarse con normalidad. Los cuestionarios intentan además conseguir información sobre los aspectos demográficos y los datos socioeconómicos del hogar, las características del trabajo de los menores, los factores que llevan a los niños a trabajar y las actitudes de los padres o tutores hacia el trabajo de los niños y la escolaridad.
- 121.** Habida cuenta de que los países podrían considerar muy costoso llevar a cabo una encuesta nacional independiente exhaustiva sobre el trabajo infantil, la OIT/IPEC ha elaborado asimismo un cuestionario «modelo» con las preguntas esenciales sobre el trabajo infantil para las encuestas de hogares, que tiene 10-15 preguntas más que las encuestas de población activa habituales. La finalidad del cuestionario es facilitar la recopilación de una serie mínima de estadísticas sobre el trabajo infantil mediante un módulo de trabajo infantil que se adjunta a la encuesta de hogares, preferiblemente a la encuesta de población activa. Los ámbitos principales de investigación son la composición y las características demográficas del hogar en su conjunto; en relación con los miembros del hogar de cinco años en adelante, información sobre su situación escolar y actividad económica actual; y, para los niños de edades comprendidas entre los 5 y los 17 años, detalles sobre sus labores domésticas. Si bien el módulo puede implementarse con cualquier encuesta de hogares, las ventajas de la encuesta de población activa son que se aplican conceptos similares, y que varias de las preguntas de la lista de preguntas esenciales ya están incluidas en la encuesta principal. En este escenario, a menudo resulta más fácil y rentable establecer el límite mínimo de edad de la encuesta de población activa en cinco años, y modificar el cuestionario principal, según proceda, para incorporar tantas preguntas como sea posible del conjunto de preguntas esenciales sobre el trabajo infantil ⁷.

8.1.2. Encuestas/estudios de línea de base

- 122.** La encuesta de línea de base se utiliza principalmente al inicio de una intervención (o antes de la misma), para reunir información sobre las características del trabajo infantil o identificar a los beneficiarios de la intervención. Las encuestas de línea de base pueden abarcar uno o varios métodos de los descritos arriba, es decir, una combinación de la encuesta por muestreo (estimación cuantitativa, donde puede prepararse un marco de muestreo) y de las técnicas de investigación cualitativas (de participación) (en especial, entrevistas con informantes clave y conversaciones con grupos de discusión). La encuesta de línea de base incluso podría ser una simple evaluación rápida, o una encuesta probabilística que puede dar lugar a estimaciones técnicamente sólidas. El SIMPOC de la OIT/IPEC ha acumulado una amplia experiencia en el uso de encuestas/estudios de base para identificar a las poblaciones destinatarias y sus características, y analizar los factores determinantes y las consecuencias del trabajo infantil en sectores socioeconómicos específicos. A efectos de los programas de intervención, estas encuestas han tenido como objetivo recoger datos sobre condiciones iniciales (de base) para utilizarlos en cada fase del ciclo del programa (diseño, implementación, seguimiento y evaluación del impacto).

⁷ Los cuestionarios «modelo» con las preguntas esenciales sobre el trabajo infantil para las encuestas de hogares están en el sitio web de la OIT/ IPEC <http://www.ilo.org/ipec/childlabourstatisticsSIMPOC/Model%20questionnaires/lang--en/index.htm>. Si bien estos cuestionarios pueden también aplicarse en encuestas independientes sobre el trabajo infantil, se obtendrá una serie más pequeña de estadísticas del trabajo infantil (frente al cuestionario de la encuesta nacional sobre el trabajo infantil que consta de tres partes y es más exhaustivo).

La información que proporcionan las encuestas de línea de base ayuda a establecer objetivos que permiten medir los cambios incrementales mediante estudios de seguimiento, y desarrollar sistemas de control del trabajo infantil.

8.1.3. Encuestas de establecimientos

- 123.** Los cuestionarios de las encuestas de establecimientos se aplican en el lugar de trabajo (que puede ser una fábrica en un emplazamiento industrial o incluso una unidad de producción familiar), y buscan obtener información sobre los pormenores de la unidad de producción y las características de su mano de obra, centrándose especialmente en los trabajadores menores de 18 años. Entre la información requerida cabe citar la siguiente: salarios de los menores, horas de trabajo, otras prestaciones y condiciones de trabajo, y lesiones y enfermedades laborales, tanto de forma separada como en comparación con las de los trabajadores adultos. También se solicita información respecto de la percepción de los empleadores sobre las ventajas e inconvenientes del empleo de menores, las razones para usar este tipo de mano de obra y los métodos de contratación.
- 124.** Los establecimientos objeto de la encuesta son seleccionados consultando los directorios o las listas disponibles, incluyendo aquellos de asociaciones y cooperativas de productores, o de listas elaboradas durante una investigación en el ámbito de la comunidad o en una encuesta nacional de hogares sobre el trabajo infantil, o ambas. Otra posibilidad es que las listas se basen en investigaciones locales en la zona que será estudiada y comprenden entrevistas con informantes clave, como representantes de sindicatos, oficinas y agencias gubernamentales locales, organizaciones no gubernamentales (ONG), organizaciones de la comunidad, líderes de la comunidad, grupos religiosos y asociaciones.

8.1.4. Metodología de evaluación rápida

- 125.** La metodología de evaluación rápida del trabajo infantil tiene por objeto ayudar a los países a obtener información acerca de las formas «invisibles» de trabajo infantil, y de los niños que trabajan en los tipos de actividades u ocupaciones más peligrosas⁸; utiliza un método de participación basado en entrevistas y discusiones que resulta ideal para obtener información detallada acerca de las condiciones laborales y de vida de los niños empleados en actividades u ocupaciones que, de otra forma, serían difíciles de identificar y caracterizar. La evaluación rápida puede utilizar cuestionarios estructurados o semiestructurados para recoger información de los niños que trabajan y de sus padres (y, si fuera pertinente y posible, de los empleadores). Esto se complementa con la observación puntual y cuidadosa y la información contextual proveniente de diversas fuentes, como resultados de encuestas e informes anteriores, estudios de casos, entrevistas con informantes clave, dirigentes de la localidad o personas que conocen bien la materia, y conversaciones con grupos de discusión.
- 126.** La finalidad principal de las evaluaciones rápidas es proporcionar información de una manera relativamente rápida y poco costosa para utilizarla, por ejemplo, en la concienciación y la formulación de proyectos. Sus resultados son eminentemente cualitativos y descriptivos y, casi siempre, están limitados a una zona geográfica pequeña; generalmente no es una herramienta útil para medir la incidencia del trabajo infantil. Sin embargo, como ocurre con cualquier método de recopilación de datos, el valor de los

⁸ Se trata de la técnica cualitativa más común en la recopilación de datos sobre el trabajo infantil, y el *Manual de metodología de evaluación rápida sobre trabajo infantil* de la OIT/UNICEF (Ginebra, diciembre de 2005) proporciona una explicación completa de su implementación; está en el sitio web de la OIT/IPEC <http://www.ilo.org/ipeinfo/product/viewProduct.do?productId=1819>.

resultados depende de la calidad y la adecuación del diseño del estudio. Por ejemplo, la utilidad de la información cualitativa de un estudio de evaluación rápida puede realizarse si se la complementa con una encuesta por muestreo o un censo completo de hogares en zonas seleccionadas⁹. Por consiguiente, la aplicación de evaluaciones rápidas se adapta mejor a institutos y organizaciones de investigación, y complementa los resultados de las encuestas realizadas por las oficinas nacionales de estadísticas.

8.1.5. Investigación sobre los niños de la calle

127. La encuesta de niños de la calle se dirige a dos categorías principales de niños: *a)* los que viven y trabajan en la calle y que, por definición, no tienen ningún otro lugar de residencia, y *b)* los que trabajan en la calle pero viven, por lo general, con sus padres o tutores en un hogar. Las dos categorías requieren diferentes técnicas de recopilación de datos. Por lo general, se recoge información sobre la última categoría a través de la encuesta normal de hogares. La tarea de investigar a los niños que viven y trabajan en la calle sin una residencia fija es mucho más ardua, dado que las muestras de hogares no incluyen a las personas sin hogar. La mayoría de estos niños se mantienen deambulando de un lugar a otro durante el día y duermen en la entrada de los edificios durante la noche. El método de encuesta se basa en entrevistar a niños elegidos de forma deliberada y, cuando proceda y sea posible, a sus empleadores y clientes. Este método deliberado y práctico se aplica tanto al seleccionar las zonas que serán cubiertas como al realizar entrevistas a niños para conocer sus condiciones de trabajo, y a operadores del sector informal a fin de obtener información sobre los niños que trabajan para ellos.

8.1.6. Encuestas escolares

128. Las encuestas escolares se aplican a los menores que se han identificado como niños que trabajan en las encuestas de hogares. Las encuestas escolares buscan principalmente determinar el impacto que tiene el trabajo en la asistencia y el rendimiento escolar de los niños que asisten a la escuela. La encuesta trata además de evaluar la actitud de esos niños frente al estudio. Este método se aplica también a niños que no trabajan (como grupo de control), preferentemente de la misma escuela a la que asisten los niños que trabajan encuestados. Se llevan a cabo entrevistas con los niños, los profesores, los directores de la escuela, y con los padres y tutores de los niños. Además, la encuesta escolar trata de evaluar los factores relacionados con la escuela que influyen en el trabajo del niño, como la calidad de la escuela.

8.1.7. Investigación en el ámbito de la comunidad

129. Por lo general, las investigaciones en el ámbito de la comunidad tienen el propósito de recoger la información proporcionada por los dirigentes elegidos o nombrados, los administradores y otros líderes de la comunidad, en relación con los principales datos de la localidad, con el fin de obtener un perfil cultural, demográfico y socioeconómico de ésta (por ejemplo, escolaridad, instituciones educativas, servicios médicos y sanidad, servicios públicos, fuentes de vulnerabilidad, redes de seguridad, perfil de la comunidad y estrategias de medios de subsistencia de la comunidad). Los estudios en el ámbito de la comunidad pueden llevarse a cabo como investigaciones independientes para recopilar datos sobre situaciones de trabajo infantil concretas. Sin embargo, las investigaciones son

⁹ Para obtener un ejemplo de Nepal, véase Y. Ofosu: *Creación de la base de conocimientos para los programas de duración determinada*, documento de la serie «Manual de planificación de la acción de los programas de duración determinada» (Ginebra, OIT, 2003).

también con frecuencia parte integral de la metodología aplicada en las evaluaciones rápidas y las encuestas de línea de base con objeto de obtener más información sobre las circunstancias en que los niños que trabajan viven y realizan sus actividades cotidianas.

8.1.8. Metodología para estimar las peores formas de trabajo infantil distintas del trabajo peligroso

130. Los niños ocupados en las peores formas de trabajo infantil distintas del trabajo peligroso (también denominadas formas incuestionablemente peores de trabajo infantil) constituyen obstáculos a la obtención de mediciones fiables basándose en los métodos estadísticos existentes. Parte del problema consiste en que los grupos de niños trabajadores se encuentran en su mayor parte ocultos a la mirada pública, y muy a menudo trabajan en actividades ilícitas. Lo más importante es que no hay un marco conocido para aplicar un procedimiento de muestreo, y con frecuencia es muy difícil (o imposible) entrevistar al niño, ya sea porque el tutor o el empleador no lo permite, o debido a que el niño se niega por temor a sufrir represalias por parte del empleador o tutor después de la entrevista. La OIT/IPEC está elaborando metodologías para efectuar estimaciones nacionales de los niños ocupados en alguna de las formas incuestionablemente peores de trabajo infantil y, actualmente, realiza varias encuestas piloto (en colaboración con las oficinas nacionales de estadísticas) a fin de probar la viabilidad práctica y la eficacia de los métodos de estimación posibles. Las metodologías son específicas para cada sector ya que las condiciones del lugar de trabajo y las características del trabajo infantil varían entre estas peores formas de trabajo infantil.

8.2. Análisis de las fuentes de información existentes

131. Si bien recopilar datos es siempre una propuesta costosa, algunos países desean contar con una serie mínima de estadísticas del trabajo infantil a intervalos regulares. Una vez más, dado que el trabajo infantil concierne a una población relativamente pequeña, y las oficinas nacionales de estadísticas reciben demandas opuestas de elaborar una amplia gama de estadísticas, algunos países no tienen los recursos financieros y de personal necesarios para dar prioridad, en el marco de sus programas de trabajo, a las encuestas sobre el trabajo infantil, o incluso a un módulo de trabajo infantil anexo a una encuesta más amplia. En esas circunstancias, el análisis de la información contenida en sus censos y encuestas puede aportar al país una gama limitada de datos sistemáticos sobre el trabajo infantil. En tales casos, para mejorar la información sobre el trabajo infantil a largo plazo, tal vez convenga que las oficinas nacionales de estadísticas interesadas conciben métodos adaptados para recopilar una serie limitada de estadísticas sobre el trabajo infantil aplicando mínimas modificaciones a los medios de recopilación de datos utilizados en sus encuestas regulares.

132. Asimismo, pueden buscarse en el país fuentes suplementarias de datos para evaluar la gravedad de la situación del trabajo infantil (por ejemplo, estadísticas de educación sobre la matrícula o la asistencia escolar, teniendo en cuenta que el trabajo y la escolaridad del niño podrían competir entre sí por el tiempo que exigen al niño). Los registros administrativos también pueden ser una fuente muy útil. No obstante, la mayor parte de los datos procedentes de fuentes suplementarias han de aplicarse con precaución ya que, por lo general, proporcionan sólo un punto de vista parcial de la situación. Además, puede resultar difícil combinar de forma eficaz los datos procedentes de distintas fuentes debido a las diferencias en los siguientes elementos: el período de referencia de la encuesta, las definiciones aplicadas, los encuestados o los objetivos y el ámbito de aplicación de la investigación. Una vez más, esos datos podrán utilizarse en forma provechosa como información complementaria en las fases de elaboración y/o análisis de una encuesta independiente o modular sobre el trabajo infantil.

8.2.1. Encuestas nacionales de hogares por muestreo

133. Muchos países recogen información socioeconómica y demográfica de forma periódica a través de encuestas de hogares por muestreo, como por ejemplo las encuestas de población activa, las encuestas de medición del nivel de vida, las encuestas de presupuestos y gastos del hogar y las encuestas demográficas y de salud. Es posible que dichas encuestas no proporcionen información específica sobre el trabajo infantil, o que abarque toda la variedad de grupos de niños por edad, pero sí contienen información útil para analizar el problema del trabajo infantil. Por ejemplo, una encuesta de la población activa puede proporcionar estadísticas sobre los niños que trabajan en los grupos de edad superiores. Asimismo, en ocasiones tal vez sea posible añadir el módulo de trabajo infantil a una encuesta de hogares, y esto podría generar algunas estadísticas esenciales sobre el trabajo infantil a un costo relativamente reducido.

8.2.2. Información de los censos nacionales de población

134. La mayoría de los países lleva a cabo censos nacionales de población de forma periódica (cada cinco o diez años). A pesar de que pocos censos nacionales proporcionan información acerca de la incidencia del trabajo infantil, los resultados de los censos relacionados con factores como la escolaridad o la actividad económica pueden ser aportaciones útiles para analizar el trabajo infantil. Debería bastar con incluir algunas preguntas adicionales y/o reducir la edad límite respecto de las cuestiones relacionadas con el empleo. Otro método de recopilación de datos que a veces se utiliza en el censo es aplicar un módulo relativo a un tema específico a sólo una parte del total de la población. La principal ventaja de incluir de esta manera preguntas sobre el trabajo infantil en un censo, cuando sea posible, es que facilita el cálculo de la incidencia del trabajo infantil en zonas geográficas pequeñas.

8.2.3. Fuentes secundarias

135. Una amplia variedad de instituciones puede aportar fuentes de información secundarias sobre el trabajo infantil en un país. Esta información puede obtenerse, por ejemplo, a partir de los datos incluidos en encuestas e investigaciones realizadas por organizaciones internacionales de desarrollo, como el PNUD, la UNESCO, el UNFPA, o de los informes presentados a las reuniones de expertos y los debates de mesas redondas, en las que participan gobiernos, actores sociales, instituciones de investigación, universidades y grupos de la sociedad civil¹⁰. La Encuesta de Medición del Nivel de Vida (EMNV), respaldada por el Banco Mundial, y las Encuestas de Agrupación de Indicadores Múltiples (MICS) de UNICEF son ejemplos de encuestas nacionales que contienen estadísticas sobre diversas características de los niños, que pueden tener relación con la cuestión del trabajo infantil.

8.2.4. Estadísticas de educación

136. Otras fuentes de información son los informes anuales de escuelas presentados a los ministerios de educación, las encuestas escolares, los informes de inspección escolar, y los

¹⁰ Esta información puede incluir datos recogidos para diferentes informes internacionales de desarrollo (por ejemplo, *Indicadores de Desarrollo Mundial del Banco Mundial*, *Informe sobre desarrollo humano del PNUD*, *State of the World's Children de UNICEF*) y para realizar el seguimiento de conferencias internacionales, como las evaluaciones periódicas del Foro Consultivo Internacional sobre Educación para Todos de la UNESCO.

informes estadísticos de las oficinas nacionales de estadísticas. Sin embargo, la información estadística procedente de esas fuentes debe examinarse teniendo en cuenta el entorno, las definiciones y los antecedentes respectivos. Las tasas de asistencia escolar (o de escolarización) contenidas en las estadísticas de educación de un país ponen de relieve, en cierta medida, la participación de los niños en lo que debería ser idealmente su actividad principal. Dado que algunos niños que asisten a la escuela son asimismo económicamente activos, y el hecho de que un niño no asista a la escuela no significa necesariamente que esté trabajando, y ante la falta de un sistema apropiado de recopilación de datos sobre el trabajo infantil, pueden utilizarse en forma provisoria los datos sobre el número de niños que no asisten a la escuela (o que no están escolarizados, si las estadísticas de asistencia escolar no están suficientemente desarrolladas) como un indicador indirecto del trabajo infantil. La conexión con los grupos de edad pertinentes de las tasas de niños que no asisten a la escuela por nivel de educación (primaria, intermedia, secundaria, etc.) debería corresponder a las edades oficiales de escolarización establecidas para niveles de educación particulares.

8.2.5. Registros administrativos sobre violaciones de la legislación sobre el trabajo infantil

137. En virtud del párrafo 5, 3), de la Recomendación núm. 190 de la OIT, se deberían recopilar y mantener actualizados los datos pertinentes en materia de violación de las disposiciones nacionales sobre la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil. A este respecto, los registros administrativos sobre violaciones de la legislación sobre el trabajo infantil en forma de casos llevados ante los tribunales y ante otras autoridades oficiales pertinentes, y las sentencias de los mismos; sobre el enjuiciamiento penal de los tratantes de niños, y de las personas involucradas en su explotación sexual con fines comerciales, y sobre la vulneración de los derechos del niño que llevan a la divulgación del trabajo forzoso o en régimen de servidumbre, son fuentes de información útiles que deberían recopilarse para completar las estadísticas nacionales del trabajo infantil. Los informes de los inspectores del trabajo también pueden facilitar información suplementaria útil, en la medida en que informan sobre los trabajadores menores de edad y las condiciones de trabajo peligrosas.

8.3. Complementariedad de los métodos de encuesta

138. La recopilación exhaustiva de datos sobre el trabajo infantil es una tarea extremadamente difícil y ningún método de encuesta puede, por sí solo, satisfacer las necesidades de información de forma apropiada. El motivo fundamental es que los niños que trabajan se encuentran en una amplia variedad de circunstancias, y no se puede crear ninguna técnica que se ajuste a todas las situaciones posibles en que se encuentra el niño que trabaja. Además, el análisis de políticas y la intervención centrada en proyectos requieren información de diversos encuestados potenciales que podrían influir en la vida y en el desarrollo del menor, a saber, los propios niños, los padres o tutores, los empleadores, los maestros de escuela, los líderes de la comunidad, los compañeros de los niños y sus hermanos. En ese sentido, las circunstancias en el hogar, la escuela, el centro de trabajo y la comunidad a la que el niño pertenece tienen consecuencias en los resultados y las características del trabajo infantil. No siempre es posible reunir mediante una única encuesta o en una sola ocasión toda la información pertinente y de todas las partes que pueden afectar al trabajo infantil.

139. La recopilación de datos sobre el trabajo infantil se vuelve más complicada aún porque además de ser un problema multidimensional, en los casos más graves como, por ejemplo, las peores formas de trabajo infantil distintas del trabajo peligroso, es muy difícil (e incluso imposible) establecer contacto con el menor para recoger la información necesaria.

Además, como las actividades desarrolladas en algunas de las peores formas de trabajo infantil permanecen por lo general ocultas a la mirada pública, no existen marcos de muestras para las encuestas, ni pueden ser preparados sin contar con información previa. En esos casos, las metodologías empleadas para recopilar datos útiles sobre el trabajo infantil suelen ser la evaluación rápida o la encuesta de línea de base, dependiendo de la situación. Estos métodos, sin embargo, generan información específica de la zona o del sector que es principalmente cualitativa y no es válida fuera del sector y la zona investigados.

140. En el caso de las estimaciones nacionales del trabajo infantil, de los niños que trabajan y sus características, el medio de investigación estadística habitual es la encuesta de hogares sobre el trabajo infantil a gran escala y, a través de la misma, se puede obtener una cantidad significativa de datos sobre el trabajo infantil y otra información conexa para regiones o zonas geográficas incluso más pequeñas. Sin embargo, el alcance de estas encuestas no abarca a los niños que trabajan pero no residen en hogares, y para obtener información sobre ellos conviene efectuar encuestas de establecimientos. Los niños que trabajan y que viven en las calles, son los más vulnerables frente a las formas de trabajo infantil por abolir, y es necesaria una encuesta de los niños de la calle para obtener información sobre esta categoría.
141. Las situaciones descritas arriba se refieren a la oferta de trabajo infantil. Para recoger información del lado de la demanda, hay que entrevistar a los empleadores y realizar encuestas de establecimientos o centros de trabajo. Resulta necesario efectuar una encuesta escolar para recoger estadísticas acerca de cómo el trabajo del niño afecta a su asistencia a la escuela, a su rendimiento escolar y a sus actitudes hacia la escuela (que es donde los niños deberían estar y no en el trabajo). Todo lo anterior respalda el argumento de que, si bien cada método de encuesta sobre el trabajo infantil tiene su valor, una única encuesta, por bien diseñada que esté, puede proporcionar a lo sumo un panorama parcial de la situación real. Para recoger información más exhaustiva, generalmente hay que combinar distintas metodologías.

8.4. Estrategias de recopilación de información

142. Al evaluar la situación del trabajo infantil, siempre es útil disponer de información acerca de los niños trabajadores tanto a escala nacional como por subdivisiones geográficas. Si las subdivisiones se basan en criterios administrativos, la información es útil también desde el punto de vista de la implementación de intervenciones de programas. Incluso donde se prevé que los planes de acción tengan un fuerte acento regional, convendría obtener cifras sobre la dimensión general del problema del trabajo infantil a escala nacional. La información a escala nacional es necesaria para lograr diversos fines, como la promoción y la concienciación, la movilización de recursos, el diseño general de políticas y de programas, el establecimiento de objetivos, y el seguimiento y la evaluación. Una parte de esta información podría obtenerse de los censos nacionales de población, especialmente si éstos incluyen preguntas acerca de la actividad económica, sobre todo en relación con la población mayor de cinco años. Si la información acerca de la población y la población activa no es actual, se pueden hacer proyecciones basadas en supuestos y datos sociodemográficos adicionales.
143. Cuando no se cuente con información reciente de censos y/o ésta no sea lo suficientemente detallada como para poder formular estimaciones fiables sobre el trabajo infantil, tal vez sea necesario considerar la posibilidad de organizar una encuesta nacional de hogares independiente sobre el trabajo infantil. En algunos países se han integrado módulos de las actividades de los menores (o del trabajo infantil) en las encuestas nacionales de población activa. La diferencia entre estos formatos alternativos de encuesta nacional sobre el trabajo infantil (o sea, el tipo independiente y la forma de módulo) es que la versión independiente

tratará de proporcionar más información acerca de las condiciones y las características del trabajo infantil que la forma de módulo, pero obviamente la primera requiere más recursos financieros y de personal. Cuando se planifiquen encuestas de hogares y los resultados puedan estar listos a tiempo para elaborar los programas de intervención previstos, se debería considerar la posibilidad de adjuntar el módulo del trabajo infantil ¹¹. El mismo enfoque puede aplicarse a los censos, donde se podría contemplar la posibilidad de adjuntar un pequeño módulo o una cantidad limitada de preguntas relacionadas con el trabajo infantil dirigidas a una muestra de la población.

- 144.** En caso de que ni la recopilación de datos de las encuestas ni los censos sean lo suficientemente detallados para estimar las cantidades y los porcentajes de las diferentes categorías de niños trabajadores (rama de actividad económica en la que trabajan y su ocupación), y si con los recursos con los que se cuenta no se puede financiar una nueva encuesta nacional, deben buscarse alternativas. Una solución podría ser realizar una encuesta limitada que se concentre en los sectores y las zonas/localidades donde el futuro programa será implementado y, en la medida de lo posible, en las zonas cercanas. Podrían ser apropiadas una evaluación rápida o una encuesta de línea de base, dependiendo de la información disponible sobre el tipo de trabajo infantil que hay en el sector o zona objeto de la investigación, los datos específicos que se necesitan y el tiempo y el presupuesto con que se cuenta. De hecho, la evaluación rápida es más realista y viable cuando las circunstancias limitan otros métodos de encuesta. Las técnicas de evaluación rápida son más apropiadas para obtener información cualitativa en cuanto a las percepciones y los factores no cuantificables relacionados con mantener a los niños trabajando en sectores o zonas destinatarias, particularmente en algunas de las peores formas de trabajo infantil.

8.5. Cuestiones relativas a la implementación de las encuestas sobre el trabajo infantil

- 145.** *Elección del tipo de encuesta.* Qué metodología de encuesta puede aplicarse depende de las necesidades de información sobre el trabajo infantil y del propósito básico de la labor estadística. Siempre que sea posible, y cuando pueda diseñarse un marco de muestreo con un costo reducido y razonablemente rápido, debería preferirse el método de encuesta que sea capaz de generar estimaciones probabilística. No obstante, para investigar formas específicas del trabajo infantil para las que no se dispone todavía de un marco de muestras, las evaluaciones rápidas son actualmente la única alternativa.
- 146.** *Recopilación y presentación de información sobre el trabajo infantil.* El niño que trabaja o que participa en la producción económica no es necesariamente un niño ocupado en el trabajo infantil por abolir. No obstante, conviene utilizar el concepto de niño que trabaja como punto de partida para medir la incidencia del trabajo infantil por abolir en las encuestas nacionales sobre el trabajo infantil. En realidad, esta población suele ser una proporción de los niños que trabajan, y en las encuestas nacionales del trabajo infantil normalmente la mayoría de los datos que se exponen corresponden sólo a los niños que trabajan. Esto se debe a que los datos desglosados por grupo de edad, sexo, condición de residencia, rama de actividad económica y ocupación son requeridos por los usuarios y los encargados de elaborar políticas, y la experiencia de la OIT/IPEC ha mostrado que los resultados son válidos estadísticamente sólo para la población más extensa de niños que

¹¹ Además de las oficinas nacionales de estadísticas pertinentes, debería establecerse contacto con las agencias de donantes interesadas. USAID y UNFPA son con frecuencia los principales donantes en lo que se refiere a las encuestas demográficas y de salud. El Banco Mundial, la UNICEF y el PNUD financian también las principales encuestas de hogares a las cuales podrían adjuntarse módulos del trabajo infantil.

trabajan. En cambio, para el trabajo infantil por abolir, únicamente pueden aportar estadísticas fiables los cuadros resumidos que están desglosados por grupo de edad, sexo y (algunas veces) región geográfica principal.

147. *Cuestionario diseñado para captar el «trabajo».* Con mucha frecuencia, también resulta difícil identificar a los niños económicamente activos debido a que la mayoría trabaja en su propio hogar o en la granja de la familia, e incluso los que trabajan fuera de la casa, casi siempre, lo hacen junto a sus padres o a otros miembros de la familia. Sólo una proporción relativamente pequeña de niños es contratada directamente por un empleador. Este hecho debería tenerse en cuenta al formular las preguntas y al elegir el lenguaje que se utiliza, en especial si la actividad pretende determinar con exactitud si un niño participa en la producción económica, comercial o no comercial. Captar el trabajo no remunerado es importante ya que muchos niños, incluso entre los que trabajan fuera del hogar, no reciben salario alguno. La posibilidad de establecer distintas categorías de participación de los niños en el trabajo destaca la importancia de velar por que los encuestados comprendan el significado de la palabra «trabajo» sin ambigüedades. También hay que tener mucho cuidado al abordar la producción económica no comercial. Asimismo, si bien la noción de qué constituye trabajo y qué no constituye trabajo, varía en las diferentes culturas y hogares, la encuesta debería basarse en los límites de producción del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN), y han de respetarse los conceptos allí vertidos.
148. *Clasificaciones por ocupación y por industria.* Las clasificaciones nacionales se aplican por lo general al trabajo adulto, y la determinación del tipo de tareas de producción económica que llevan a cabo realmente los niños puede ser en ocasiones sólo aproximada. Las preguntas utilizadas para reunir esta información tienen que estar redactadas de forma adecuada para que, al recopilar los datos, sea posible cotejarlos con las normas internacionales vigentes.
149. *Educación y salud.* Habida cuenta de que el trabajo infantil se define en gran parte por las repercusiones de las actividades laborales en las oportunidades educativas y en la salud del niño, es necesario recopilar información suficiente en estos dos ámbitos, y en especial respecto de la posible oposición entre escuela y trabajo.
150. *Indicadores socioeconómicos.* La pobreza es considerada como uno de los factores determinantes más importantes del trabajo infantil. Por lo tanto, una encuesta sobre el trabajo infantil debería formular preguntas ideadas para reunir información que pueda utilizarse en el análisis de la relación entre la pobreza y el trabajo infantil. Las encuestas de hogares generales abarcan muchas de las características del hogar, como los ingresos mensuales del hogar (o los gastos), el trabajo y el nivel educativo de los padres y la composición del hogar en cuanto al número de miembros, la edad, el género, etc. La recopilación de estos datos sobre los miembros adultos y los niños del hogar también debe efectuarse en las encuestas del trabajo infantil.
151. *Consideraciones éticas.* El mantenimiento de un código de ética durante el proceso de recopilación de datos es fundamental, y existen cuestiones particularmente pertinentes para aquellas encuestas sobre el trabajo infantil en las que los niños son los encuestados¹². Cabe señalar que en el párrafo 6 de la Recomendación núm. 190 de la OIT se especifica que «La compilación y el análisis de la información y los datos a que se refiere deberían llevarse a cabo sin menoscabo del derecho a la intimidad.» Por lo tanto, las oficinas nacionales de estadísticas que deseen medir el trabajo infantil deberían establecer un conjunto de directrices éticas para la recopilación de datos sobre el trabajo infantil, teniendo en cuenta

¹² Edmonds, C. N.: *Consideraciones éticas para la investigación sobre niños y niñas sometidos a las peores formas de trabajo infantil en el Nepal* (Ginebra, OIT, 2005).

además lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 2, y en el párrafo 1 del artículo 13 de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (CDN). Como mínimo, se debería asegurar que los niños que trabajan, en particular los encuestados, no sufren ningún daño como consecuencia de la encuesta. Asimismo, como en cualquier otra encuesta estadística, debe garantizarse al encuestado que se respetará la confidencialidad de la información proporcionada, al igual que su anonimato. Se debería asegurar que la participación de los niños en la encuesta es voluntaria y que el equipo encargado de la recopilación de datos no corre ningún riesgo al llevar a cabo su misión. Por su parte, los encuestadores en el terreno deberían respetar las tradiciones, conocimientos y costumbres culturales de los encuestados. Asimismo, al entrevistar a los niños, deberían ser conscientes de las formas de comportarse y de pensar de los niños, y evitar dar esperanzas irrealistas a los niños que trabajan. Siempre que sea factible, la recopilación de datos sobre el trabajo infantil debería correr a cargo de personas especialmente calificadas para el tipo de encuesta que se realiza.

- 152.** *Periodicidad de la recopilación de datos.* La recopilación periódica de datos sobre el trabajo infantil que sean suficientemente detallados (según determinen las oficinas nacionales de estadística, teniendo en cuenta las necesidades nacionales en materia de datos y los recursos disponibles) ayuda a evaluar las tendencias del trabajo infantil, y debería facilitar asimismo la evaluación de los efectos de las políticas y los programas orientados a combatir el trabajo infantil. La sostenibilidad de la recopilación de datos sobre el trabajo infantil puede lograrse mediante la identificación de algunas variables clave del trabajo infantil respecto de las que se reúnen datos de forma periódica, adjuntando un módulo a una encuesta nacional de hogares apropiada, preferentemente a una encuesta sobre la fuerza de trabajo.

9. Indicadores y clasificaciones del trabajo infantil

9.1. Los indicadores del trabajo infantil

- 153.** Los departamentos gubernamentales, los actores sociales, los investigadores, la comunidad de donantes, los organismos internacionales, las ONG y otros interesados necesitan y solicitan información sobre el trabajo infantil. Esta demanda obedece, pues, a diversos propósitos, que pueden ser sustancialmente diferentes, de tal manera que el ámbito de la información recopilada debe ser lo suficientemente amplio como para satisfacer a cada uno de los solicitantes y alcanzar un grado de detalle que responda a todas las necesidades. Sin embargo, las variables clave, esenciales para comprender el fenómeno del trabajo infantil, están presentes en todas las distintas necesidades. Estas variables se pueden dividir en dos categorías generales: en primer lugar, información acerca de la naturaleza e incidencia del trabajo infantil, la cual puede ser útil para identificar algunas dimensiones del problema, y, en segundo lugar, información sobre las causas y las consecuencias del trabajo infantil, que reviste un interés crucial a la hora de diseñar los programas de intervención para erradicar el trabajo infantil.
- 154.** Cuanto más extendida y compleja sea la situación del trabajo infantil en un país dado, mayor será la magnitud de las solicitudes de información. Sin embargo, debido a que las estadísticas del trabajo infantil son relativamente nuevas, algunos países tal vez carezcan de los recursos técnicos y financieros para recopilar dicha información, incluso en intervalos periódicos. En otros casos, el problema del trabajo infantil a nivel nacional puede ser menos agudo, y darse solamente en algunos lugares y sectores. En estas circunstancias, un conjunto acotado de estadísticas e indicadores, seleccionado con criterio, podría reflejar responder satisfactoriamente a la demanda de información sobre la incidencia del trabajo infantil y las necesidades de analizar sus consecuencias. Una consecuencia de esto es que habrá que prestar un apoyo considerable a los programas de intervención a gran escala en las zonas y los sectores gravemente afectados por el trabajo infantil, aportándoles una amplia gama de datos estadísticos y otro tipo de información.
- 155.** Por lo menos, la información recogida debería permitir la estimación del número total de niñas y niños ocupados en cada una de las distintas formas de trabajo infantil, desglosados por edad, sexo, tasa global de actividad, horas de trabajo, proporción de niños matriculados en la enseñanza pero que no asisten a clases, y proporción de niños que trabajan y estudian simultáneamente. También se debería recopilar información con respecto a detalles socioeconómicos del hogar, tales como el tamaño del hogar, el número de miembros de la familia, los ingresos, los gastos, y algunos detalles sobre las actividades laborales y el nivel educativo del jefe del hogar.
- 156.** Tal vez el aspecto más importante de una encuesta sobre el trabajo infantil sea determinar con precisión cuál es la actividad de las personas que forman la población meta en el grupo de edades comprendidas entre los 5 y los 17 años, es decir, quiénes son económicamente activos y quiénes no lo son. Las omisiones y las clasificaciones erróneas de los niños objeto de estudio pueden tener un gran impacto sobre las conclusiones a que se llegue con respecto a dicha población meta.
- 157.** Un primer paso esencial para la investigación orientada a las políticas o para el diseño de programas de acción consiste en determinar la naturaleza y el alcance del problema del trabajo infantil, a fin de comprender sus causas y consecuencias. Estos datos son necesarios por múltiples razones. Las estadísticas sobre la incidencia y la naturaleza del trabajo infantil permiten establecer el orden de prioridad de las intervenciones, fijar objetivos y, a la postre, evaluar el impacto de dichas intervenciones. Además de computar

el número de niños ocupados en los distintos sectores y formas de trabajo infantil, se necesitan datos demográficos básicos que permitan estimar o proyectar las cifras relativas a la población meta, para luego calcular proporciones y porcentajes. En una situación ideal, debería disponerse de datos para efectuar estimaciones del nivel y las tendencias del trabajo infantil, teniendo presente la necesidad de desglosarlos por edad, sexo y lugar geográfico. Es indispensable analizar las diferencias que se pongan de manifiesto, en la perspectiva de formular políticas que sean adecuadas y resulten adecuadas para diferentes objetivos.

158. Las estadísticas e informaciones cualitativas sobre la naturaleza del trabajo infantil necesarias a la hora de elaborar un perfil general sobre el trabajo infantil se pueden agrupar en categorías generales tales como: i) el niño, ii) su hogar, iii) el lugar de trabajo del niño, iv) la infraestructura de la comunidad, y v) factores e indicadores contextuales. A continuación se especifican los diferentes datos que se necesitan respecto de cada categoría.

i) El niño

- características (edad, sexo, etc.);
- aptitudes básicas de aprendizaje (nivel de alfabetización y de cálculo aritmético, competencias profesionales adquiridas);
- actividades en las cuales participa (económicas, no económicas, escolares o recreativas);
- asistencia escolar.

ii) El hogar

- características de la familia (composición demográfica);
- nivel socioeconómico (ingresos, gastos, riqueza, bienes, tierras);
- condiciones de vida (vivienda, tipo de combustible utilizado, agua potable e instalaciones sanitarias);
- percepciones de los padres (valores y actitud respecto de la educación, metas para sus hijos, conciencia respecto del trabajo infantil y actitud hacia el mismo).

iii) El lugar de trabajo

- características del lugar de trabajo (sector de actividad, tamaño, situación en el empleo, características del trabajo, horas de trabajo, modalidades de remuneración, tecnología utilizada, procedimientos de contratación);
- peligros a los que están expuestos los niños (accidentes y enfermedades profesionales, riesgos ergonómicos, sustancias nocivas y fuentes de exposición, exposición a agentes físicos y peligros psicológicos y abusos potenciales);
- interacción con otras personas en el lugar de trabajo;
- atención médica e instalaciones recreativas.

iv) Infraestructura de la comunidad

- servicios públicos (pozos de agua, rutas, centros sociales);

-
- salud y saneamiento (centros de atención primaria de salud, servicios de planificación familiar, estado de salud general, suministro suficiente de agua y alimentos);
 - actitudes (frente a la escolarización, a las cuestiones de género, conciencia respecto del trabajo infantil, actitud y grado de movilización contra éste, participación de la comunidad en las cuestiones sociales);
 - establecimientos escolares (presencia, distancia, acceso, costo, calidad de la enseñanza, seguimiento);
 - economía local (distribución del ingreso, propiedad de la tierra, capacidad del gobierno local, mercado laboral para los adultos, tipos de industria, empleo y tecnología, oferta de formación profesional).

v) *Factores e indicadores contextuales (externos al hogar)*

- características demográficas (tasa de fecundidad, tasa de mortalidad, tasa de crecimiento demográfico, disponibilidad y uso de anticonceptivos y actitud con respecto a éstos);
- contexto socioeconómico (pobreza, riqueza, desigualdad);
- economía (tasas de empleo, industria, comercio);
- educación (tasas de alfabetización masculina y femenina, gasto total en educación).

159. Dotarse de un conjunto de estadísticas del trabajo infantil y de una base de información de gran calidad y utilidad tiene por objeto sustentar el desarrollo de indicadores fáciles de calcular, comprender e interpretar, que sean al mismo tiempo (en la medida de lo posible) comparables entre diferentes países y contextos y distintos períodos de observación. Lo ideal sería que dichas mediciones pusieran de relieve la existencia de formas de trabajo infantil que entrañan peligro para los niños y las niñas, y tuviesen en consideración los aspectos relativos al género¹. De hecho, para facilitar un análisis fundamentado de la situación, las estadísticas sobre los niños que trabajan deberían incluir datos desglosados por sexo, grupo de edad y residencia urbana/rural, y si fuera posible, también por las unidades administrativas de nivel inferior del país, para que las medidas adoptadas en el marco de políticas y programas puedan ser eficaces.

160. Existen numerosas posibilidades de clasificación de los datos sobre el trabajo infantil a los efectos de la investigación y el análisis; la decisión depende, en gran medida, de los objetivos y el alcance del estudio. A continuación se da un ejemplo de clasificación posible de las estadísticas.

¹ Se debería evitar que, por inadvertencia, se excluyan de las estadísticas las actividades que son realizadas principalmente ya sea por los niños o por las niñas, de manera que en el análisis de la información no se discrimine a uno u otro grupo. Un ejemplo de esta exclusión involuntaria sería que los indicadores previstos en una encuesta ignorasen las actividades no económicas, ya que diversos estudios han mostrado que es sobre las niñas, y no sobre los varones, que recae una proporción muy excesiva de la actividad no económica, actividad que suele revestir la forma de labores domésticas.

Características demográficas y socioeconómicas

- nombre del lugar de origen (pueblo, comunidad, ciudad);
- número de miembros del hogar;
- jefe del hogar;
- hermanos que viven bajo el mismo techo;
- edad, sexo y situación escolar de los niños;
- participación de menores de 18 años en producción económica;
- contribución de los niños y jóvenes al ingreso familiar;
- tenencia de la tierra (aparceros o propietarios) y actividad laboral del jefe del hogar;
- situación migratoria del grupo familiar (lugar de origen, período de residencia en el pueblo, patrones o prácticas migratorias);
- pertenencia étnica o religiosa (*opcional*);
- vivienda (estructura y servicios);
- nivel económico y social (incluidos problemas recientes que hayan afectado al hogar);
- gastos (o ingresos) y fuentes de ingresos familiares por año y por mes;
- deudas del jefe del hogar, en su caso.

Formas de trabajo infantil por abolir y niños que trabajan

- distribución de niños que trabajan por:
 - ocupación;
 - rama de actividad económica;
 - situación en el empleo;
 - tipo de remuneración;
- conocimiento y actitud frente al trabajo infantil por abolir y al trabajo infantil (en general);
- conciencia de los derechos de los niños que trabajan;
- conciencia de las leyes y reglamentaciones nacionales relativas al trabajo infantil por abolir;
- existencia de mecanismos de cumplimiento dentro de las comunidades;
- tipo y ubicación del lugar de trabajo, en el hogar, la granja u otros entornos;

-
- número de horas trabajadas por semana;
 - períodos durante los cuales se realiza el trabajo;
 - carácter estacional del trabajo;
 - razones por las que el niño trabaja;
 - condiciones de trabajo (inclusive el tipo y frecuencia de la remuneración, exposición al sol o a sustancias químicas, y pruebas concretas de la existencia de otras condiciones peligrosas);
 - accidentes, lesiones o enfermedades profesionales como resultado de actividades relacionadas con el trabajo (naturaleza y magnitud del accidente, lesión o enfermedad);
 - participación en labores domésticas (horas dedicadas por semana, principales tareas).

Seguridad y salud en el trabajo

- enfermedades y lesiones, por ocupación o actividad;
- conocimiento y actitudes respecto de las prácticas y procedimientos de trabajo seguro, por actividad (uso de equipos y herramientas, exposición a pesticidas o al sol, estrés debido al calor, picaduras de insectos, etc.);
- conocimiento y práctica de los jóvenes con respecto a qué hacer en caso de accidente o de lesión, y formación práctica para afrontar esas contingencias;
- conocimiento y actitud respecto de los riesgos y la gestión de riesgos, así como de la prevención de accidentes y lesiones;
- accidentes o problemas de salud consecuencia del trabajo notificados por otros miembros de la comunidad;
- otros trabajos peligrosos o de riesgo conocidos en la comunidad, en que participan o podrían participar niños (por ejemplo, minería, silvicultura, pesca, servicios de esparcimiento);
- aplicación de productos químicos (por ejemplo, pesticidas), participación de los niños en dichas tareas (viviendas y escuelas situadas en la cercanía de las zonas tratadas con dichos productos, peligro potencial de dispersión, señalización, intervalos de reingreso, métodos de aplicación, manejo del equipamiento, mantenimiento del equipo y la ropa de protección, almacenamiento y eliminación de contenedores de pesticidas, etc.

Recursos educativos e infraestructura locales

- tasa de matrícula a nivel local;
- asistencia escolar real;
- número de jóvenes no escolarizados;
- grados de instrucción completados por los menores, los jóvenes y los adultos;

-
- distancia a las escuelas expresada en kilómetros (niveles primario, medio y secundario);
 - tasa de alfabetización de los niños y otros miembros de la familia;
 - actitud frente a la educación, la escuela formal y los docentes;
 - actitud frente al acceso y a la importancia de la educación formal;
 - actitud frente a los programas de educación informal y accesibilidad a los mismos;
 - razones por que los niños asisten o no a la escuela;
 - tasa de deserción escolar;
 - infraestructura de las escuelas, estado de las mismas y necesidades;
 - calidad de la metodología de enseñanza y de los programas de estudio en la educación formal e informal;
 - proporción de alumnos por docente;
 - interés por participar en programas informales de alfabetización o de adquisición de destrezas para la vida cotidiana.

161. Esta lista de indicadores es un tanto exhaustiva y es posible que no sea práctica a los efectos de recopilar todos los datos deseados mediante una única encuesta. En el anexo I del proyecto de resolución que se adjunta al presente informe se ha incluido una lista con ejemplos de indicadores del trabajo infantil, basada en los datos que se pueden recopilar aplicando el cuestionario «modelo de» preparado por OIT/IPEC–SIMPOC en el marco de las encuestas nacionales sobre el trabajo infantil que se lleva a cabo por separado.

9.2. Clasificación de los niños según su actividad

162. *Niños ocupados en actividades productivas:* se trata de los niños ocupados en cualquier actividad que se encuentre dentro de la frontera general de la producción del Sistema de Cuentas Nacionales (en adelante, «frontera general de la producción del SCN»). Allí se incluirían a los *niños que trabajan*, y entre otros, a los niños ocupados en la *prestación de servicios domésticos no remunerados* en sus propios hogares (es decir, la producción no remunerada de servicios domésticos y personales por miembros de un hogar para consumo en el mismo hogar), que con frecuencia se denominan también «labores domésticas».

163. *Niños que trabajan/niños con empleo:* se trata de los niños ocupados en cualquier actividad comprendida dentro de la frontera de la producción del Sistema de Cuentas Nacionales (en adelante, «la frontera de producción del SCN»), al menos una hora durante la semana de referencia (o durante los últimos siete días), o durante un número específico de meses durante el año de referencia (o durante los últimos doce meses). Estos niños realizan algunas tareas durante el período de referencia a cambio de remuneración en efectivo o en especie, o trabajan de forma independiente para beneficio propio o para contribuir al ingreso familiar en empresas de producción de bienes, explotaciones agrícolas o empresas de servicios. Las actividades tales como ir a buscar agua o recoger leña para sus hogares o realizar trabajo doméstico para terceros a cambio de remuneración son computadas como producción económica.

-
164. *Niños que buscan trabajo*: son los niños que no participan en la producción económica pero que desean trabajar.
165. *Niños económicamente activos*: esta categoría abarca la totalidad de los *niños que trabajan* y los *niños que buscan trabajo* y que también estaban disponibles para trabajar pero que no trabajaron durante el período de referencia. Existen dos mediciones útiles de la población de niños económicamente activos, a saber, la medición de los *niños actualmente activos* con respecto a un período de referencia corto, y la de los *niños habitualmente activos*, con respecto a un período de referencia largo.
166. *Niños actualmente activos*: abarca al total de *a)* los niños que trabajan, es decir, que han participado en actividades comprendidas dentro de la frontera de la producción del SCN, remuneradas o no, durante al menos una hora en el transcurso del período de referencia corto que se haya especificado, y *b)* los niños con empleo que han trabajado (ausencia temporal) por diversas razones durante el período de referencia, excepto aquéllos que han estado ocupados en trabajos no remunerados en empresas o explotaciones agrícolas familiares.
167. *Niños habitualmente activos*: se trata de los niños que trabajaron un cierto número específico de meses durante el período de referencia largo.
168. *Niños ocupados en servicios domésticos no remunerados*: son aquellos que prestan servicios domésticos o personales no remunerados para consumo en el propio hogar, tales como los quehaceres domésticos (limpieza, decoración y preparación y servicio de las comidas), el cuidado de los niños, enfermos o ancianos en el propio hogar y las reparaciones menores de la propia vivienda.
169. *Estudiantes*: se trata de los niños que asisten a la escuela, entendiéndose como tal a todo establecimiento de enseñanza reglamentado y formal o a otros mecanismos no formales pero regulares de educación. Los niños que no asisten a ningún tipo de establecimiento de enseñanza son considerados como *no estudiantes*.
170. *Niños económicamente inactivos*: son los niños que no participaron en actividades comprendidas en la frontera de la producción del SCN en el último período de referencia, incluidos los niños que buscaban trabajo.
171. *Niños que no hacen nada*: se trata de aquellos que no asisten a la escuela, no son económicamente activos ni prestan ningún tipo de servicio doméstico no remunerado.

9.3. Clasificación de los niños ocupados en las peores formas de trabajo infantil

9.3.1. Peores formas de trabajo infantil no señaladas como trabajo peligroso

172. *Trata de niños*. El Protocolo de Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (2000) define la trata de niños en los apartados *c)* y *d)* de su artículo 3, describiéndola como «la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño [por «niño» se entenderá toda persona menor de 18 años] con fines de explotación». El artículo 3 subraya asimismo la diferencia entre la trata de niños y la trata de personas, que define como: «la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener

el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación»; puesto que este texto se refiere a los adultos, no proporciona suficientes elementos para definir el fenómeno de la trata de niños. En otras palabras, la trata de niños no trae necesariamente aparejado el empleo de métodos ilícitos, pero sí la separación del niño de su entorno familiar (aunque no necesariamente el cruce de una frontera internacional), a la vez que deja sin efecto el consentimiento del niño reclutado en aquellos casos donde se recurre al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, al raptó o al fraude. Cabe destacar que los niños que son víctimas de la trata de niños suelen verse posteriormente obligados a practicar otras formas de trabajo infantil.

- 173.** *Trabajo forzoso infantil.* En su artículo 2, párrafo 1, el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), de la OIT, define al trabajo forzoso (obligatorio) como: «todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente». Lo que permite establecer una distinción entre el trabajo forzoso infantil y las otras formas de trabajo infantil es la existencia de uno de los siguientes elementos: i) la privación de la libertad de movimiento, ii) un grado de control sobre el niño que supera los límites normales del ejercicio legal de la autoridad, iii) el sometimiento a violencia física o mental, y iv) la ausencia de consentimiento con conocimiento de causa.
- 174.** *Trabajo infantil en régimen de servidumbre.* El trabajo en régimen servidumbre es una forma de trabajo forzoso que utiliza una deuda contraída por el trabajador como elemento coercitivo. La *Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud*, adoptada en 1956, define la servidumbre por deudas en su artículo 1, apartado a), como «el estado o la condición que resulta del hecho de que un deudor se haya comprometido a prestar sus servicios personales, o los de alguien sobre quien ejerce autoridad, como garantía de una deuda, si los servicios prestados, equitativamente valorados, no se aplican al pago de la deuda, o si no se limita su duración ni se define la naturaleza de dichos servicios». El trabajo infantil en régimen de servidumbre se refiere entonces a todo trabajo no remunerado o mal remunerado realizado por niños que cumplen horarios excesivamente prolongados para saldar las deudas de sus padres y que constituye una forma de empleo en condiciones de explotación que afecta a los padres e involucra a los niños en calidad de garantía de deuda.
- 175.** *Niños que participan en conflictos armados/niños soldados.* Un niño que participa en un conflicto armado es cualquier persona menor de 18 años que forma parte de cualquier tipo de fuerza armada regular o irregular en cualquier capacidad, inclusive, pero no sólo, como cocinero, portador, mensajero, y cualquier persona menor de 18 años que acompaña a estos grupos cuando ello no sea en calidad de familiar². Estos niños participan en actividades que comprenden el adiestramiento militar en campamentos de grupos rebeldes, la preparación de comidas y otras tareas conexas al servicio de miembros de más edad dentro del grupo armado al que pertenecen, como formar parte de patrullas de a pie, grupos de centinelas, fuerzas de bloqueo, grupos de escolta armada para oficiales de más edad, o también del equipo paramédico, la unidad de propaganda o escuadrones de asalto urbano. Asimismo, actúan como señuelos, espías y recaderos. Si bien el Convenio núm. 182 de la OIT trata exclusivamente del reclutamiento forzoso, en la práctica puede resultar imposible distinguir entre reclutamiento forzoso y reclutamiento voluntario.

² Esta definición se basa en los *Principios de Ciudad del Cabo* adoptados durante el Simposio sobre la prevención del reclutamiento de niños en las fuerzas armadas y desmovilización y reintegración social de los niños soldados en África, Ciudad del Cabo, 30 de abril de 1997. Véase la dirección web <http://www.pitt.edu/~ginie/mounzer/conventions.html#CapetownPrinciples>.

-
- 176.** *Explotación sexual comercial de niños.* Se refiere a la utilización, captación u oferta de niños para ejercer la prostitución, ser utilizados en la producción de pornografía o participar en actuaciones pornográficas. Según el protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía³, se entiende por prostitución infantil «la utilización de un niño en actividades sexuales a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución», mientras que se entiende por pornografía infantil «toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales». La motivación detrás de estas prácticas es únicamente, o al menos ante todo, de índole financiera o económica. Los intercambios económicos pueden ser monetarios o no (es decir, comida, cobijo, drogas), pero en cualquier caso implican que el explotador se queda con la totalidad de los beneficios generados y suponen una derogación de los derechos fundamentales, la dignidad, la autonomía y el bienestar físico y mental de los niños. Muy a menudo, los niños son víctimas de actos de violencia y de coerción; la explotación sexual comercial de los mismos es con frecuencia inherente a la trata de niños y el trabajo forzoso infantil, cuyas principales víctimas son las niñas. En muchos casos, aunque no sistemáticamente, un intermediario, que puede ser uno de los padres, un miembro de la familia o un proxeneta, somete a los niños a relaciones sexuales con adultos a cambio de dinero o de sustento para la familia, en sus propias casas, en la calle o en locales privados.
- 177.** *Niños utilizados en actividades ilícitas.* Por lo que se refiere a las actividades ilícitas, el Convenio núm. 182 se concentra en los niños ocupados en la producción o el tráfico de estupefacientes. Los servicios prestados benefician al traficante o al explotador involucrado en dicho tráfico. Esta categoría también abarca a los niños que trabajan para sus padres — cuando estos últimos están involucrados en el tráfico de estupefacientes — y que no reciben necesariamente ningún tipo de compensación o de remuneración por las tareas realizadas.

9.3.2. Posibles peores formas de trabajo infantil

- 178.** *Niños de la calle.* Existen dos categorías de niños, los que trabajan en las calles, de día o de noche, pero que normalmente viven con sus padres, y aquellos que viven y trabajan en las calles (delante de tiendas, en mercados o espacios abiertos). Estos últimos tienen que valerse por sí mismos, ya que abandonaron sus hogares o sus familias se desintegraron. Son niños de la calle. Se dedican, por ejemplo, a vender servilletas, colaciones y bebidas, periódicos, revistas o flores. Para ganarse la vida, trabajan también lavando coches, lustrando zapatos, barriendo la vía pública o recolectando basura, o como actores, cantantes o artistas callejeros. Los niños de la calle que se valen por sí mismos corren el riesgo de verse involucrados en el consumo de drogas, las actividades de las pandillas callejeras, la violencia, el hurto y la explotación sexual comercial.
- 179.** *Niños empleados domésticos.* Se trata de niños que realizan trabajo doméstico en casas de terceros a cambio de una remuneración en efectivo o en especie; sin embargo, cuando ese trabajo es realizado durante períodos largos por niños que no han cumplido la edad mínima legal de admisión al empleo, en entornos insalubres y/o peligrosos, y efectuando tareas que los obligan a utilizar equipos peligrosos y manipular cargas pesadas, etc., se podría considerar que el trabajo doméstico es una de las peores formas de trabajo infantil.
- 180.** *Niños traperos y niños recolectores de basura.* Este grupo reúne a los niños que trabajan en la recolección de trapos o de materiales reciclables que luego venden a cambio de

³ Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de mayo de 2000, la Convención entró en vigor el 18 de enero de 2002.

remuneración. La recolección de basura abarca la recuperación, selección y posterior venta de desechos varios encontrados en vertederos públicos, riberas, esquinas o zonas residenciales, que incluyen principalmente objetos de plástico, botellas, cartón, objetos de lata, aluminio, hierro, latón o cobre.

- 181.** *Niños portadores.* Existen dos categorías de niños portadores: i) los niños que recorren largas distancias o efectúan trayectos de más de un día de duración transportando cargas, y ii) los niños que recorren distancias cortas en mercados, centros comerciales o estacionamientos de buses y camiones. En ambos casos, los niños reciben una remuneración que suele ser en efectivo. Quedan excluidos de esta definición los niños que transportan cargas para sus familias sin recibir remuneración a cambio.
- 182.** *Niños mendigos.* Dependiendo de las circunstancias, la mendicidad puede ser considerada, o no, como una forma de trabajo infantil. El hecho de que un niño mendigue (o robe) si es obligado a ello, o si es empleado por un adulto para mendigar o recolectar donaciones (o robar) a cambio de una remuneración podría considerarse como trabajo infantil. También se podría considerar al niño mendigo (o ladrón), que no es obligado o empleado por un adulto para realizar tales actos, como un niño trabajador si las condiciones en las que realiza esa actividad son peligrosas para el niño, aun cuando el acto de mendigar y de robar no sea en sí mismo una actividad económica, a menos que los bienes así obtenidos se revendan.

Referencias bibliográficas

- Banco Mundial. 2005. *Cambodia: Quality basic education for all* (Washington, D.C.).
- Castro, C. L. 2007. *Child sakadas in Philippines agriculture: Researching injury hazards for working children in the context of international labor standards and United States foreign policy*, disertación de doctorado, The George Washington University, Washington, D.C., mayo de 2007.
- Edmonds, C. N. 2005. *Consideraciones éticas para la investigación sobre niños y niñas sometidos a las peores formas de trabajo infantil en el Nepal* (Ginebra, OIT).
- Hussmanns, R., Mehran, F. y Verma, V. 1990. *Encuestas de población económicamente activa, empleo, desempleo y subempleo. Manual de la OIT sobre conceptos y métodos* (Ginebra, OIT).
- O'Donnell O., Rosati F. y Van Doorslaer E. 2002. *Child labour and health: Evidence and research issues*. Documento de trabajo de UCW (Florencia).
- Ofori, Y. 2003. *Creación de la base de conocimientos para los programas de duración determinada* (Ginebra, OIT).
- OIT. 2002. *Un futuro sin trabajo infantil*, Informe I (B), Conferencia Internacional del Trabajo, 90.^a reunión, Ginebra, 2002.
- 2002. *Todo niño o niña cuenta: Nuevas estimaciones globales sobre el trabajo infantil* (Ginebra).
- 2004. *Estadísticas del trabajo infantil: Manual sobre las metodologías para la recolección de datos a través de encuestas* (Ginebra).
- /UNICEF. 2005. *Manual de metodología de evaluación rápida sobre trabajo infantil* (Ginebra).
- 2006. *Global child labour trends 2000 to 2004* (Ginebra).
- 2006. *La eliminación del trabajo infantil: Un objetivo a nuestro alcance*, Informe I (B), Conferencia Internacional del Trabajo, 95.^a reunion, Ginebra, 2006.
- /IPEC y UCW. 2007. *Children's non-market activities and child labour measurements: A discussion based on household survey data* (Ginebra).
- UNESCO. 1997. *Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE)* (París).
- UNICEF. 2007. *The state of the world's children 2008* (Nueva York).
- Verma, V. 2008. *Sampling for household-based surveys of child labour* (OIT, Ginebra).

Sitios web en Internet

www.ilo.org/public/english/bureau/stat/download/16thicls/repconf.pdf.

www.ilo.org/ipecinfor/product/viewProduct.do?productId=141.

www.ilo.org/ipeinfo/product/viewProduct.do?productId=1819.

www.ilo.org/ipec/ChildlabourstatisticsSIMPOC/Model%20questionnaires/lang--en/index.htm.

www.pitt.edu/~ginie/mounzer/conventions.html#CapetownPrinciples.

www.unhcr.ch/html/menu2/dopchild.htm.

<http://www.unicef.org/sowc08/docs/sowc08.pdf>.

Apéndice

Proyecto de resolución sobre las estadísticas del trabajo infantil

La decimoctava Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo:

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad del 24 de noviembre al 5 de diciembre de 2008;

Tomando nota de los debates celebrados en la decimosexta y decimoséptima Conferencias Internacionales de Estadísticos del Trabajo sobre las estadísticas del trabajo infantil;

Recordando las disposiciones del Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138), y del Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182), de la OIT, así como las Recomendaciones respectivas que los complementan (núms. 146 y 190), que deberían ser la base de todo esfuerzo encaminado a recopilar estadísticas sobre el trabajo infantil y que de ningún modo se verían afectadas por la presente resolución;

Teniendo presente la pertinencia de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, de 1989, en lo que respecta a la definición de «niño» y de «derechos del niño»;

Consciente de que no todos los niños que trabajan pueden considerarse como niños ocupados en el trabajo infantil por abolir;

Teniendo en cuenta las partes pertinentes de la Resolución sobre estadísticas de la población económicamente activa, del empleo, del desempleo y del subempleo, adoptada por la decimotercera Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo (1982), y en particular los conceptos relativos a ser «económicamente activo» y estar «empleado»;

Considerando que las estadísticas del trabajo infantil son particularmente necesarias en los países en los que un número considerable de niños están trabajando en contravención a las normas internacionales del trabajo reconocidas y a la legislación nacional que protege los intereses y el bienestar del niño;

Tomando nota de la labor realizada por la Oficina Internacional del Trabajo para promover la elaboración de estadísticas del trabajo infantil;

Reconociendo la utilidad del establecimiento de normas internacionales de estadística para identificar y clasificar a los niños que trabajan, así como para facilitar la comparabilidad de los datos sobre el trabajo infantil entre distintos períodos, entre países y entre regiones;

Reconociendo la necesidad de establecer directrices técnicas para que los países lleven a cabo la medición estadística de las actividades laborales de los niños,

Adopta, con fecha ... de diciembre de 2008, la siguiente resolución:

Objetivos y ámbito de aplicación

1. Los países en los que se considere que la incidencia del trabajo infantil es alta deberían dotarse de un sistema adecuado de estadísticas del trabajo infantil, e integrarlo en sus programas nacionales de estadísticas.
2. La presente resolución tiene por objeto establecer normas en materia de buenas prácticas para la recopilación, la compilación y el análisis de estadísticas nacionales del trabajo infantil, que sirvan de orientación para los países a la hora de actualizar su sistema estadístico en este ámbito, o de establecer uno nuevo. Las normas también deberían contribuir a facilitar la comparabilidad internacional de las estadísticas del trabajo infantil, reduciendo al mínimo las diferencias metodológicas entre los países.
3. El objetivo principal de las estadísticas del trabajo infantil es proporcionar datos fiables, exhaustivos y oportunos sobre la naturaleza y el alcance del trabajo infantil por abolir, que sirvan de base para determinar las prioridades de la acción nacional dirigida a su abolición, y en particular a la

prohibición y la eliminación de sus peores formas. La información estadística sobre el trabajo infantil por abolir y, más ampliamente, sobre todos los niños que trabajan, también debería servir de base para aumentar la conciencia pública sobre la situación de los niños que trabajan y prestar apoyo para la elaboración de políticas y marcos normativos apropiados sobre el trabajo infantil.

4. Para alcanzar los objetivos arriba mencionados, las estadísticas del trabajo infantil deberían abarcar, en principio, todas las actividades productivas en las que trabajan niños, y medirlas en términos del tiempo dedicado a cada una de ellas. En la mayor medida posible, las estadísticas del trabajo infantil deberían elaborarse en consonancia con otras estadísticas nacionales, tanto sociales como económicas.

Conceptos y definiciones

5. Los conceptos y definiciones nacionales del trabajo infantil que se utilicen a los efectos de la medición estadística deberían tener en cuenta las necesidades y circunstancias de cada país. La legislación nacional, cuando se disponga de ella, y las orientaciones proporcionadas por las normas internacionales del trabajo u otros instrumentos internacionales pueden servir de punto de partida para la elaboración de conceptos y definiciones estadísticos del trabajo infantil. Los conceptos y definiciones de carácter estadístico que figuran en la presente resolución pueden usarse como guía para la elaboración de conceptos y definiciones nacionales. Este enfoque permitiría que los conceptos y definiciones estadísticos resultantes estuvieran lo más cerca posible de la legislación nacional y las normas internacionales del trabajo, y mantuvieran la máxima coherencia posible con ellas.
6. Las normas internacionales del trabajo relativas al trabajo infantil prevén excepciones a las prohibiciones generales y contienen cláusulas de flexibilidad para su aplicación por los países. En consecuencia, no puede haber una definición jurídica uniforme de trabajo infantil que sea universalmente aplicable. De ahí que, al tiempo que se exhorta a las oficinas nacionales de estadística a que ajusten al máximo los conceptos y definiciones estadísticos relacionados con el trabajo infantil a las leyes y reglamentos nacionales vigentes, convendría que los datos recopilados estuvieran suficientemente desglosados y completos para facilitar su comparabilidad internacional sobre la base de los conceptos y definiciones contenidos en la presente resolución.
7. El marco de referencia para la medición del trabajo infantil por abolir consta de dos elementos: i) *la edad*, el elemento que especifica el grupo de niños que constituye la población meta, y ii) *el trabajo*, el elemento que determina la gama de actividades productivas dentro de la cual se medirá el trabajo infantil. A efectos estadísticos, ambos elementos deberían definirse en sentido amplio, de manera que el marco de referencia pueda usarse para medir distintos subconjuntos con diversos fines.

Edad del niño

8. De acuerdo con el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182), de la OIT, y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, debe entenderse por niño a toda persona menor de 18 años de edad.
9. La población meta para medir el trabajo infantil a los efectos de la presente resolución abarca a todas las personas comprendidas en el grupo de edades de 5 a 17 años, en el que la edad se mide en función del número de años cumplidos en el último cumpleaños.
10. No obstante, las oficinas nacionales de estadística, en consulta con las oficinas gubernamentales responsables de la educación y el bienestar infantil, pueden establecer un umbral mínimo de edad inferior a los cinco años si lo consideran útil a la luz de las circunstancias imperantes en el país. Sin embargo, dicho umbral mínimo no debería nunca ser más elevado que la edad oficial de inicio de la escolarización obligatoria.

Edad mínima para trabajar

11. El artículo 2 del Convenio núm. 138 de la OIT establece que la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo no deberá ser inferior a la edad en que cesa la obligación escolar o, en todo caso, a 15 años. Los países cuya economía y medios de educación estén insuficientemente desarrollados podrán, previa consulta con las organizaciones de empleadores y trabajadores interesadas, si tales organizaciones existen, especificar inicialmente una edad mínima de 14 años.

-
12. Los niños en el grupo de edades de 15 (o la edad mínima para trabajar establecida en el país, si ésta es diferente) a 17 años podrán en principio trabajar, salvo que se trate de algún «tipo de empleo o trabajo que por su naturaleza o las condiciones en que se realice pueda resultar peligroso para la salud, la seguridad o la moralidad de los menores» (Convenio núm. 138, artículo 3, párrafo 1), o de alguna de las actividades prohibidas para los niños en virtud del Convenio núm. 182 de la OIT, referidas en el párrafo 33 *infra*.

Niños ocupados en actividades productivas

13. El concepto más amplio en lo relativo a la medición del trabajo infantil es el de *niños ocupados en actividades productivas*, es decir, niños que participan en cualquier actividad comprendida dentro de la frontera general de la producción establecida por el Sistema de Cuentas Nacionales (en adelante, en la presente resolución, «frontera general de la producción del SCN»). Esta categoría incluiría a los niños que trabajan (como se describe en el párrafo 15 *infra*) y, entre otros, a los niños que participan en la *prestación de servicios domésticos no remunerados* en el propio hogar (es decir, la prestación no remunerada de servicios domésticos y servicios personales entre miembros de un hogar para su consumo en el mismo hogar), comúnmente denominadas también «labores domésticas».
14. Las estadísticas sobre los niños ocupados en actividades productivas deberían distinguir entre las categorías de niños que trabajan, niños que prestan servicios domésticos no remunerados, y niños que participan en otras actividades productivas. Los niños comprendidos en dos o más categorías deberían clasificarse por cada actividad en la que participan.

Niños que trabajan

15. La noción de trabajo corresponde a la definición de empleo especificada en el párrafo 9 de la Resolución sobre estadísticas de la población económicamente activa, del empleo, del desempleo y del subempleo, adoptada por la decimotercera Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo (1982). En consecuencia, las personas «que trabajan» son aquellas que participan en cualquier actividad comprendida dentro de la frontera de la producción del Sistema de Cuentas Nacionales (en adelante, en la presente resolución, «frontera de la producción del SCN») durante al menos una hora en el transcurso de la semana de referencia. Los menores que se identifican como niños ocupados en esas actividades se denominan *niños que trabajan*.
16. La población de niños que trabajan está formada por los que están ocupados en el *trabajo infantil por abolir* (que se describe a continuación, en los párrafos 17 a 20), los niños de 12 a 14 años de edad ocupados en *trabajo ligero permitido* (el cual se describe en los párrafos 40 a 42 *infra*), y los adolescentes en el grupo de edades de 15 a 17 años ocupados en formas de trabajo no señaladas como peligrosas.

Trabajo infantil por abolir

17. La expresión *trabajo infantil por abolir* se refiere a la participación de niños en formas de trabajo prohibidas o, a nivel más general, en tipos de trabajo que es preciso eliminar por ser social y moralmente indeseables.
18. Sobre la base de la frontera de la producción del SCN, el *trabajo infantil por abolir* se define como aquél que realiza toda persona de 5 a 17 años de edad que, durante un período determinado, participa en una o más de las actividades siguientes:
- *trabajo peligroso efectuado por niños*, según se describe en los párrafos 21 a 32;
 - *peores formas de trabajo infantil no señaladas como peligrosas*, según se describe en los párrafos 33 a 34; y
 - *otras formas de trabajo infantil por abolir* aplicables a los niños de 5 a 14 años de edad, según se describe en los párrafos 35 a 37.

-
19. Si, en función de las políticas y circunstancias nacionales, se utiliza la frontera general de la producción para medir las actividades productivas realizadas por los niños, el trabajo infantil por abolir incluirá, además de las actividades previstas en el párrafo 18 *supra*, los servicios domésticos no remunerados peligrosos, que se describen en los párrafos 38 y 39 *infra*. En aras de la claridad, el trabajo infantil por abolir estimado sobre esta base debería denominarse «trabajo infantil por abolir (según la frontera general de la producción)».
 20. A fin de facilitar la comparación de los datos sobre el trabajo infantil entre países, cuando se aplique la frontera general de la producción a los efectos de medir el trabajo infantil por abolir, convendría presentar por separado las estimaciones del trabajo infantil medido en función de la frontera de la producción del SCN y las estimaciones correspondientes a los servicios domésticos no remunerados peligrosos.

Trabajo peligroso realizado por niños

21. De acuerdo con el apartado *d*) del artículo 3 del Convenio núm. 182 de la OIT, el trabajo peligroso se define como aquél que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.
22. A los efectos de la presente resolución, el trabajo peligroso realizado por niños se describe sobre la base de la siguiente definición operacional:
 - i) ocupación por al menos una hora durante el período de referencia en tareas y funciones de carácter peligroso para los niños [ocupaciones señaladas como peligrosas]; o
 - ii) trabajo en condiciones peligrosas, por ejemplo, la ocupación durante horarios prolongados en tareas y funciones que pueden o no ser en sí mismas de carácter peligroso para los niños [condiciones de trabajo peligrosas].

Ocupaciones señaladas como peligrosas para los niños

23. Una ocupación se designará como peligrosa para los niños sobre la base de las leyes o reglamentos nacionales, cuando existan. Además de la lista de ocupaciones prohibidas por la legislación, las ocupaciones señaladas como peligrosas para los niños se determinarán en función de los proyectos o recomendaciones de los órganos consultivos competentes, o del análisis minucioso de la peligrosidad de las ocupaciones, por ejemplo, mediante el examen de la tasa de accidentes y enfermedades profesionales de los trabajadores menores de 18 años de edad o de encuestas especialmente diseñadas para conocer la peligrosidad de las ocupaciones de los niños.
24. Las ocupaciones señaladas como peligrosas para los niños deberían definirse en consonancia con la clasificación nacional uniforme de ocupaciones, cuando ésta exista, y en la medida de lo posible de acuerdo con la versión más reciente de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones. Para facilitar la detección de los niños que trabajan en ocupaciones señaladas como peligrosas para ellos, los datos sobre las ocupaciones deberían codificarse en el nivel más detallado posible de la clasificación nacional de ocupaciones que permitan dichos datos.

Industrias señaladas como peligrosas para los niños

25. Algunas formas de trabajo peligroso para los niños pueden medirse en función de las industrias señaladas como peligrosas para ellos en los países que han prohibido la ocupación de niños en industrias peligrosas específicas, como la construcción, la minería y las canteras. Si bien es probable que los niños que trabajan en esas industrias estén expuestos a riesgos, se debería tratar de reunir tanta información como sea factible sobre las tareas que los niños realizan efectivamente, para determinar si el trabajo es o no peligroso.

Condiciones de trabajo peligrosas para los niños

26. De acuerdo con la Recomendación núm. 190 de la OIT, se deben tomar en consideración los siguientes criterios a la hora de determinar en el plano nacional qué condiciones de trabajo son peligrosas para los niños:
 - a) los trabajos en que el niño queda expuesto a abusos de orden físico, psicológico o sexual;

-
- b) los trabajos que se realizan bajo tierra, bajo el agua, en alturas peligrosas o en espacios cerrados;
 - c) los trabajos que se realizan con maquinaria, equipos y herramientas peligrosos, o que conllevan la manipulación o el transporte manual de cargas pesadas;
 - d) los trabajos realizados en un medio insalubre en el que los niños estén expuestos, por ejemplo, a sustancias, agentes o procesos peligrosos, o bien a temperaturas o niveles de ruido o de vibraciones que sean perjudiciales para la salud, y
 - e) los trabajos que implican condiciones especialmente difíciles, como los horarios prolongados o nocturnos, o los trabajos que retienen injustificadamente al niño en los locales del empleador.
27. Los criterios indicados en el párrafo 26 *supra* pueden usarse como base en la elaboración de variables estadísticas que permitan medir las condiciones de trabajo peligrosas para los niños. Cada criterio proporciona información útil para la formulación de las preguntas y las categorías de respuestas que se utilizarán en las encuestas sobre el trabajo infantil. Algunas preguntas incluidas en las encuestas actuales sobre industrias y ocupaciones pueden ayudar a detectar directamente algunas condiciones de trabajo peligrosas para los niños, pero para detectar otras condiciones peligrosas habría que formular preguntas nuevas.
28. Las condiciones de trabajo consideradas peligrosas según el criterio e), es decir, los horarios de trabajo prolongados o nocturnos, pueden definirse con fines estadísticos en la forma que se describe a continuación, en los párrafos 29 a 31.

Horarios de trabajo prolongados o nocturnos

29. Se considera que un niño trabaja en un *horario prolongado* si el número de horas efectivamente trabajadas en todos los empleos ocupados durante el período de referencia supera un umbral determinado. Dicho umbral puede determinarse en función del número máximo de horas de trabajo fijado en leyes o reglamentos nacionales para los niños que han alcanzado la edad mínima para trabajar. Cuando no existe un límite específico para los niños, el umbral puede decidirse teniendo en cuenta la reglamentación aplicable al horario de trabajo normal de los trabajadores adultos. Las horas efectivamente trabajadas deberían definirse de conformidad con las normas internacionales más recientes en la materia.
30. El *horario de trabajo prolongado* puede definirse también en función del número de horas habitualmente trabajadas por semana. El uso de este concepto incluiría como trabajo infantil las actividades laborales de los niños que trabajan habitualmente en horarios prolongados, pero que durante el período de referencia estuvieron temporalmente ausentes del trabajo por motivo de enfermedad, vacaciones u otras causas, o que trabajaron menos horas que de costumbre. Quedarían así excluidos los niños que no suelen trabajar durante horarios prolongados, pero que sí lo hicieron, a título excepcional, durante el período de referencia.
31. Se considera que un *niño trabaja en horario nocturno* si su actividad laboral incluye horas de trabajo definidas como de trabajo nocturno prohibido para los niños en virtud de una definición nacional, cuando ésta existe. En el caso de los niños, debería considerarse parte de su horario de trabajo el tiempo de trayecto que necesitan para desplazarse solos entre el lugar de trabajo y el domicilio. Se pueden formular otras definiciones estadísticas del trabajo nocturno de los niños sobre la base de las disposiciones del Convenio sobre el trabajo nocturno, 1990 (núm. 171), de la OIT, en particular los apartados a) y b) del artículo 1. En los casos en que no existe una prohibición legal del trabajo nocturno de los niños, se puede recurrir a la legislación nacional y a los convenios colectivos vigentes sobre el trabajo nocturno de los trabajadores adultos, en su caso, como base para determinar el trabajo nocturno de los niños.

Excepciones para niños de 16 a 17 años

32. De acuerdo con el párrafo 3 del artículo 3 del Convenio núm. 138 de la OIT, los países podrán autorizar excepcionalmente el empleo o el trabajo en actividades que pueden señalarse como peligrosas, a partir de la edad de 16 años, siempre que queden plenamente garantizadas la salud, la seguridad y la moralidad de los adolescentes, y que éstos hayan recibido instrucción o formación profesional adecuada y específica en la rama de actividad correspondiente.

Peores formas de trabajo infantil no señaladas como peligrosas

33. Según el artículo 3 del Convenio núm. 182 de la OIT, las peores formas de trabajo infantil abarcan:
- a) todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;
 - b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;
 - c) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y
 - d) el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

Las actividades previstas en los apartados a) a c) se denominan «peores formas de trabajo infantil no señaladas como peligrosas» y a menudo se les llama también «formas incuestionablemente peores de trabajo infantil». Como se indicó en el párrafo 21 *supra*, las actividades a que se refiere el apartado d) se denominan «trabajo peligroso».

34. La medición estadística de las «peores formas de trabajo infantil no señaladas como peligrosas» tropieza con dificultades considerables debido al carácter oculto e ilícito de las mismas. Se deberían desplegar esfuerzos para diseñar métodos adecuados de recopilación de datos, aplicando enfoques innovadores a las diversas formas de trabajo infantil mencionadas en los apartados a) a c) del párrafo 31 *supra*.

Otras formas de trabajo infantil por abolir

35. El trabajo infantil por abolir abarca todo tipo de trabajo realizado por un niño que esté *por debajo de la edad mínima* especificada para dicho tipo de trabajo (como se describe en los párrafos 11 y 12 *supra*), y que muy probablemente impida la educación y el desarrollo pleno del menor. En los casos en que la legislación nacional, en conformidad con el artículo 7 del Convenio núm. 138 de la OIT, permita que los niños de determinados grupos de edad realicen «trabajos ligeros», dicho tipo de trabajo debería quedar excluido de la definición de trabajo infantil por abolir.
36. A los efectos de la presente resolución, el trabajo infantil por abolir comprende todo tipo de trabajo en el sentido de lo dispuesto en el párrafo 13 *supra*, de cualquier duración, realizado durante el período de referencia por niños en el grupo de edades de 5 a 14 años, con excepción del «trabajo ligero permitido» realizado por niños en el grupo de edades de 12 a 14 años, como se describe en los párrafos 40 a 42 *infra*.
37. La mendicidad y el hurto podrían considerarse trabajo infantil desde el punto de vista estadístico si el niño es obligado a mendigar o robar, o si es empleado por un adulto a cambio de una remuneración para que pida limosna, recolecte donaciones o robe. Si bien la mendicidad y el hurto no son de por sí actividades económicas, a menos que los bienes adquiridos sean revendidos, todo niño que pida limosna o que robe, sin que un adulto lo obligue o lo emplee para ello, se clasificará también como niño ocupado en el trabajo infantil por abolir si las condiciones en que realiza la actividad son peligrosas para él.

Servicios domésticos no remunerados de carácter peligroso

38. Se denominan *servicios domésticos no remunerados de carácter peligroso* los servicios que prestan los niños en el propio hogar, en las condiciones que se definen en el párrafo 26 *supra*, es decir, servicios domésticos no remunerados que se suministran durante horarios prolongados, en un medio insalubre, que suponen la manipulación de equipos peligrosos o cargas pesadas, en lugares peligrosos, etcétera.

-
39. Al determinar los servicios domésticos no remunerados prestados durante horarios prolongados, el tiempo ocupado en la prestación de esos servicios durante el período de referencia debería sumarse al tiempo que el niño pueda haber dedicado a otras actividades productivas comprendidas dentro de la frontera general de la producción, en el hogar o fuera de éste.

Trabajo ligero permitido

40. Según el artículo 7 del Convenio núm. 138 de la OIT, la legislación nacional podrá permitir el empleo o el trabajo de personas de 13 a 15 años de edad (o a partir de 12 años de edad en los países que han fijado la edad mínima general para trabajar en 14 años) en *trabajos ligeros*, a condición de que tales trabajos: *a)* no sean susceptibles de perjudicar su salud o desarrollo, y *b)* no vayan en detrimento de su asistencia a la escuela, su participación en programas de orientación o formación profesionales aprobados por la autoridad competente o del aprovechamiento de la enseñanza que reciben. Si bien para este grupo de edad existe una restricción con respecto a la cantidad de horas de trabajo semanales permitidas, la determinación del número máximo de horas se deja a criterio de las autoridades nacionales competentes.
41. Al determinar el umbral de horas aplicable al *trabajo ligero permitido*, las oficinas nacionales de estadística deberían tener en cuenta las normas establecidas en la legislación nacional y, si ésta no previera nada al respecto, deberían usar un límite de, por ejemplo, 12 horas (o 14) durante la semana de referencia, sobre la base de lo dispuesto en el apartado c) del párrafo 1 del artículo 3 del Convenio núm. 33 de la OIT, que establece dos horas diarias, tanto en los días de clase como durante las vacaciones, con o sin un día de descanso, como el tiempo máximo permitido para el trabajo ligero de los niños que hayan cumplido 12 años de edad.
42. Además del umbral de horas, la definición de *trabajo ligero permitido* puede conllevar la aplicación de otros criterios, de acuerdo con las condiciones establecidas para el trabajo ligero en las leyes y reglamentos nacionales. Puede, por ejemplo, limitar su alcance a las industrias u ocupaciones en las que se permite el trabajo ligero. En todo caso, deberían quedar excluidas del trabajo ligero permitido todas las actividades consideradas peligrosas para los niños.

Niños que buscan trabajo

43. Se alienta a las oficinas nacionales de estadística a que recopilen datos sobre los *niños que buscan trabajo* durante el período de referencia, es decir, los niños que estaban buscando trabajo [como se define en el apartado c) del subpárrafo 1 del párrafo 10 de la Resolución sobre estadísticas de la población económicamente activa, del empleo, del desempleo y del subempleo, adoptada por la decimotercera Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo (1982)]. Los datos deberían distinguir entre los niños que ya estaban trabajando durante el período de referencia y los que no lo estaban, y proporcionar información sobre el tipo y la duración del trabajo buscado. Los datos resultantes pueden ser útiles para estimar la cantidad de niños que corren el riesgo de ser ocupados en el trabajo infantil por abolir.

Niños económicamente activos

44. El concepto de *niños económicamente activos* engloba a todos los *niños que trabajan*, como se describe en el párrafo 15 *supra*, y a los niños que buscan trabajo que estuvieran también disponibles para trabajar y que no tuvieran trabajo durante el período de referencia.

Servicios domésticos no remunerados

45. Las encuestas sobre las actividades de los niños han mostrado que los servicios domésticos no remunerados, tal como se describen en el párrafo 13 *supra*, pueden absorber una parte considerable del tiempo de los niños. Por tal motivo, se alienta a los países a que recopilen datos sobre los servicios domésticos no remunerados prestados por los niños en el propio hogar, concretamente sobre el tiempo que dedican a esas actividades y las principales tareas que realizan. Tales estadísticas deberían recopilarse con independencia de que los servicios domésticos no remunerados de carácter peligroso se incluyan o no en el trabajo infantil por abolir.

-
46. Los niños que participan en servicios domésticos no remunerados deberían clasificarse por sexo y grupo de edad, a fin de generar información útil para la formulación, el seguimiento y la evaluación de las políticas y programas destinados a combatir el trabajo infantil.

Recopilación de datos

Métodos de recopilación de datos

47. Los métodos para la recopilación de datos sobre el trabajo infantil pueden ser cuantitativos, cualitativos o una combinación de ambos. La elección del método o métodos que se han de aplicar depende de los objetivos de la investigación, del tipo de trabajo infantil que se pretende estudiar, de los niveles de precisión y el grado de detalle de la información que ha de proporcionarse, y del tiempo y los recursos técnicos y financieros disponibles. También debería tenerse en cuenta el tipo de información que ha de recopilarse (datos cuantitativos para estimar la incidencia del trabajo infantil y su distribución en función de las características pertinentes, o información cualitativa para comprender la naturaleza, las causas y las consecuencias del trabajo infantil). Los principales métodos de recopilación de estadísticas fiables sobre el trabajo infantil son las encuestas de hogares y las encuestas de establecimientos. Las encuestas de línea de base y los estudios de evaluación rápida también proporcionan información cuantitativa y cualitativa útil sobre el trabajo infantil.
48. Salvo en lo que atañe a categorías especiales de trabajo infantil (como el trabajo de los niños que viven en la calle o de los que están ocupados en las peores formas de trabajo infantil no señaladas como peligrosas), las encuestas de hogares son un instrumento eficaz para recopilar una gran diversidad de estadísticas del trabajo infantil y estimar su incidencia. La encuesta nacional de hogares sobre el trabajo infantil puede diseñarse como encuesta independiente o como parte de un módulo adjunto a otra encuesta de hogares. Con respecto a esta última, deberían preferirse las encuestas de la fuerza de trabajo, ya que en éstas se aplican conceptos análogos y se abordan temas similares. La ventaja de una encuesta de hogares sobre el trabajo infantil reside en que el hogar es la unidad más apropiada para identificar a los niños y sus familias, medir sus características demográficas y socioeconómicas y condiciones de alojamiento, obtener información sobre la situación de los niños en cuanto a la educación y el empleo, incluida la participación de los niños en trabajos peligrosos, y evaluar las causas y consecuencias de sus actividades laborales.
49. Dos aspectos importantes de las encuestas de hogares sobre el trabajo infantil son el objetivo de las encuestas y la selección de las personas que serán entrevistadas. Las encuestas del trabajo infantil pueden tener uno de los dos objetivos siguientes, o ambos: i) la medición de la incidencia del trabajo infantil y las variaciones de esa incidencia según la ubicación geográfica, el tipo de hogar y sus características, la situación del niño en cuanto a la asistencia a la escuela, el género, el grupo de edad y otros factores similares, y ii) la investigación de las circunstancias, las características y las consecuencias del trabajo infantil, como los tipos de niños que participan en actividades relacionadas con el trabajo, los tipos de trabajo que realizan los niños, las condiciones de trabajo y los efectos del trabajo en la educación, la salud y otros aspectos de la vida de los niños. Para medir la incidencia del trabajo infantil, la estructura de encuesta apropiada es una encuesta sobre el trabajo infantil, que normalmente requiere un cuestionario breve y sencillo, y una muestra basada en la población general. Para obtener mediciones relacionadas con las circunstancias, las características y las consecuencias del trabajo infantil, la estructura de encuesta que se prefiere es una encuesta sobre los niños trabajadores, que requiere una labor más intensa de recopilación de datos y utiliza una muestra extraída principalmente de la población de niños que trabajan. Cuando se apunte a los dos objetivos, las dos estructuras de encuesta deberían estar vinculadas. En lo que respecta a los encuestados, la práctica general consiste en dirigir las preguntas de la encuesta al miembro adulto del hogar que esté mejor informado (o, a veces, al jefe del hogar, que suele ser también el padre, madre o tutor del niño que trabaja). No obstante, algunas partes del cuestionario pueden estar dirigidas a los propios niños, en particular las que se refieren a los peligros en el lugar de trabajo y a la razón básica principal por la que trabajan.
50. Las encuestas de establecimientos que se llevan a cabo en los lugares de trabajo de los niños (que pueden incluir unidades de producción familiar) buscan obtener información sobre los pormenores de la unidad de producción y las características de su mano de obra, centrándose especialmente en los niños trabajadores. Se pide información sobre el salario de los menores, las horas de trabajo, otras prestaciones y condiciones de trabajo, y las lesiones y enfermedades laborales, en comparación con las de los trabajadores adultos. También se puede analizar la percepción de los empleadores en cuanto a los motivos que los llevan a contratar a niños trabajadores y los métodos de contratación.

Sin embargo, las estadísticas del trabajo infantil derivadas de las encuestas de establecimientos tienen algunas limitaciones impuestas por la cobertura de las mismas, ya que es probable que se omitan las unidades pequeñas que no están registradas o que no pueden identificarse, a menos que se adopten medidas especiales para incluirlas. Además, los problemas que plantean la falta de respuestas o las respuestas inexactas de los encuestados pueden afectar la calidad de los datos obtenidos.

51. Otro medio importante de recopilación de datos estadísticos sobre el trabajo infantil son las encuestas o estudios de línea de base, que se orientan a identificar, en distintos momentos, las características y las consecuencias del trabajo infantil en industrias y/o ámbitos específicos. Por lo general, este método está vinculado con los programas de intervención para combatir el trabajo infantil y contribuye a identificar a los beneficiarios de los proyectos y a asegurar el seguimiento de esas personas durante los períodos en que se retiran del trabajo. Las encuestas o estudios de línea de base generan datos cualitativos y datos cuantitativos, mediante la aplicación de una combinación de encuestas por muestreo y enfoques participativos. Cuando se elabora un marco de muestreo adecuado, los resultados pueden extrapolarse al conjunto de la industria y/o el ámbito estudiados.
52. Los estudios de evaluación rápida son útiles para recopilar información sobre los niños ocupados en formas ocultas de trabajo infantil. Sus resultados son principalmente cualitativos y descriptivos y se limitan a zonas geográficas pequeñas. Estos estudios no son aplicables si el objetivo es obtener una estimación del número de niños que trabajan. No obstante, el método puede proporcionar los datos relativos a las causas, consecuencias y características de la forma de trabajo infantil objeto del estudio, con cierta rapidez y por un costo relativamente bajo, los cuales pueden destinarse a múltiples usos, como, por ejemplo, la sensibilización y la formulación de proyectos. Su enfoque participativo, basado en el diálogo y las entrevistas que se mantienen con una diversidad de informantes esenciales, es idóneo para obtener información detallada sobre las condiciones de vida y de trabajo de los niños empleados en actividades u ocupaciones que de otro modo son difíciles de identificar y describir. De esta manera, las evaluaciones rápidas revisten un mayor interés para los institutos y organizaciones de investigación, así como para complementar las encuestas que llevan a cabo las oficinas nacionales de estadística.
53. Una forma especial de evaluación rápida aplicable al trabajo infantil es la encuesta a niños de la calle. Estos niños se pueden clasificar en dos categorías principales: *a)* los que viven y trabajan en la calle y, por definición, no tienen ningún otro lugar de residencia, y *b)* los que trabajan en la calle, pero que habitualmente residen con sus padres o tutores. Las encuestas de hogares pueden permitir recopilar estadísticas sobre las actividades de la segunda categoría de niños. Para la primera categoría se requiere la aplicación de métodos de investigación diferentes; un método que se usa comúnmente es una encuesta a niños de la calle en la que se entrevista a una muestra de niños seleccionados expresamente y, de ser posible, a sus empleadores y/o clientes.

Consideraciones éticas

54. El respeto de las normas de ética durante el proceso de recopilación de datos es fundamental en las encuestas sobre el trabajo infantil. De acuerdo con el párrafo 6 de la Recomendación núm. 190 de la OIT, la compilación y el análisis de la información y los datos sobre el trabajo infantil deberían llevarse a cabo sin menoscabo del derecho a la intimidad. Toda autoridad nacional de estadística que desee medir el trabajo infantil debería establecer un conjunto de pautas éticas para la recopilación de datos sobre el trabajo infantil, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 2 y en el párrafo 1 del artículo 13 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. Como mínimo, se debería asegurar que los niños que trabajan, y en particular los encuestados, no sufran ningún perjuicio como consecuencia de la encuesta. Asimismo, al igual que en toda otra encuesta estadística, debería garantizarse al niño encuestado que se respetará la confidencialidad de la información proporcionada, así como su anonimato.
55. También se debería velar por que la participación de los niños en la encuesta sea voluntaria y que los encuestadores no corran ningún riesgo al llevar a cabo la recopilación de datos. Por su parte, los encuestadores en el terreno deberían respetar las tradiciones culturales, los conocimientos y las costumbres de los encuestados. Además, cuando entrevistan a los niños, los encuestadores deberían prestar una cuidadosa atención a la forma en que éstos se comportan y razonan, y evitar dar esperanzas irrealistas a los niños encuestados que trabajan. La recopilación de datos sobre el trabajo infantil debería estar a cargo de personas especialmente capacitadas para el tipo de encuesta que se realiza.

Fuentes suplementarias de datos

Revisión de los datos disponibles sobre los niños que trabajan

56. Un enfoque de bajo costo de la recopilación de datos sobre el trabajo infantil es la revisión de los datos pertinentes contenidos en los censos y las encuestas socioeconómicas existentes. Dado que los niños ocupados en el trabajo infantil por abolir representan un porcentaje relativamente escaso de la población, el análisis de datos basado en estos estudios constituye una opción para que los países recopilen periódicamente datos básicos sobre los niños que trabajan, en los casos en que los recursos humanos y financieros no permitan llevar a cabo encuestas específicas o modulares sobre el trabajo infantil.

Estadísticas sobre la educación

57. Las tasas de asistencia escolar (o de escolarización) ponen de relieve, en cierta medida, la participación de los niños en lo que debería ser idealmente su actividad principal. Pese a que algunos niños que asisten a la escuela participan también en actividades económicas, y aun cuando el hecho de que un niño no asista a la escuela no significa necesariamente que esté trabajando, cuando no haya un sistema apropiado de recopilación de datos sobre el trabajo infantil podrán utilizarse como indicadores de sustitución del trabajo infantil los datos sobre el número de niños que no asisten a la escuela (o que no están escolarizados, si las estadísticas de asistencia escolar no están suficientemente desarrolladas).

Registros administrativos de las infracciones a la legislación sobre el trabajo infantil

58. Según el subpárrafo 3 del párrafo 5 de la Recomendación núm. 190 de la OIT, se deberían recopilar y mantener actualizados los datos pertinentes relativos a la violación de las disposiciones nacionales sobre la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil. Al respecto, hay fuentes de información de gran utilidad que deberían utilizarse para complementar las estadísticas nacionales del trabajo infantil, a saber, los registros administrativos sobre las infracciones a la legislación en la materia, incluidos los casos denunciados ante los tribunales y otras autoridades oficiales pertinentes y las sentencias de condena correspondientes, sobre el enjuiciamiento penal de los tratantes de niños y niñas, así como de quienes los explotan sexualmente con fines comerciales, y sobre la vulneración de los derechos del niño que revela la existencia de trabajo forzoso o en régimen de servidumbre. También pueden obtenerse datos útiles y complementarios en los informes de los inspectores del trabajo, en la medida en que éstos dejan constancia del trabajo efectuado por menores de edad y de las condiciones de trabajo peligrosas.

Elementos de la recopilación de datos

59. Según el subpárrafo 1 del párrafo 5 de la Recomendación núm. 190 de la OIT, se deberían recopilar y mantener actualizados datos estadísticos e información detallada sobre la naturaleza y el alcance del trabajo infantil, de modo que sirvan de base para determinar las prioridades de la acción nacional dirigida a la abolición del trabajo infantil, y en particular a la prohibición y la eliminación con carácter de urgencia de sus peores formas. Además, según se estipula en el subpárrafo 2 del párrafo 5 de la misma Recomendación, en la medida de lo posible, la información y los datos estadísticos antes mencionados deberían incluir datos desglosados por sexo, grupo de edad, ocupación, rama de actividad económica, situación en el empleo, asistencia a la escuela y ubicación geográfica.
60. En consecuencia, son elementos importantes de la recopilación de datos necesaria para llevar a cabo un análisis estadístico bien fundamentado del trabajo infantil y de los niños que trabajan, los siguientes: i) la edad y el sexo del niño; ii) su distribución geográfica por divisiones administrativas principales; iii) su situación con respecto a la escolarización; iv) su participación en la prestación de servicios domésticos no remunerados; v) el tiempo que dedica a actividades comprendidas dentro de la frontera de la producción del SCN; vi) la ubicación de su lugar de trabajo; vii) el tipo de actividad económica (industria) en que participa; viii) su ocupación; ix) las condiciones de trabajo, incluidos

los efectos de éstas en la salud y educación del niño, y x) el nivel de ingresos o gastos del hogar del niño.

61. A efectos de realizar un análisis exhaustivo de la situación nacional del trabajo infantil, se deberían recopilar estadísticas de las actividades realizadas por los niños para facilitar la clasificación de éstos en: *a)* grupos que asisten a la escuela, y *b)* grupos que no asisten a la escuela. Cada grupo puede subdividirse a su vez en grupos de niños que se dedican: i) exclusivamente a actividades comprendidas dentro de la frontera de la producción del SCN; ii) exclusivamente a la prestación de servicios domésticos no remunerados; iii) tanto a actividades comprendidas dentro de la frontera de la producción del SCN como a la prestación de servicios domésticos no remunerados, y iv) ni a actividades comprendidas dentro de la frontera de la producción del SCN ni a la prestación de servicios domésticos no remunerados.
62. Para los responsables nacionales de la formulación de políticas y otros usuarios, sería útil que las estadísticas del trabajo infantil necesarias tuviesen un grado de detalle suficiente que permitiera clasificar los datos según el lugar de residencia — rural o urbano — y de ser posible según las unidades administrativas nacionales de nivel inferior en las que las medidas adoptadas en el marco de las políticas y programas puedan ser eficaces.
63. En el anexo I de la presente resolución se enumeran las estadísticas e indicadores del trabajo infantil más importantes que habría que recopilar y abarcar en toda encuesta sobre las actividades de los niños.
64. La recopilación periódica de datos suficientemente detallados sobre el trabajo infantil (según se determine en función de las necesidades nacionales en materia de datos y los recursos disponibles) es de gran utilidad para el seguimiento de las tendencias del trabajo infantil, y también debería facilitar la evaluación de la eficacia de las políticas y programas orientados a combatir el trabajo infantil. La sostenibilidad de la recopilación de datos sobre el trabajo infantil puede lograrse más fácilmente mediante la identificación de algunas variables clave del trabajo infantil que serán objeto de una recopilación periódica en la encuesta nacional de hogares apropiada, la que dé preferencia será una encuesta sobre la fuerza de trabajo.

Procesos mundiales de estimación

65. En vista de que la abolición progresiva del trabajo infantil se ha convertido en una preocupación fundamental de la comunidad internacional, los avances logrados hacia la consecución de este objetivo deben analizarse tanto en el plano nacional como en el internacional. En tal sentido, el procedimiento de identificación del trabajo infantil a los efectos del cálculo de las estimaciones mundiales que hace la OIT, como se describe en el párrafo 67 *infra*, constituye una orientación práctica que puede adaptarse convenientemente (en particular con respecto a la edad mínima para trabajar y a los trabajos peligrosos prohibidos para los niños, y en relación con los umbrales de horario para la clasificación de los trabajos ligeros y de los trabajos peligrosos).
66. En lo que respecta a las estimaciones mundiales, cabe señalar que: i) las estimaciones relativas a los niños ocupados en las peores formas de trabajo infantil no señaladas como peligrosas sólo pueden ser aproximadas, ya que la elaboración de métodos eficaces a este respecto sigue pendiente, y ii) las estimaciones mundiales de la OIT de los niños que trabajan se refieren a los niños ocupados en actividades comprendidas dentro de la frontera de la producción del SCN, siguiendo la práctica adoptada en las estimaciones nacionales disponibles de los niños que trabajan.
67. I. Niños ocupados en las peores formas de trabajo infantil no señaladas como peligrosas (estimación aproximada) **U**
- II. El total de niños que trabajan (indicados como «NQT») en el grupo de edades de 5 a 17 años, obtenido mediante las encuestas de hogares y clasificados por estratos como:
 - NQT en industrias peligrosas **A**
 - NQT en industrias no señaladas como peligrosas:
 - NQT en ocupaciones señaladas como peligrosas **B**
 - NQT en ocupaciones no señaladas como peligrosas:
 - \geq 43 horas por semana **C**

| | | | |
|---|------------------------|--|----------|
| – | < 43 horas por semana: | | |
| – | NQT | 5 a 11 años | D |
| – | NQT | 12 a 14 años: | |
| | | – ≥ 14 horas/semana | E |
| | | – < 14 horas/semana | F |
| – | NQT | 15 a 17 años | G |
| <i>Niños ocupados en trabajos peligrosos</i> | | = [A + B + C] | |
| <i>Niños ocupados en trabajos no señalados como peligrosos, pero no permitidos para ellos</i> | | = [D + E] | |
| <i>Trabajo infantil por abolir</i> | | = [U + (A + B + C + D + E)] | |
| | | <i>Nota:</i> El resultado de esta suma debería ajustarse si hubiera alguna superposición entre U y (A + B + C + D + E) | |
| <i>Niños ocupados en trabajos permitidos</i> | | = [F + G], es decir, niños que trabajan no clasificados como niños ocupados en trabajo infantil por abolir | |

El proceso de clasificación antes mencionado se representa en un diagrama en el anexo 2 de la presente resolución.

68. Habida cuenta de las diferencias que existen entre las listas nacionales de industrias y ocupaciones señaladas como peligrosas, el indicador que ha de utilizarse para obtener estimaciones mundiales del número de niños ocupados en trabajos peligrosos debería resultar de la superposición de las listas establecidas en las legislaciones nacionales, lo que permitiría constituir una lista «fundamental» o «mínima» de trabajos peligrosos prohibidos para los niños.
69. La base sobre la que se determina el trabajo ligero en las industrias u ocupaciones no señaladas como peligrosas a los efectos de las estimaciones mundiales es el límite de 14 horas de trabajo semanales, como se indicó en el párrafo 41 *supra*.
70. Debería tenerse debidamente en cuenta el párrafo 7 de la Recomendación núm. 190 de la OIT, en el que se estipula que la información recopilada debería comunicarse periódicamente a la Oficina Internacional del Trabajo. Las autoridades nacionales de estadística deberían contribuir a los esfuerzos desplegados para obtener una estimación mundial de la situación del trabajo infantil en el mundo y en cada una de sus regiones principales. Si bien cabe prever que los sistemas nacionales de estadísticas generen y difundan estadísticas del trabajo infantil en conformidad con la legislación nacional y con los mecanismos nacionales de protección del bienestar de los niños en el país, también es necesario recopilar datos nacionales suficientemente desglosados que hagan posible la compilación de estadísticas destinadas a la presentación de informes de alcance mundial.

Otras medidas

Manuales y cuestionarios de la OIT

71. Para ayudar a los países miembros en la recopilación y análisis de estadísticas sobre los diversos aspectos relativos a los niños que trabajan y el trabajo infantil, la OIT debería actualizar sus manuales y cuestionarios modelo sobre estadísticas del trabajo infantil, cuando sea necesario y posible. Se deben establecer claramente las instrucciones para aplicar las disposiciones de la presente resolución.

Asistencia técnica de la OIT

72. La OIT debería mantener y ampliar su programa de asistencia técnica sobre las estadísticas del trabajo infantil, con miras a apoyar la aplicación de esta resolución por los países miembros. Dicha asistencia técnica debería prever la prestación de asesoramiento técnico y de formación para potenciar las capacidades nacionales cuando sea necesario y, en la medida de lo posible, un apoyo

financiero a los países para que lleven adelante la recopilación y el análisis de los datos sobre el trabajo infantil.

73. La OIT y sus interlocutores deberían emprender la elaboración de metodologías estadísticas apropiadas para generar estimaciones fiables sobre el número de niños ocupados en las peores formas de trabajo infantil no señaladas como peligrosas, y también sobre grupos especiales, como los niños que trabajan y que viven de forma independiente o en la calle.
74. La OIT debería facilitar el intercambio de experiencias nacionales en lo que respecta a la estimación estadística de los niños ocupados en las peores formas de trabajo infantil no señaladas como peligrosas, con miras a mejorar y acelerar la creación de sólidos instrumentos de medición estadística en este ámbito.

Anexo 1

Pautas con respecto a los indicadores del trabajo infantil

| Categoría | Indicadores | Estadísticas propuestas |
|---|--|--|
| I. Conjunto de indicadores: Incidencia y características de los niños que trabajan | | |
| Número e incidencia: Niños que trabajan (niños económicamente activos) y niños ocupados en el trabajo infantil por abolir | Niños que trabajan/niños ocupados en el trabajo infantil por abolir, por actividad y características [por: grupo de edad, sexo, situación con respecto a la escolarización, región y residencia rural/urbana] | <p><i>Niños que trabajan:</i> Número y porcentaje de niños que afirmaron trabajar a cambio de una remuneración o beneficios (en efectivo o en especie, a tiempo parcial o tiempo completo), o para una empresa familiar (trabajo remunerado o no remunerado), o como trabajador doméstico (remunerado o no remunerado) fuera del propio hogar para un empleador.</p> <p>[Nota: Cuando se presenten los datos, deberá indicarse con claridad si para estimar los «niños que trabajan» se ha aplicado la frontera de la producción del SCN o la frontera general de la producción.]</p> <p><i>Niños ocupados en el trabajo infantil por abolir:</i> Niños que trabajan en una de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) el niño no ha alcanzado la edad mínima establecida por la legislación para la industria o tipo de trabajo realizado; ii) el niño trabaja demasiadas horas o más del máximo establecido por la legislación para la edad, industria o tipo de trabajo; o iii) su trabajo es una de las peores formas de trabajo infantil. |
| Categorías de niños por actividades | Agrupación de los niños según las actividades que realizan [por: grupo de edad/sexo, y residencia urbana/rural] | <ul style="list-style-type: none"> i) sólo estudian ii) estudian + actividades productivas según el SCN iii) estudian + actividades productivas según el SCN + prestación no remunerada de servicios domésticos iv) estudian + prestación no remunerada de servicios domésticos v) sólo actividades productivas según el SCN vi) sólo prestación no remunerada de servicios domésticos vii) actividades productivas según el SCN + prestación no remunerada de servicios domésticos |

| Categoría | Indicadores | Estadísticas propuestas |
|------------------------------------|--|--|
| Duración del trabajo | Número de horas trabajadas [por: grupo de edad, sexo, situación con respecto a la escolarización y residencia rural/urbana] | Número de horas semanales trabajadas |
| Distribución por industria | Niños que trabajan por industria [por: grupo de edad/sexo] | Número y porcentaje de niños que trabajan por industria |
| Distribución por ocupación | Niños que trabajan por ocupación [por: grupo de edad/sexo] | Número y porcentaje de niños que trabajan por ocupación |
| Ubicación del lugar de trabajo | Niños que trabajan según la ubicación del lugar de trabajo [por: grupo de edad, sexo y residencia urbana/rural] | Número y porcentaje de niños que trabajan en el propio hogar, en comparación con aquellos que trabajan fuera del hogar; asimismo, distribución por tipo de lugar de trabajo |
| Situación en el empleo e ingresos | Niños que trabajan por situación en el empleo, e ingresos y periodicidad del pago [por: grupo de edad, sexo, y residencia urbana/rural] | Número y porcentaje de niños que trabajan como asalariados (remuneración en efectivo o en especie), trabajadores domésticos al servicio de un empleador (remunerados o no remunerados), trabajadores familiares auxiliares, trabajadores por cuenta propia, etc. Ingresos de los niños que trabajan, tipo de remuneración y frecuencia de la misma, con independencia de que ésta se pague al niño que trabaja o a terceros, y del modo en que se utilicen los ingresos |
| Condiciones en el lugar de trabajo | Niños que trabajan según condiciones en el lugar de trabajo [por: grupo de edad, sexo, y tipos de condiciones de trabajo adversas] | Condiciones adversas en el lugar de trabajo, debido a la industria o a la ocupación del niño que trabaja (número y porcentaje de niños que trabajan que afirmaron trabajar en un entorno con polvo, vapores y gas, ruidoso, con temperaturas o humedad extremas, con instrumentos peligrosos, en lugares subterráneos, en altura, con iluminación insuficiente, con productos químicos, llevando cargas pesadas, etc.) |

II. Conjunto de indicadores: Correlaciones y posibles causas y consecuencias

| | | |
|----------------|---|---|
| Escolarización | Situación con respecto a la escolarización y nivel de educación de todos los niños [por: grupo de edad, sexo, estado de actividad y residencia urbana/rural] | Número y porcentaje de todos los niños que asisten a la escuela, y su desglose en niños que trabajan, niños que no trabajan, niños que se dedican exclusivamente a las labores domésticas no remuneradas y niños que combinan una o más actividades Nivel de educación de todos los niños (escolarizados/no escolarizados) Niños que trabajan que han abandonado la escuela, y niños que trabajan que nunca han asistido a la escuela (junto con las principales razones del abandono escolar o de no asistir a la escuela) |
|----------------|---|---|

| Categoría | Indicadores | Estadísticas propuestas |
|---|--|---|
| Accidentes del trabajo/enfermedades profesionales | Accidentes/enfermedades entre los niños que trabajan [por: grupo de edad, sexo, ocupación y tiempo de recuperación] | Número y porcentaje de niños que trabajan y han tenido un accidente del trabajo entre todos aquellos que han trabajado alguna vez; tipo de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, si se precisa un tratamiento médico o no, quién asume los costos del tratamiento, y absentismo, en su caso |
| Características socioeconómicas del hogar | Niños que trabajan [por: diversas características del hogar] | Número de miembros del hogar por edad/sexo/situación respecto de la educación/estado de actividad económica/relación con el cabeza del hogar (para cada uno)/si el niño vive con ambos padres naturales y, en caso negativo, por qué Ingresos/gastos mensuales del hogar, bienes muebles e inmuebles del hogar, etc. |


III. Conjunto de indicadores: Otras estadísticas útiles

| | | |
|--|---|---|
| Servicios domésticos no remunerados (labores domésticas) | Niños que prestan servicios domésticos y personales no remunerados para su consumo en el mismo hogar [por: grupo de edad, sexo, horas de servicio y residencia urbana/rural] | Número y porcentaje de niños que afirmaron realizar labores domésticas no remuneradas (labores domésticas), número de horas semanales dedicadas a las mismas y clasificación de éstas según las tareas domésticas principales. Los datos deberían recopilarse por separado con respecto a los niños escolarizados y a los niños no escolarizados. |
| Niños que corren el riesgo de ser ocupados en el trabajo infantil por abolir | Niños que buscan trabajo [por: grupo de edad/sexo] | Número de niños que no trabajan, pero que buscan trabajo |
| Niños que no hacen nada | Niños que no hacen nada [por: grupo de edad/sexo] | Número de niños que: i) no estudian, ii) no participan en actividades productivas según el SCN, iii) no prestan servicios domésticos no remunerados, y iv) no quieren trabajar |

Anexo 2

Medición del trabajo infantil para los fines de las estimaciones mundiales de la OIT

| Grupo de edad | | Tipos de trabajo o empleo de los niños | | | | |
|--|---------------------|---|--------------------|--|---|---|
| | | 1) Trabajo no señalado como peligroso | | | 2) Peores formas de trabajo infantil (PFTI) | |
| | | 1a) Formas de trabajo excluidas | 1b) Trabajo ligero | 1c) Otras formas de trabajo no señaladas como peligrosas | 2a) Trabajo peligroso | 2b) PFTI no señaladas como trabajo peligroso |
| Niños que no alcanzan la edad mínima especificada para el trabajo ligero | Niños de 5-11 años | Producción no económica (principalmente prestación de servicios domésticos no remunerados) | | | | |
| Niños dentro de la categoría de edad especificada para el trabajo ligero | Niños de 12-14 años | Trabajo no señalado como peligroso en actividades incluidas en la frontera de la producción del SCN, realizado durante menos de 14 horas por semana | | | Trabajo peligroso (en industrias y ocupaciones señaladas como peligrosas, y durante 43 o más horas por semana en industrias y ocupaciones no señaladas como peligrosas) | Niños objeto de trata de personas para el trabajo, trabajo forzoso o trabajo en servidumbre, explotación sexual comercial, o utilizados en actividades ilícitas y en conflictos armados |
| Niños que han cumplido la edad general mínima para trabajar | Niños de 15-17 años | Trabajo no señalado como peligroso en actividades incluidas en la frontera de la producción del SCN, realizado durante 14 o más horas por semana, pero menos de 43 horas por semana | | | | |

 indica lo que se considera como trabajo infantil por abolir en el marco del enfoque de estimaciones mundiales de la OIT.